

CONTESTACION DEMANDA RAD:20210020000

Maria Mercedes Molina Gonzalez <mamolina@cremil.gov.co>

Mié 1/06/2022 3:19 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR.

Dr. JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA

Magistrado Ponente.

Cordial saludo.

PROCESO No. 2000123330002021002000

DEMANDANTE: BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA

DEMANDADO CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

adjunto a la presente contestación de la demanda anexos de la demanda, poder otorgado y anexos.

atentamente;

MARIA MERCEDES MOLINA GONZALEZ

Abogada Contratista

Área de Negocios Judiciales y Conciliaciones

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 3º

PBX: (1) 6447777 ext.: 2269

Email: mamolina@cremil.gov.co

Línea de atención al cliente: 018000912090

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

31/MAY./2022

DEST.: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
ATN.: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
ASUNTO: COMUNICACION - DEMANDA --
REMITE: MARIA MERCEDES MOLINA GONZALEZ -
FOLIOS: 1
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 051940
CONSECUTIVO: 2022-51940

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

E2022051940

[Enviado]

Valledupar-Cesar.

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Dr. JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA.

Magistrado ponente

Valledupar-Cesar.

ASUNTO: Contestación Demanda Reliquidación de Asignación de Retiro Oficial.

PROCESO No. **20001233300020210020000**
DEMANDANTE. **BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**
DEMANDADA. **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.**

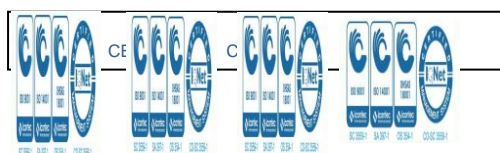
MARIA MERCEDES MOLINA GONZALEZ domiciliada en la ciudad de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.563.800, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 212.359 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, de conformidad con el poder a mí conferido, por el señor Mayor General (R) LEONARDO PINTO MORALES identificado con la C.C No. 79.263.583 expedida en Bogotá, quien tiene domicilio en esta misma ciudad y recibe notificaciones en correo electrónico: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co, la suscrita en los correos mechemolina28@gmail.com, mamolina@cremil.gov.co me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** de la referencia, la cual está enfocada en resolver el siguiente:

I. PROBLEMA JURIDICO.

¿La demandante tiene derecho a que le sea reconocida la Reliquidación de asignación de retiro con base a lo que venía devengando en el cargo que tenía en la justicia penal militar y no las de su ultimo grado en actividad además de la inclusión de otras partidas computables como subsidio familiar y la doceava parte de la prima de navidad?

II. ANTECEDENTES

- En el expediente administrativo de la TENIENTE CORONEL ® demandante, que fuera enviado por la Dirección de Personal de la respectiva Fuerza y radicado en el Sistema de Información Documental de CREMIL, se evidencia, que, según la Hoja de servicios y Orden de Servicios Administrativa de Personal, se resolvió el retiro del servicio activo de la señora BRIGITHE PATIÑO PLATA por llamamiento a calificar servicios.



PBX:(57) (1) 3537300.
FAX:(57) (1) 3537306.
Linea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co
Carrera 13 # 27-00.
Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil_co



Cremil_co

- El Ministerio de Defensa Ejército Nacional – Dirección de Personal, radicó en la Entidad la Hoja de Servicios del hoy demandante según consecutivo 20396374 del 5 de junio de 2019, contentivo de la hoja de servicios No.3- 63338687 de fecha 26 de abril de 2019.
- En consecuencia, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, reconoció el derecho a la Asignación de retiro de la señora oficial, mediante Resolución No. 6735 del 20 de junio de 2019, por haber acreditado un tiempo de servicio de 21 años, 2 meses y 5 días.
- La Subdirección de Prestaciones Sociales de Ejército, remitió a esta Entidad el expediente prestacional de la señora TENIENTE CORONEL (r) Ejército BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA, el cual fue radicado bajo el No. 20396374 del 5 de junio de 2019, contentivo de la Hoja de Servicios No. 63338687 fecha de 26 de abril de 2019, en la cual consta que el referido militar fue retirado del servicio activo por llamamiento a calificar servicios con fecha ingreso 23/12/1998 y de retiro 23/04/2019.

Con fundamento en lo anterior y previo el cumplimiento de los requisitos legales, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, reconoció asignación de retiro a la señora Teniente Coronel (r) del BRIGITHE PATIÑO PLATA, mediante resolución No. 6735 del 20 de JUNIO del 2019, a partir del 23 de julio de 2019, en cuantía del 74% del sueldo de actividad, correspondiente a su grado, por haber prestado un tiempo de servicio de 21 años, 2 meses y 5 días, dicho reconocimiento se efectuó, aplicando la normatividad legal vigente para dicho reconocimiento y ajustándose estrictamente a lo señalado por la Ley, es decir, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1211 DEL 1990 Y EL DECRETO 324 de 19 de febrero de 2018, para el computo de las partidas que a continuación se indican:

| | |
|----------------------------|--------------|
| Sueldo básico de actividad | 3,132,274.00 |
| Prima de Actividad | 49.5% |
| Prima de Antigüedad | 16% |
| Subsidio Familiar | 0.0 |

En lo referente a la partida computable de subsidio familiar, la mencionada resolución no la reconoció toda vez que según y lo expresa en su numeral tercero de la parte considerativa, se estableció que no había lugar a la inclusión toda vez ya que no venía reconocida en la hoja de servicios.

Posterior a la remisión por parte de la dirección de personal del EJERCITO del complemento de la hoja de servicios de la demandante, la entidad mediante resolución 8714 del 14 de agosto de 2019, se resuelve ordenar la inclusión del 30 % de la partida de subsidio familiar dentro de la asignación de retiro de la señora TENIENTE CORONEL BRIGITHE PATIÑO PLATA.

Con escrito presentado en esta Caja el 27 de enero de 2020 bajo el número 20473422 la demandante actuando en causa propia interpuso recurso de reposición contra la resolución No.6735 del 20 de junio del 2019, solicitando el reajuste de su asignación de retiro teniendo en cuenta el sueldo básico del cargo desempeñado como juez penal Militar, incluyendo la inclusión del subsidio familiar y se liquide conforme a los últimos haberes realmente percibidos, el cual fue resuelto por oficio No. 1353187 del 7 de mayo del 2020, en el sentido de negar lo solicitado, toda vez que el reconocimiento se hizo en su condición de militar retirada en el grado de Teniente Coronel y no como juez penal militar.

Con escrito presentado en esta Caja el 2 de agosto de 2019 bajo el número 20416820 , la demandante interpuso recurso de reposición a la resolución 6735 de 20 de junio de 2019, solicitando el reajuste de su asignación de retiro teniendo en cuenta el sueldo básico del cargo desempeñado como juez penal militar, incluyendo el subsidio familiar, el cual fue resuelto por resolución No. 10170 del 3 de octubre del 2019, en el sentido de rechazar el recurso por extemporáneo toda vez que La citación para la notificación de la resolución No. 6735 del 20 de Junio de 2019, se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La resolución No. 6735 del 20 de junio de 2019 fue notificada con aviso fijado el 04 de julio de 2019 y desfijado el 7 de julio de 2019, por lo tanto, quedó ejecutoriada el día 25 de Julio de 2019 y el recurso de reposición se interpuso solo hasta el 2 de agosto de 2019.

mediante radicado 20401471 del 18 de junio de 2019, la directora de nómina de prestaciones sociales del ejercito allega complemento de la hoja de servicios n° 363338687 aprobada mediante resolución 1053 del 7 de junio de 2019 en el cual se indica la inclusión de la partida computable de subsidio familiar en un 30%, posteriormente mediante resolución 8714 del 14 de agosto de 2019, la caja de retiro de las fuerzas militares ordena la inclusión del subsidio familiar dentro de la asignación de retiro de la teniente coronel.

EN CUANTO A LOS HECHOS

El primero: es cierto, se encuentra en su registro de tiempos en la hoja de servicios.

El segundo: situación de servicio activo.

El tercero: situación de servicio activo.

El cuarto: situación de servicio activo.

El quinto: situación de servicio activo.

El sexto: situación de otra entidad, no me consta debe probarse

El séptimo: situación de otra entidad, no me consta debe probarse

El octavo: situación objeto del debate.

El noveno: situación con otra entidad, no me consta debe probarse

El décimo: es cierto, se presentó escrito a la entidad.

El once: se emitió respuesta a escrito presentado.

El doce: situación con otra entidad, no me consta debe probarse

El trece: situación con otra entidad, no me consta Debe probarse

El catorce: situación con otra entidad, no me consta debe probarse

El quince: debe probarse.

Sobre este punto, es preciso aclarar que algunos hechos se traducen a situaciones de servicio activo y otras entidades, las cuales no le constan a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, por cuanto no son de competencia de esta.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

DECLARATIVAS

2.1.- **Me opongo**, a que se declare la nulidad parcial del Oficio Núm. 20473422 del 07 de mayo de 2020, **toda vez que**, la petición efectuada la demandante fue contestada y sustentada de conformidad a las disposiciones legales y jurisprudenciales vigentes, además me opongo a la solicitud de la inaplicabilidad de la expresión contenida en el parágrafo del artículo 13 del decreto 4433 de 2004; ya que es una norma válida, vigente y aplicable al caso concreto.

CONDENATORIAS

01.- **Me opongo**, a que se CONDENE a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, a reliquidar y pagar a favor de la demandante la asignación de retiro con base a otras partidas, toda vez que, la Entidad profirió la Resolución Núm. 6735 del 20 de junio de 2019 de conformidad con el ordenamiento jurídico, además me opongo a la inclusión de la partida del subsidio familiar ya que esta fue reconocida en su debido momento.

02.- **Me opongo**, a que se condene a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, al pago de intereses a favor del demandante, **toda vez que**, estos se predicen cuando haya un retardo injustificado en el pago y en este caso la prestación ha sido reconocida y pagada hasta el momento.

03.- **Me opongo**, a condenar a la demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, a INDEXAR el monto a pagar como consecuencia de la reliquidación de la asignación de retiro del demandante, toda vez que mi representada no adeuda sumas de dinero que deben ser indexadas.

04.- **Me opongo**, a la condena en costas y agencias en derecho, toda vez que, el artículo 188 del C.P.A.C.A. y el núm. 8 del artículo 365 del C.G.P; establece que solo habrá lugar a costas cuando en el expediente aparezcan causas para hacerlo, y en la medida de su comprobación.

FUNDAMENTOS DE DEFENSA

Ahora bien, en la presente demanda el accionante pretende que se le apliquen los reajustes de su asignación de retiro conforme al salario que devengaba en servicio activo; sobre el reconocimiento de asignación de retiro, el Decreto ley 4433 de 2004, vigente al momento de los hechos establecía en su artículo 14 lo siguiente:

“Artículo 14. Asignación de Retiro para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en actividad. Los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo a la fecha de la entrada en vigencia del presente Decreto que sean retirados con dieciocho (18) o mas años de servicio, por llamamiento a calificar servicios o por retiro discrecional, según el caso, o por sobrepasar la edad máxima correspondiente al grado, o por disminución de la capacidad psicofísica, o por incapacidad profesional, y los que **se retiren a solicitud propia** o sean retirados o separados en forma absoluta después de veinte años (20) años de servicio, tendrán derecho a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, a que por la Caja de Retiro de las Fuerzas militares, se les pague una asignación de retiro así: (...)

14.1 Sesenta y dos por ciento (62%) del monto de las partidas computables a que se refiere el artículo 1315 del presente Decreto, por los dieciocho (18) primeros años de servicio.

14.2 El porcentaje indicado en el numeral anterior se adicionará en un cuatro por ciento (4%) por cada año que exceda de los dieciocho (18) hasta los veinticuatro (24) años, sin

sobrepasar el ochenta y cinco por ciento (85%).

14.3 A su vez, el ochenta y cinco por ciento (85%) de que trata el numeral anterior se incrementará en un dos por ciento (2%) por cada año adicional a los primeros veinticuatro (24) años, sin que el total sobrepase el noventa y cinco por ciento (95%) de las partidas computables.

Así mismo, es del caso señalar que para el trámite del reconocimiento de prestaciones sociales, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, debe regirse por la normatividad vigente a la fecha del reconocimiento de la prestación conforme a la hoja de servicios aportada por el Ministerio de Defensa...”

Sobre el particular, es del caso precisar que la Asignación de Retiro tiene efectos similares a la Pensión de Jubilación, pero difiere ostensiblemente de ella, tanto por su naturaleza, como por sus presupuestos y efectos; por eso cuenta con un régimen especial previsto en la Constitución Nacional, y contenido actualmente en el decreto 4433 de 2004.

La negativa de la Entidad a la solicitud del reajuste de la asignación de retiro a la accionante, tuvo su fundamento en que los miembros de la fuerza pública obedecen a un régimen especial; por lo tanto el reconocimiento de asignación de retiro se debe efectuar conforme a las disposiciones especiales que regulan la carrera de oficiales y suboficiales las fuerzas militares, vigentes para la fecha del reconocimiento de la prestación; en el presente caso la señora **Teniente Coronel (RA) del Ejercito BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, fue retirada de la actividad militar por LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS, baja efectiva el 23 de abril de 2019, por lo tanto su asignación de retiro se reconoció de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4433 de 2004 y el decreto 1211 del 1990, cuyos valores fueron liquidados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1515 de 2007.

Nótese, que la Caja de Retiro entra a reconocer la prestación del accionante en su calidad de militar retirado, aplicando para ello los requisitos y presupuestos establecidos para el efecto en la normatividad especial que regula la materia, a la cual se ha venido haciendo mención, la que difiere de otros sistema de pensiones; es así, que para efectos del reconocimiento de asignación de retiro se prevé actualmente el cumplimiento de 20 años de servicio sin importar la edad, diferente de otros regímenes pensionales.

Aunado a lo anterior, no puede pretender la accionante tomar lo más favorable de cada régimen o disposición que regula la materia creando de esta manera un SUPER REGIMEN y violando flagrantemente el PRINCIPIO DE INESCINDIBILIDAD.

De otro lado, en el evento que la accionante desee que se le reconozca su prestación en calidad de Juez penal militar, deberá entonces acogerse a una pensión de jubilación y no asignación de retiro en su calidad de militar retirada, la cual le corresponderá reconocer a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y no a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, entidad esta última encargada únicamente del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales, que accedan a tal derecho; adicionalmente se le deberá exigir el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para efectos de la pensión de jubilación que como se indicó difieren de los exigidos para el régimen especial de la Fuerza Pública y traerá como consecuencia la extinción de la asignación de retiro a partir de la fecha del reconocimiento de la nueva prestación que le permita la viabilidad de dicho reconocimiento, evitando la configuración de un doble pago.

al respecto el decreto ley 1211 de 1990, dispone:

"ARTICULO 175. Forma de pago de asignaciones de retiro y pensiones. Las asignaciones de retiro y pensiones militares se pagarán por mensualidades vencidas durante la vida del agraciado (...)

Las asignaciones de retiro y las pensiones militares son incompatibles entre sí y no son reajustables por servicios prestados a entidades de derecho público; igualmente son incompatibles con las pensiones de invalidez o de retiro por vejez, pero el interesado puede

optar por la más favorable. (Negrilla y subrayado fuera de texto.)

Sobre el particular, es preciso reiterar que no es posible que la actora ostente una asignación de retiro, en su calidad de militar retirado y simultáneamente una pensión de jubilación, por el mismo tiempo de servicio, por lo que en el evento en que la accionante acredite los requisitos y se acoja a la pensión de jubilación reconocida por el Ministerio de Defensa Nacional, deberá renunciar a la asignación de retiro, reconocida por la Caja de Retiro.

Se tiene entonces, que en el evento que la accionante acredite requisitos y decida acogerse a la pensión de jubilación, deberá solicitarlo ante el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y ello le implicara cambios sustanciales de la prestación, tal es el caso de lo correspondiente a los aportes para salud, en donde en el régimen especial este aporte es de un 4% mientras en el régimen de pensiones es de 12.5%, los cuales en caso de acogerse deberá cancelar, aunado al hecho en que durante todo el tiempo que permaneció en servicio activo, sus aportes le fueron liquidados con **el sueldo básico y de acuerdo al grado que ostentaba**, por lo que mal podría reconocerse una prestación para la cual ni siquiera ha efectuado los aportes.

Se observa entonces, que la entidad demandada aplicó la normatividad legal vigente para reconocer la asignación de retiro a la demandante en su calidad de militar retirada y con el grado que le corresponde, ajustándose estrictamente a las partidas señaladas por la ley para tal efecto, razón suficiente para NO DESVIRTUAR LA PRESUNCION DE LEGALIDAD de sus actuaciones.

Al respecto, no sobra recordar el **PRINCIPIO DE APLICACION DE LA LEY EN EL TIEMPO**, consistente en que: **“las leyes rigen a partir de su promulgación, hacia el futuro y hasta su derogatoria. Este principio constituye la principal garantía de conocimiento, por parte de los asociados, de la voluntad de su legislador; así como la base fundamental para la seguridad y la estabilidad del orden jurídico”.**

Se tienen entonces, que la prestación quedó consolidada bajo el imperio del Decreto 4433 de 2004, constituyéndose en un derecho adquirido, no siendo aplicables modificaciones con otras normas, salvo que el legislador expresamente disponga lo contrario, lo que no sucedió en el presente caso; por lo que no le asiste razón a la demandante al solicitar el reajuste de su asignación de retiro, con fundamento en disposiciones que no le son aplicables y por el contrario esta Caja actuó en derecho al reconocer la prestación conforme a la normatividad vigente para la época de su retiro, incluyendo dentro de su liquidación las partidas computables de acuerdo a la ley.

Si bien es cierto, los diferentes estatutos que regulan las prestaciones sociales de oficiales y suboficiales de las fuerzas militares, **han establecido unas remuneraciones especiales, también lo es que estas son de carácter eventual y se reconocen a los militares que reúnan ciertos requisitos y que se encuentren en servicio activo**, sin que por ello pueda considerarse como factor salarial computable para efectos de asignación de retiro, máxime cuando la demandante tiene la calidad de beneficiaria de asignación de retiro de conformidad con el grado de oficial que ostentaba, de acuerdo al régimen especial que le es aplicable.

Como prueba de lo anterior, basta traer a colación algunas normas como por ejemplo el artículo 77 del decreto ley 1211 de 1990, el cual dispone, la forma en la cual se les debe liquidar y pagar los haberes, a los miembros de las Fuerzas militares, que se desempeñen en cargos en la justicia penal militar, así:

(...)

“PARAGRAFO 2o. A los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo que desempeñen cargos en la Justicia Penal Militar y en su Ministerio Público, se les liquidaran y pagarán sus haberes, en la siguiente forma:

(...)

PARAGRAFO 3º.- Las entidades pagadoras del Ministerio de Defensa que cubran las primas

y subsidios, descontaran las sumas correspondientes a los porcentajes a que haya lugar con destino a la Caja de vivienda militar y a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, **liquidadas con el sueldo básico correspondiente al grado del oficial o suboficial.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De la norma anteriormente transcrita, se determina que **los porcentajes descontados al demandante destinados a la Caja de Retiro de las FF.MM., fueron liquidados con su sueldo básico correspondiente al grado que ostentaba**, no siendo posible reconocerle su asignación de retiro con fundamento en su sueldo de juez penal militar, cuando ni siquiera efectuó los aportes para tal efecto.

Sobre temas similares se ha pronunciado el H. CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, en concepto 1511 del 17 de junio de 2003, siendo Consejero ponente el Dr. CÉSAR HOYOS SALAZAR, en el cual se expresó:

*“Las asignaciones y el régimen prestacional del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, están contenidos en el capítulo I del título III y en el título V del decreto Ley 1211 de 1.990 que mantienen su vigencia según los términos del artículo 154 del decreto 1790. Así, el párrafo 2° del artículo 77 del decreto 1211 señala los haberes a que tienen derecho los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares **en servicio activo** que desempeñen cargos en la Justicia Penal Militar y en su Ministerio Público y **el capítulo II del título V contiene las prestaciones por retiro**, como son las pensiones militares y la asignación de retiro después de 15 años por llamamiento a calificar servicios.*

*Por tanto, siendo el régimen aplicable a los oficiales del Cuerpo de Justicia Penal Militar el contenido en el decreto ley 1790 de 2.000, no es viable **asimilar el status de civil a quien ostenta la condición de militar en servicio activo**, para efecto de aplicar el régimen de los empleados públicos civiles del Ministerio de Defensa.*

De los planteamientos expuestos, se colige que de conformidad con la normatividad especial que regula la materia, no se puede incluir dentro de los factores de liquidación de la asignación de retiro partidas que no se encuentren allí establecidas, por lo que la demandante no tiene derecho al reconocimiento de partidas diferentes a las contempladas en la ley.

Al respecto, es del caso reiterar que los miembros de las Fuerzas Militares pertenecen a un régimen especial, el que obviamente incluye aspectos prestacionales de estos empleados al servicio de la nación; es así como nos enmarcamos dentro del concepto de asignación de retiro, el cual ha sido objeto de estudio en reiteradas oportunidades en donde se ha considerado que es una prestación exclusiva de las fuerzas militares y de la policía, que ha sido definida por las fuerzas militares como un reconocimiento o remuneración que se asigna al personal de oficiales, suboficiales y agentes que, sin perder su grado cesan en su obligación de prestar servicio en actividad, sin perjuicio de la posibilidad de reincorporación, llamamiento especial al servicio o movilización...

Por lo anterior, no puede pretender el demandante que se **le reconozca una asignación de retiro proveniente u originada en su condición o status de militar retirado bajo los lineamientos de un régimen especial, acogiéndose a postulados del régimen general, como por ejemplo que la base de liquidación sea tomada respecto del último salario devengado**, por cuanto se violaría flagrantemente el derecho de igualdad entre iguales, vale decir entre los miembros de la fuerza pública.

PRONUNCIAMIENTOS JURISPRUDENCIALES SOBRE EL TEMA

En casos similares al presente se ha pronunciado la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, por ejemplo, en fallo de fecha 26 de enero de 2006 Magistrada Ponente Dra. AMPARO OVIEDO PINTO, dentro del proceso instaurado por MARTHA YANETH ACOSTA, en el cual se señaló:

“En conclusión, conforme a lo estudiado anteriormente, a la actora no le asiste el derecho pretendido por cuanto no puede pretender beneficiarse de dos regímenes de pensiones distintos que consagran requisitos distintos, habida consideración que fue beneficiada con el régimen especial de pensiones de las Fuerzas Militares, para el cual cumplía con los

requisitos de edad y tiempo de servicios. Así, le es aplicable en toda su extensión el régimen especial establecido para los miembros de las fuerzas militares que se consagra en el Decreto 1211 de 1990, que establece el derecho al reconocimiento de la asignación de retiro a partir de los 15 años de servicios; como la actora laboró 17 años, 1 mes y 9 días se hizo beneficiaria de la asignación de retiro de conformidad con el grado de oficial que ostentaba...

En fallo de fecha 09 de febrero de 2006, dentro del proceso promovido por la señora Teniente Coronel (r) JULIA ISABEL GANTIVA ARIAS, designado bajo el número 2004-02597, en el cual se expresó:

“...Es así como atendiendo a la especialidad del régimen de las Fuerzas Militares, se consagran beneficios prestacionales que no tienen los demás, como el derecho a adquirir una asignación de retiro al superar quince (15) años de servicio, con cualquier edad, y con el cómputo de unas partidas especiales, como por ejemplo la prima de actividad.

Pero no resulta procedente – como lo pretende la actora, beneficiarse de una asignación de retiro tomando como base lo percibido como Fiscal de de la Justicia Penal Militar, toda vez que esta prestación se rige en su integridad por las disposiciones contenidas en el decreto 1211 de 1990, y se liquida con las partidas de que trata el artículo 158 de ese estatuto.”

(...)

En pronunciamiento más reciente, el **Honorable Consejo de Estado** en fallo de **fecha 23 de octubre de 2008**, dentro del proceso promovido por el señor **GENARO ÑUNGO MENDEZ**, bajo el N° 2005-3453 (0569-08), revocó el fallo proferido en primera instancia y en su lugar denegó las pretensiones de la demanda, al señalar entre otros argumentos el siguiente:

Se precisa que la base de liquidación de la asignación de retiro del actor corresponde a la asignada en el grado de Teniente Coronel del Ejército Nacional y no a la percibida como Fiscal de la Justicia Penal Militar...

En virtud de lo expuesto no le asiste razón a la demandante para solicitar la nulidad del acto acusado por cuanto pretende se le reajuste su asignación de retiro con fundamento en normas que no le son aplicables; lo cual resulta improcedente, por lo tanto, los actos administrativos proferidos en el caso bajo estudio se encuentran ajustados a derecho.

De los planteamientos antes expuestos se colige que la Entidad, ha obrado en derecho, ajustándose estrictamente a las partidas señaladas en la Ley, razón suficiente para no desvirtuar la presunción de legalidad de los actos acusados.

EXCEPCIONES

1. NO CONFIGURACIÓN DE CAUSAL DE NULIDAD

De otra parte, es preciso señalar que el artículo 137 del C.C.A, establece cuando es procedente declarar la nulidad de los actos administrativos, así:

- Cuando los actos administrativos infrinjan normas en que debían fundarse.
- Cuando hayan sido expedidos por funcionarios u órganos incompetentes.
- Cuando hayan sido expedidos en forma irregular.
- Cuando hayan sido expedidos con desconocimiento del derecho de audiencias y defensa.

- Cuando hayan sido expedidos con falsa motivación.
- Cuando hayan sido expedidos con desviación de las atribuciones propias del funcionario o corporación que los profirió.

En el caso bajo estudio, no se da causal alguna de nulidad, máxime cuando los actos administrativos expedidos por esta Caja fueron emitidos en debida forma y con apego a las normas vigentes sobre la materia.

LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CORRECTA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargado de reconocer y pagar las asignaciones de retiro y pensión de beneficiarios a los afiliados que acrediten tal derecho, con sujeción a la normatividad aplicable y vigente a la fecha de reconocimiento.

Al respecto, es del caso señalar que, desde la misma Constitución de 1886, los derechos y obligaciones, así como el régimen de carrera, prestacional y disciplinario de los miembros de las Fuerzas Militares, han hecho parte de un régimen especial que le es propio, diferente del régimen general al cual hacen parte todos los demás trabajadores; dicha situación actualmente se encuentra contenida en el artículo 217 inciso 3 de nuestra carta magna.

En desarrollo del anterior precepto constitucional, se han proferido diferentes disposiciones legales, por las cuales se reglamenta y organiza la carrera de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares como son los Decretos 3071 de 1968, Decreto 2337 de 1971, Decreto 612

de 1977, Decreto 089 de 1984, Decreto Ley 1211 de 1990 modificado en algunos apartes por el Decreto Ley 1790 de 2000, y actualmente vigente el Decreto 4433 de 2004, normas estas de carácter especial que priman sobre las generales.

NO CONFIGURACIÓN DE FALSA MOTIVACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Sobre el particular cabe resaltar que las actuaciones realizadas por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares se ajustan a las normas vigentes aplicables a los miembros de las Fuerzas Militares; en consecuencia, estas actuaciones no se enmarcan dentro de ninguna de las causales de nulidad y por ende no se encuentran viciadas de – FALSA MOTIVACIÓN, para lo cual es oportuno realizar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, el Honorable Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA -SUBSECCION "A", en SENTENCIA N° 10051 DE 1998, del 19 de marzo de 1998, CONSEJERA PONENTE: DOCTORA CLARA FORERO DE CASTRO, así:

“...La falsa motivación se configura cuando para fundamentar el acto se dan razones engañosas, simuladas, contrarias a la realidad. La motivación de un acto implica que la manifestación de la administración tiene una causa que la justifica, y ella debe obedecer a criterios de legalidad, certeza de los hechos, debida calificación jurídica y apreciación razonable. (...)”

En el caso bajo estudio, la Entidad ha actuado con apego a la ley y los actos administrativos expedidos se encuentran amparados bajo la presunción de legalidad,

motivo suficiente para desestimar las suplicas de la demanda.

PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO

Ante un eventual reconocimiento o restablecimiento a favor del actor, es de indicar que el artículo 43 del Decreto 4433 de 2004 establece la prescripción de las mesadas en tres años, contados a partir de la fecha en que se hicieron exigibles, por lo tanto y en el evento en que prosperen las súplicas de la demanda, se debe declararse la prescripción del derecho.

El Referido planteamiento fue ratificado por la aclaración emitida el 10 de octubre de 2019 de la sentencia de unificación 85001-33-33-002-2013-00237-01 en el cual se indica lo siguiente en su parte resolutive lo siguiente:

“(…) Primero: Aclarar la regla contenida en el numeral 8. ° del ordinal 1.° de la sentencia de unificación SUJ-015-CE-S2-2019 proferida el día 25 de abril de 2019 por esta Sección, en el sentido de indicar que la regla sobre prescripción que debe aplicarse para la liquidación de la asignación de retiro de los soldados profesionales es la contenida en el artículo 43 del Decreto 4433 de 2004”.

En consecuencia, con todo respeto solicito a este Honorable Despacho, tener en cuenta lo indicado por el Consejo de Estado, frente a la prescripción **TRIENAL** a aplicar.

EN RELACION CON LAS COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS EN DERECHO

La Ley 1437 de 2011 establece respecto a la condena en costas lo siguiente:

*“Artículo 188. **CONDENA EN COSTAS.** Salvo en los procesos en que se ventile un interés público, la sentencia dispondrá sobre la condena en costas, cuya liquidación y ejecución se regirán por las normas del Código de Procedimiento Civil.”*

Ahora bien, esta Ley remite expresamente en tratándose de costas y agencias en derecho al Código de Procedimiento Civil, que a su vez regula sobre el particular en el artículo 392 así:

*“**ARTÍCULO 392. CONDENA EN COSTAS.** En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia, la condenación en costas se sujetará a las siguientes reglas:*

(...)

6. En caso de que prospere parcialmente la demanda, el juez podrá abstenerse de condenar en costas o pronunciar condena parcial, expresando los fundamentos de su decisión.

Por último, en el eventual caso de que prospere parcialmente la demanda, solicito al señor Juez abstenerse de condenar a la Entidad y dar aplicación al numeral 6 del Artículo 392 del C.PC; así como tener en cuenta que solo habrá lugar a costas cuando en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación.

PRUEBAS

De conformidad con el parágrafo 1º. del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 esta entidad pública demandada allega copia del expediente administrativo en lo que se refiere a los

antecedentes que dieron origen a la controversia.

- Hoja de servicios del titular de la prestación
- Derecho de petición
- Contestación de la petición. Oficios CREMIL
- Resolución 8714 del 2019 de inclusión de la partida de subsidio familiar.

Solicito respetuosamente al Despacho tener como pruebas los antecedentes administrativos que dieron origen al Reconocimiento de la Asignación de Retiro del militar, así como las normas de carácter especial que rigen a la población de las Fuerzas Militares, como lo es el Decreto 4433 de 2004.

ANEXOS

1. Poder a mi conferido.
2. Resolución No. 30 de 2013, por medio de la cual se delegan unas funciones relacionadas con la actividad de defensa judicial de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.
3. Acta de posesión 0015-20 del 12 de febrero de 2020, por la cual se asumen funciones.
4. Decreto de nombramiento del Director General de la Caja de Retiro de las FFMM.
5. Acta de posesión del Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.
6. Certificado de ejercicio de funciones del Director General de la Caja de Retiro FFMM.
7. Documentos relacionados como pruebas.

NOTIFICACIONES

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, al señor MG. (RA) LEONARDO PINTO MORALES, Director General y Representante Legal tiene domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y recibe notificaciones en el Edificio Bachué, Carrera 10 No. 27-27 Oficina 214; Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

La suscrita apoderada en Valledupar, teléfono móvil personal número 3216927353, correo electrónico institucional: mamolina@cremil.gov.co, personal inscrito en SIRNA mechemolina28@gmail.com.

Atentamente;

MARIA MERCEDES MOLINA GONZALEZ
CC. No.1.065.563.800 de VALLEDUPAR
TP. No. 212.359 del C. S. de la J.

Señores.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: Poder

RADICADO: 20001-23-33-000-2021-00200-00
DEMANDANTE: BRIGUITHE PATRICIA PATIÑO PLATA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

LEONARDO PINTO MORALES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.583 expedida en Bogotá, en mi calidad de Director y Representante Legal de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1925, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, obrando de conformidad al nombramiento realizado mediante Decreto N°195 del 10 de febrero de 2020, con acta de posesión N° 0015-20 del 12 de febrero de 2020, por medio del presente documento me permito manifestar que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Abogada **MARIA MERCEDES MOLINA GONZALEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.563.800 de Valledupar y Tarjeta Profesional No. 212.359 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda los intereses de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda expresa y ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del Código General de Proceso (Ley 1564 del 2012) y de manera especial para solicitar copias, asistir a audiencias, interponer recursos, contestar demanda, intervenir, conciliar en los términos del acta respectiva, sustituir, desistir, reasumir, renunciar y, en general, para ejercer las atribuciones inherentes al mandato judicial y en defensa de la entidad.

Para efectos de notificaciones tener en cuenta los siguientes correos electrónicos:
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co, mechemolina28@gmail.com
mamolina@cremil.gov.co

Atentamente,



LEONARDO PINTO MORALES
CC. No. 79.263.583 expedida en Bogotá
Director General

ACEPTO:



MARIA MERCEDES MOLINA GONZALEZ
C.C. No. 1.065.563.800 de Valledupar



SC5821-1



SA- OS-
CER366117 CER357757



PBX:(57) (1) 3537300.
FAX:(57) (1) 3537306.
Linea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co
Carrera 13 # 27-00.
Bogotá-Colombia.



Cremilco

@Cremil_co

Cremil_co



SC5821-1



SA-



OS-

CER366117 CER357757



PBX:(57) (1) 3537300.
FAX:(57) (1) 3537306.
Linea Nacional: 01 8000 912090.



Cremilco



@Cremil_co



Cremil_co

www.cremil.gov.co
Carrera 13 # 27-00.
Bogotá-Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DECRETO NÚMERO 195 DE 2020

| | |
|--|-------|
| PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA JURÍDICA | |
| Revisó | Roc |
| Aprobó | C.M.C |

10 FEB 2020

Por el cual se hace un nombramiento en la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Nombrar al señor Mayor General (RA) **LEONARDO PINTO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.583, en el empleo Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa, Código 1-2, Grado 18, de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, el presente Acto Administrativo Militares.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir de su comunicación.

10 FEB 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARGÍA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Código: GT-F-008

Acta de posesión

Versión: 1

Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0015-20

FECHA

12 de febrero de 2020

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó al **DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**, el Mayor General (RA) **LEONARDO PINTO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.263.583**, con el fin de tomar posesión del empleo **DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA**, Código 1-2, Grado 18, de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL. en el cual fue **NOMBRADO**, mediante Decreto No. 195 del 10 de febrero de 2020.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Firma del Posesionado

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA
Ministro de Defensa Nacional

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS
FUERZAS MILITARES

RESOLUCION NÚMERO 30 DE 2013

04 ENE 2013

Por la cual se derogan las resoluciones No. 454 de 1995, 1755 del 24 de noviembre de 2009, 7111 del 09 de noviembre de 2012, y se adopta una nueva delegación de funciones relacionadas con la actividad de defensa judicial, suscripción de actos administrativos y suscripción de contratos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS
MILITARES**

En uso de las facultades legales en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1996 y estatutarias contenidas en el Acuerdo 08 de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 489 de 1996, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política, establece en su artículo 9º que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

(...) Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley

2. Que la resolución 0454 del 06 de abril de 1995 por la cual se modifica la delegación de competencias para celebrar contratos en la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, establece en su artículo 5º que " La Honorable Junta

Por la cual se derogan las resoluciones No. 454 de 1995, 1755 del 24 de noviembre de 2009, 7111 del 09 de noviembre de 2012, y se adopta una nueva delegación de funciones relacionadas con la actividad de defensa judicial, suscripción de actos administrativos y suscripción de contratos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Directiva de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares mediante Acuerdo 10 del 24 de febrero de 1994 fijo la cuantía hasta de 50 salarios mínimos mensuales, como cantidad dentro de la cual el Director General puede ejercer la facultad de delegación de la competencia contractual".

3. Que en el numeral 12 del artículo 20 del Acuerdo 08 de 2012, se establece que el Director General podrá "celebrar los contratos y convenios, así como realizar las operaciones y actos de disposición que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Caja, sin límite de cuantía de conformidad con lo establecido en este Estatuto, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de la facultad de delegación que en materia contractual le otorga la Ley".
4. Que el numeral 24 del artículo 20 del Acuerdo 08 de 2002, preceptúa que el Director de la Caja, podrá "Delegar en los funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, cuando la Constitución Política, la Ley o los estatutos lo permitan".
5. Que las funciones delegadas se deberán ejercer de conformidad con la Constitución y la Ley, los acuerdos que expida el Consejo Directivo de la Entidad, el manual de funciones y competencias laborales de la Entidad, el manual de contratación, el manual de interventoría, el plan anual de inversión, el plan de contratación, esta Resolución y las instrucciones y orientaciones impartidas por la Dirección General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.
6. Que los servidores públicos en quienes recae la delegación de funciones deberán:
 - a. *Rendir informes a solicitud del Director General sobre el ejercicio de las funciones delegadas.*
 - b. *Comunicar al Director General las situaciones que alteren la debida ejecución de las funciones delegadas, así como las decisiones de impacto de la Entidad.*
 - c. *Acatar las reglas legales de la delegación, en especial, no subdelegar las funciones recibidas en virtud de este acto administrativo, de conformidad con el numeral 2º del artículo 11 de la ley 489 de 1998.*
 - d. *El control jerárquico y el poder de instrucción en el ejercicio de las funciones delegadas se realizará a través de la coordinación permanente de todas aquellas instancias al interior de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en las que se tomen decisiones respecto de las funciones delegadas.*
7. Que el Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares tendrá la facultad de revisar o revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.
8. Que el Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en calidad de delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.
9. Que en virtud del Decreto 4616 del 27 de diciembre de 2006, por el cual se modifica la estructura de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, CREMIL,

Por la cual se derogan las resoluciones No. 454 de 1995, 1755 del 24 de noviembre de 2009, 7111 del 09 de noviembre de 2012, y se adopta una nueva delegación de funciones relacionadas con la actividad de defensa judicial, suscripción de actos administrativos y suscripción de contratos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

en concordancia con el acuerdo 08 de 2002 por el cual se adopta el estatuto interno de CREMIL le corresponde al Director General de la Entidad entre otras funciones.

a. "Constituir mandatarios y apoderados que representen a la Entidad en los procesos judiciales y demás asuntos de carácter litigioso"

b. "Delegar en los funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, cuando la Constitución Política, la Ley o los estatutos lo permitan".

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25 del artículo 20 del acuerdo 08 de 2002 es función del Director General "ordenar las comisiones del servicio dentro del territorio nacional a los servidores públicos de la Caja, de conformidad con los límites y condiciones que establece la Ley"

10. Que en virtud del Decreto 4616 de 2006 y el acuerdo 08 de 2002, la Subdirección Administrativa, la Subdirección de Prestaciones sociales, la Oficina Asesora de Jurídica tienen a su cargo entre otras las siguientes funciones:

a. "La Subdirección Administrativa tiene a su cargo entre otras, la función de programar y desarrollar, en coordinación de la Oficina Asesora de Jurídica, los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes y servicios que requiera la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para el desarrollo de sus funciones"

b. "Responder por la elaboración y cumplimiento de los términos de los contratos necesarios con ocasión de los diferentes centros productivos de la Entidad"

c. "Dirigir, controlar y garantizar la ejecución de planes, programas y procedimientos para la adquisición, contratación, almacenamiento, suministro, registro, control y seguros de bienes y servicios de la entidad"

d. "La Subdirección de Prestaciones Sociales tiene a su cargo entre otras, la función de coordinar las actividades relacionadas con el trámite y estudio de las solicitudes de asignación de retiro, sustitución pensional y las que se deriven de las mismas y preparar los actos administrativos de decisión del Director General"

e. "La Oficina Asesora de Jurídica tiene a su cargo la función de representar judicial y extrajudicialmente a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en los procesos que se instauran en su contra o que ésta deba promover, mediante poder que le otorgue el Director General"

11. Que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios institucionales, en particular a los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Por la cual se derogan las resoluciones No. 454 de 1995, 1755 del 24 de noviembre de 2009, 7111 del 09 de noviembre de 2012, y se adopta una nueva delegación de funciones relacionadas con la actividad de defensa judicial, suscripción de actos administrativos y suscripción de contratos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el subdirector del sector defensa Grado 1-2-1-13 (Subdirector Administrativo) de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la facultad de ordenar las comisiones del servicio dentro del territorio nacional a los servidores de la Caja.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar la competencia para ordenar el gasto, celebrar y suscribir contratos de carácter estatal en todas sus modalidades, para la compra de bienes y prestación de servicios hasta por la cuantía de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (250 SMMLV) según presupuesto asignado a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en el Subdirector del sector defensa Grado 1-2-1-13 (Subdirector Administrativo) de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para el cumplimiento de los cometidos institucionales inherentes a la actividad contractual.

Parágrafo primero: La presente delegación incluye el perfeccionamiento y legalización de las actuaciones jurídicas para el seguimiento a la ejecución, la terminación y la liquidación de los contratos suscritos por la Dirección General de la Caja con anterioridad a la presente delegación cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones, la cual comprende igualmente la suscripción de los actos administrativos que deban expedirse como consecuencia de la liquidación unilateral de los mismos así como la resolución de la impugnación que contra estos se ejerza y en general todos los actos inherentes a la actividad contractual.

La anterior delegación comprende la suscripción de todos los actos precontractuales contractuales y pos contractuales inherentes a los contratos delegados, entre otros la expedición de adendas, el acto de adjudicación o declaratoria desierta, suscripción, debida ejecución, modificación, adición, prórroga, terminación y liquidación, y en general todos los actos administrativos inherentes al proceso contractual, así mismo expedir los correspondientes actos administrativos relacionados con la declaratoria de siniestro y la efectividad de la garantía única de cumplimiento y sus correspondientes amparos.

Parágrafo segundo: Están excluidas de la delegación aquí conferida la celebración y suscripción de los contratos y convenios que correspondan a los eventos que a continuación se enuncian:

1. *Contratos de concesión*
2. *Contratos de donación*
3. *Convenios interadministrativos*
4. *Contratos o convenios atípicos que no estén consagrados en el estatuto de contratación en la legislación comercial y civil.*

ARTICULO TERCERO: Delegar la competencia para la celebración y suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de la entidad en el subdirector del sector defensa Grado 1-2-1-13 (Subdirector Administrativo) de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV).

Parágrafo primero: La presente delegación incluye el perfeccionamiento y

Por la cual se derogan las resoluciones No. 454 de 1995, 1755 del 24 de noviembre de 2009, 7111 del 09 de noviembre de 2012, y se adopta una nueva delegación de funciones relacionadas con la actividad de defensa judicial, suscripción de actos administrativos y suscripción de contratos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

legalización de las actuaciones jurídicas para el seguimiento a la ejecución, la terminación y la liquidación de los contratos suscritos por la Dirección General de la Caja con anterioridad a la presente delegación cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones.


ARTICULO CUARTO: Delegar en el subdirector del sector defensa grado 1-2-1-13 (Subdirector de Prestaciones Sociales) de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la facultad para suscribir ordenes internas que se generen dentro de la prestación asignación de retiro y/o pensión de beneficiarios con el fin de dar cumplimiento a los cometidos institucionales.

ARTICULO QUINTO: Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora de Juridica de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la facultad de notificarse de las actuaciones judiciales y extrajudiciales y de constituir mandatarios y apoderados que representen a la Entidad en los procesos judiciales, extrajudiciales, dar respuesta a peticiones de carácter general y complejo y demás asuntos de carácter litigioso.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones No. 454 de 1995, la 1755 del 24 de noviembre de 2009 y la 7111 del 09 de noviembre de 2012 y las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 04 ENE. 2013


MAYOR GENERAL (RA) EDGAR CEBALLOS MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: P.D María del Pilar Gordillo

Revisó: Everardo Poveda

ID - 137812

CASO-8422
63.338.687REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE PERSONAL

ES FIEL COPIA
TOMADA DEL
DOCUMENTO
QUE REPOSA
EN ESTA DIRECCION
Subdirección DIPSO

Página 1 de 3

HOJA DE SERVICIOS NRO. 3-63338687
FUERZA : EJERCITO

04 JUN 2019

FECHA : 26-04-2019

Ver. 3

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos : PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA Cédula Nro. 63338687 BUCARAMANGA
 Código Militar : 63338687 Grado : TC Arma : JPM
 Estado Civil : Casado (a) Fecha Nacimiento : 1967/11/08 BUCARAMANGA
 Dirección : CALLE 90 # 24-60 BUCARAMANGA SANTANDER
 Telefonos : 3108507775
 Dependencia Actual : COMANDO DECIMA BRIGADA BLINDADA - VALLEDUPAR (CESAR)

Causal de Retiro : LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS

Disposición Retiro : RESOLUCION MINISTERIAL 2490 22-04-2019

Fecha Ingreso: 23-12-1998 Fecha Corte (Retiro): 23-04-2019

Datos Cuenta Bancaria: CODIGO BANCO: 13 NOMBRE: BANCO BBVA NIT: 860003020

TIPO CUENTA: Ahorros NRO CUENTA: 197257926

A.F.C. : CAUSACION CPVM

Fundamento Legal : DECRETO 1211 - REGLAMENTO OFICIALES Y SUBOFICIALES FF.MM.

Tipo de Reconocimiento: CESANTÍAS DEFINITIVAS

RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS**TIEMPOS PARA PRESTACIONES UNITARIAS**

| Concepto | Años | Meses | Días | Total |
|------------------------|------|-------|------|-------|
| TIEMPO FISICO | 20 | 4 | 0 | 7,320 |
| FORMACION | 0 | 3 | 21 | 111 |
| TRES MESES DE ALTA | 0 | 3 | 0 | 90 |
| TIEMPO TOTAL | 20 | 10 | 21 | 7,521 |
| DIFERENCIA AÑO LABORAL | 0 | 3 | 14 | 104 |
| TIEMPO LIQUIDACION | 21 | 2 | 5 | 7,625 |

TIEMPOS PARA PENSION Y/O ASIGNACION RETIRO

| Concepto | Años | Meses | Días | Total |
|------------------------|------|-------|------|-------|
| TIEMPO FISICO | 20 | 4 | 0 | 7,320 |
| FORMACION | 0 | 3 | 21 | 111 |
| TRES MESES DE ALTA | 0 | 3 | 0 | 90 |
| TIEMPO TOTAL | 20 | 10 | 21 | 7,521 |
| DIFERENCIA AÑO LABORAL | 0 | 3 | 14 | 104 |
| TIEMPO LIQUIDACION | 21 | 2 | 5 | 7,625 |

RELACION DETALLADA DE TIEMPOS

| Conceptos | Disposición | | | Lapsos | | Años | Meses | Días |
|-----------------------------------|-------------|------|----------|----------|----------|------|-------|------|
| | Clase | Nro | Fecha | Desde | Hasta | | | |
| ALUMNO OFICIAL | CERTIF | 001 | 20180406 | 19980901 | 19981222 | 0 | 3 | 21 |
| - ALUMNO OFICIAL ADMINISTRATIVO | CERTIF | 001 | 20180706 | 19980901 | 19981222 | 0 | 3 | 21 |
| OFICIAL | RES-MDN | 4298 | 19981223 | 19981223 | 20190423 | 20 | 4 | 0 |
| - TENIENTE | RES-MDN | 4298 | 19981223 | 19981223 | 20031130 | 4 | 11 | 8 |
| - CAPITAN | DECTO | 3444 | 20031128 | 20031201 | 20081202 | 5 | 0 | 2 |
| - MAYOR | DECTO | 4513 | 20081128 | 20081203 | 20131206 | 5 | 0 | 4 |
| - TENIENTE CORONEL | DECTO | 2775 | 20131129 | 20131207 | 20190423 | 5 | 4 | 16 |
| TRES MESES DE ALTA | RES-MDN | 2490 | 20190422 | 20190423 | 20190723 | 0 | 3 | 0 |
| LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS | RES-MDN | 2490 | 20190422 | 20190423 | | | | |

PARTIDAS COMPUTABLES PRESTACIONES UNITARIAS

| Descripción | Porc. | Valor |
|------------------------------|-------|--------------|
| SUELDO BASICO | .00 | 3,132,274.00 |
| PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO | 16.00 | 501,164.00 |
| PRIMA DE ACTIVIDAD MILITARES | 37.50 | 1,174,603.00 |
| PRIMA DE NAVIDAD | .00 | 190,723.00 |
| | | 4,998,764.00 |

PARTIDAS COMPUTABLES PENSION O ASIGNACION RETIR

| Descripción | Porc. | Valor |
|------------------------------|-------|--------------|
| SUELDO BASICO | .00 | 3,132,274.00 |
| PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO | 16.00 | 501,164.00 |
| PRIMA DE ACTIVIDAD MILITARES | 49.50 | 1,550,476.00 |
| PRIMA DE NAVIDAD | .00 | 190,723.00 |
| | | 5,374,637.00 |

Valores Base Duodécima

REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE PERSONAL

Página, 2 de, 3

HOJA DE SERVICIOS NRO. 3-63338687
FUERZA : EJERCITO

FECHA : 26-04-2019

| HÁBERES ULTIMA NOMINA MARZO/2019 DIAS : 30 GRADO : TC | | | Valores Base Duodécima Prima Navidad 2019 |
|---|-------|---------------------|--|
| Descripción | Porc. | Valor | |
| SUELDO BASICO | | 1,177,776.17 | 1,177,776.17 |
| SEGURO DE VIDA SUBSIDIADO | .00 | 14,316.00 | |
| PARTIDA DE ALIMENTACION | .00 | 260,100.00 | 56,786.00 |
| PRIMA DECRETO 2863/2007 ARTICULO 1 | 2.77 | 368,225.60 | |
| PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO | 15.00 | 469,841.10 | 176,666.00 |
| PRIMA ORDEN PUBLICO | 25.00 | 783,068.50 | 294,444.00 |
| PRIMA ESPECIAL SIN CARACTER SALARIAL JPM | .00 | 1,382,846.00 | |
| PRIMA DE ACTIVIDAD MILITARES | 49.50 | 1,550,475.63 | 582,999.00 |
| BONIFICACION JUDICIAL DEC 0383 3/13 | .00 | 3,438,290.00 | |
| | | <u>9,444,939.00</u> | <u>2,288,671.17</u> |

| DESCUENTO! ULTIMA NOMINA MARZO/2019 DIAS : 30 GRADO : TC | | | | |
|--|--------|------------|---------|---------|
| Descripción | Código | Valor | Inicio | Termino |
| SISTEMA SALUD FUERZAS MILITARES | 9101 | 125,300.00 | 03/2019 | 03/2019 |
| CAJA RETIRO FF.MM. APOORTE | 9105 | 257,700.00 | 03/2019 | 03/2019 |
| ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR | 9158 | 29,756.60 | 03/2019 | 03/2019 |
| CLUB MILITAR OFICIALES CUOTA SOSTENIMIENTO | 9210 | 103,000.00 | 03/2019 | 03/2019 |
| ASESORES AR S.A.S | 968K | 23,900.00 | 01/2019 | 01/2021 |
| CONSORCIO COLOMBIA MAYOR - FONDO DE SOLIDARI | 968L | 50,900.00 | 03/2019 | 03/2019 |
| LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS - SUBSIDIADO | 981K | 14,316.00 | 03/2019 | 03/2019 |
| LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS - VOLUNTARIO | 981L | 20,000.00 | 01/2019 | 00/0000 |
| COOSERPARK | 9960 | 34,501.00 | 01/2019 | 04/2022 |
| REGISTRO DE EMBARGOS | | | | |

| INFORMACION FAMILIAR | | | |
|--------------------------------|------------|-------------|-------------|
| Beneficiario | Parentesco | Nro. Ident. | Fec. Nacto. |
| HIPOLITO PATIÑO TORRES | PADRE | 2120746 | 24-08-1934 |
| NUBIA VICTORIA PLATA DE PATIÑO | MADRE | 27947068 | 01-06-1941 |
| JOSE LUIS RODRIGUEZ VASQUEZ | CONYUGE | 1098647848 | 26-11-1987 |

| RECONOCIMIENTO VIGENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR | | | | | | |
|--|------------|-------|-------------|-------|-----------|------------|
| Beneficiario | Parentesco | Clase | Disposicion | | | |
| | | | Nro. | Fecha | Fec. Fisc | Porcentaje |

| DEROGACIONES RETIROS | | | | | | | Acto Administrativo que lo Derogó | | | |
|----------------------|-------|------|-------|--------------|---------------|-------|-----------------------------------|-------|--------------|--|
| Tipo | Clase | Disp | Fecha | Fecha Fiscal | Causal Retiro | Clase | Nro. | Fecha | Fecha Fiscal | |

OBSERVACIONES
Los datos aquí registrados, corresponden a los anotados en la Base de Datos de Personal.
El valor total del reconocimiento a percibir es liquidado por Prestaciones correspondiente a la Fuerza.

Generó:

EJC JURARLEY/18/30 ARLEY ARIZA MARIN
NO REPORTADO

S. Dario A. Rojas Correa

C.C. 7962728

AJS. DARIO ALEXANDRO ROJAS CORREA



TC. CARLOS MAURICIO PEÑA JIMÉNEZ
OFICIAL SECCIÓN JURÍDICA DIPER

REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION DE PERSONAL



ES FIEL COPIA
TOMADA DEL
DOCUMENTO
QUE REPOSA
EN ESTA DIRECCION
Subdirección DIPSO

73531

pagina 3 de 3

HOJA DE SERVICIOS NRO. 3-63338687
FUERZA : EJERCITO

FECHA : 26-04-2019

Coronel JOHNY HERNANDO BAUTISTA BELTRAN
Director Personal Ejercito

EJC_JURARLEYA18 20192604 09:04:06

05/06/2019 1:14 p. m. HESTPA
ASUNTO: SOLICITUD - RECONOCIMIENTO
DEST. SIIPS
DEPEND. GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE
COMPANIA: AFILIADO
REMITENTE BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA
CONSECUTIVO: 20190050106 - 0000000 - 000
FOLIOS: 20

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



* 2 0 3 9 6 3 7 4 *

No. COMUNICACION. 63338687

[Recibido]

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS
ESTACION JURARLEYA 18

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO -- 000839 -- DE 2019

(14 MAYO 2019)

Por la cual se aprueban las Hojas de Servicios de un personal de Oficiales retirados de las Fuerzas Militares - Ejército Nacional.

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 0762 del 06 de mayo de 2016 y el artículo 3°, numeral 7, de la Resolución No. 01786 del 22 de agosto de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Decreto Ley 1211 de 1990, aprobar las Hojas de Servicios de un personal de Oficiales retirados del servicio activo de las Fuerzas Militares - Ejército Nacional, para los efectos legales pertinentes, así:

| No. | No. HOJA SEGURIDAD | GDO | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA |
|-----|--------------------|-----|-----------------------------------|------------|
| 1 | 73882-73883 | CR | PINEDA ACEVEDO JEIVER ALEXANDER | 71736162 |
| 2 | 73571-73572 | TC | PABON CONTRERAS GERMAN ALFREDO | 79753002 |
| 3 | 73573-73574 | TC | REYES ERASO CARLOS HUGO | 12990356 |
| 4 | 73524-73525 | TC | CASAS GOMEZ CARLOS FERNANDO | 79719392 |
| 5 | 73534-73535 | TC | RODRIGUEZ HOLGUIN JAVIER MAURICIO | 4282150 |
| 6 | 73532-73533 | TC | BORTILLA VIDAL CARLOS EDUARDO | 79683300 |
| 8 | 73530-73531 | TC | PATINO PLATA BRIGITHE PATRICIA | 63338687 |
| 8 | 73528-73529 | TC | MONROY BERNAL HUGO ENRIQUE | 79528246 |
| 9 | 73526-73527 | TC | TAMAYO VALENZUELA DIEGO ALBERTO | 75080707 |
| 10 | 73536-73537 | MY | OLIVEROS GOMEZ JUAN PABLO | 74373384 |
| 11 | 73538-73539 | MY | MOLINA PABON JUAN DAVID | 94479233 |
| 12 | 73575-73576 | MY | CASTILLO PORRAS WILSON ENRIQUE | 79704961 |
| 13 | 73590-73591 | MY | CALDERON CALA WILLIAN | 91109468 |
| 14 | 73540-73541 | MY | ESPITIA OROZCO NELSON GUILLERMO | 7710483 |
| 15 | 73542-73543 | MY | SANCHEZ AGUIRRE GUSTAVO ADOLFO | 17593753 |
| 16 | 73544-73545 | MY | TRUJILLO BARON GUILLERMO | 13723206 |
| 17 | 73546-73547 | MY | BURGOS CACERES LUIS GABRIEL | 74371093 |
| 18 | 73548-73549 | MY | OCAMPO MARULANDA ALVARO IGNACIO | 10034904 |
| 19 | 73550-73551 | MY | ROSALES CHAPUEL NESTOR JAVIER | 94474285 |
| 20 | 73729-73730 | MY | GONZALEZ CRISTIANO OSCAR EDUARDO | 80169634 |
| 21 | 73772-73773 | CT | VILLAMIZAR SOLANO NELSON | 1098657810 |
| 22 | 73768-73769 | CT | DELGADO SOLARTE JHOAN SEBASTIAN | 1013613635 |
| 23 | 73470-73471 | CT | GOMEZ CORTES DIEGO MAURICIO | 9731112 |

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. 14 MAYO 2019

Brigadier General ANTONIO MARIA BELTRAN DIAZ
Comandante Comando de Personal del Ejército Nacional.



Elaboró: SWANLEY ANIZA
Administrador Hojas de Servicios

Revisó: ADO. CARLOS PEÑA
Asesor Jurídico DPER

Aprobó: TC. CARLOS PEÑA
Oficial Sección Jurídica DPER

Vo. de: CH. JUAN CARLOS PEÑA
Director de Personal del Ejército Nacional

22 ABR 2019

Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a unos Oficiales Superiores del Ejército Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal, en especial la que le confieren los artículos 99 y 100 literal a), numeral 3 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1790 de 2000, previo concepto favorable de la Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa para las Fuerzas Militares, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa para las Fuerzas Militares, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2018, registrada en el Acta No. 13, recomendó por unanimidad el retiro del servicio activo por "Llamamiento a Calificar Servicios" de unos Oficiales Superiores, así:

Que de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, la ley determina el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares y el régimen especial de carrera, que les es propio, contenido en la actualidad en el Decreto Ley 1790 de 2000, en lo relacionado con Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.

Que el artículo 99 del Decreto Ley 1790 de 2000, determina que el retiro de las Fuerzas Militares, es la situación en la que los oficiales y suboficiales, sin perder su grado militar, por disposición de autoridad competente, cesan en la obligación de prestar servicios en actividad, precisando así mismo, que el retiro de los oficiales en los grados de oficiales Generales y de Insignia, se realizará por Decreto del Gobierno Nacional.

Que la causal de retiro por Llamamiento a Calificar Servicios, es una facultad consagrada en el artículo 103 Decreto Ley 1790 de 2000, según el cual los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, sólo podrán ser retirados, cuando hayan cumplido los requisitos por tener derecho a la asignación de retiro.

Que consonante a lo aquí indicado, el ordenamiento jurídico prevé unos procedimientos y causales para disponer el retiro del personal de oficiales en servicio activo de las Fuerzas Militares, dispositivos legítimos y así definidos por la jurisprudencia constitucional, dado que se trata de un mecanismo democrático que permite la participación de otras personas en los grados superiores, a través del ascenso y promoción, para el logro de la renovación permanente de los cuadros directivos de las Fuerzas Militares, (sic) pues al retiro por medio del llamamiento a calificar servicios, no se le adscriben los efectos propios del retiro genérico laboral sancionatorio, como la destitución, teniendo en cuenta que incluso puede volver a ser llamado a servicio activo. Por el contrario, se trata de un procedimiento que le permite al Gobierno Nacional, reestructurar el poder jerárquico de mando y conducción de la Fuerza Pública, disponer de atribuciones jurídicas suficientes, para sustituir a los mandos, con celeridad, cuando así las necesidades y conveniencias lo recomienden.

Que esta facultad que se le otorga al Gobierno Nacional, se fundamenta en que la designación de aquellas personas que ostentan las más altas dignidades tanto en la esfera puramente administrativa como en la relativa a la defensa de la soberanía nacional, deben estar desprovistas de imposiciones que aten a la primera autoridad civil y militar del Estado en la toma de decisiones para el

Vo.Bo.: COORDINADORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES
Revisó: ABOGADA GRUPO DE NEGOCIOS GENERALES

Vo.Bo.: SECRETARIO GENERAL
Vo.Bo.: DIRECTORA ASUNTOS LEGALES (E)

últimas apunta al ejercicio de funciones de alcance gerencial con un alto grado de incidencia en materia operacional, generando un trasfondo con sus actuaciones administrativas en la legitimidad social de la Institución.

Que es esta la razón para que la relación entre el personal de oficiales de las Fuerzas Militares en la jerarquía de oficiales superiores y el Estado, exista una relación especial de sujeción, aún mucho más exigente que para el resto de servidores públicos, dado el mayor grado de confianza que debe existir para con quienes desempeñan funciones desde un rol militar y otro profesional, subordinadas en todo caso a decisiones políticas que además de estar siempre orientadas al cumplimiento de los fines del Estado, buscan igualmente generar como se indicó una necesaria legitimación social; una hipótesis contraria, deteriora el campo de acción de las decisiones de política militar y defensa nacional.

Que así mismo, no puede pasarse por alto, que el ejercicio de esta potestad es inherente al ejercicio del poder jerárquico de mando y conducción de las Fuerzas Militares, que le confiere la Constitución y la Ley a su Comandante Supremo, supuesto fáctico que ha permitido desarrollar jurisprudencialmente la premisa fundamental, que impide que se califique esta causal de retiro, como sanción, o una exclusión deshonrosa de la Institución Castrense y que por el contrario esté clasificada como una causal de retiro temporal con pase a la reserva.

La sentencia de unificación SU091/16 indicó que: "...el retiro por llamamiento a calificar servicios es una herramienta con la que cuentan las instituciones de la Fuerza Pública para garantizar la renovación o el relevo del personal uniformado dentro de las escalas jerarquizadas propias de la institución y permitir con ello el ascenso y la promoción de otros funcionarios, régimen especial dispuesto por mandato constitucional y desarrollado en los Decretos Ley 1790 (...). El presupuesto que da razón a la aplicación de esta causal tal y como se mencionó es haber cumplido un tiempo mínimo en la institución y tener derecho a la asignación de retiro. (...)

Para el retiro por llamamiento a calificar servicios, la ley exige como presupuesto indispensable de procedencia el cumplimiento previo de los requisitos para hacerse acreedor a la asignación de retiro, esto es, el tiempo mínimo de servicio prestado a la Institución, que difiere en cada uno de las categorías del personal uniformado de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a saber, oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo y agentes. Se tiene entonces, que la exigencia de haberse cumplido el tiempo mínimo para hacerse acreedor a una asignación de retiro, constituye una garantía para el funcionario en cuanto que asegura al retirado, como mínimo, el derecho a un porcentaje equivalente de las partidas computables pertinentes, equiparándose esta situación administrativa a lo que en régimen laboral privado equivale a una pensión de jubilación, así como continuar con sus derechos a la seguridad social, bienestar y recreación; y además, es una limitante para el nominador que acude a la libre disposición del superior y a favor de aquél, en la medida que, tratándose del retiro por llamamiento a calificar servicios, otorga la certidumbre de que el nominador no podrá hacer uso de la precitada facultad sino después de transcurrido dicho lapso al servicio de la institución.

El llamamiento a calificar servicios se aplica como un mecanismo de renovación dentro de la línea jerárquica institucional que busca garantizar la dinámica de la carrera de los uniformados, constituyéndose en una herramienta de relevo natural dentro del esquema piramidal de mando que tiene la Institucional (sic) Militar y Policial, atendiendo razones de conveniencia institucional y necesidades del servicio, no sujetas exclusivamente a las condiciones personales o profesionales del funcionario; así mismo, su proyección al nuevo grado, que en todo caso estará sujeto a las vacantes que establezca el Gobierno Nacional.

No existe la obligación de motivar expresamente estos actos de retiro, ya que la motivación está contenida en el acto de forma extra textual y claramente está dada por la ley, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en ella, puesto que es una terminación normal de la carrera que busca proteger la estructura jerárquica piramidal de la función institucional, manteniendo a pesar de ello la posibilidad de un control judicial posterior, para

Vo.Bo.: COORDINADORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES
Revisó: ABOGADA GRUPO DE NEGOCIOS GENERALES

Vo.Bo.: SECRETARIO GENERAL
Vo.Bo.: DIRECTORA ASUNTOS LEGALES (E)

"... que cuando el retiro se presenta por la causal señalada, dicho acto administrativo no requiere de motivación expresa, pues la misma es extra textual y está contenida en la misma Ley y sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en ella, aunado a ello, mencionó: "1. La aplicación de esta causal, implica el ejercicio de una atribución legal, que conduce al cese de las funciones en el servicio activo del uniformado sin que esté pierda el grado. Esto no significa sanción, despido ni exclusión deshonrosa de la institución. 2. Es una facultad del gobierno nacional (...), una vez se ha cumplido el tiempo mínimo de servicio para hacerse acreedor de una asignación de retiro, requisito que debe estar acompañado de la recomendación emitida por la junta de Evaluación (sic) respectiva. 3. Los uniformados retirados por esta causal entran a disfrutar de una asignación de retiro (requisito sine quanón), (...). Derecho análogo a la pensión de vejez en el régimen general establecido en la Ley 100 de 1993. (sic) 4. Este retiro no es de carácter definitivo ni absoluto, el uniformado pasa a ser miembro de la reserva activa de esta institución. Es decir existe la posibilidad de retornar nuevamente a la institución, por medio de la figura denominada reincorporación o por el llamamiento especial de servicio, atendiendo a las necesidades institucionales. 5. Es un instrumento valioso de relevo generacional dentro de la línea jerárquica institucional, en la que se pone término al servicio profesional de unos uniformados para permitir el ascenso y promoción de otros. 6. Es una forma normal de culminación de la carrera profesional como uniformado de la institución y permite la renovación generacional de la estructura jerarquía. (sic) 7. No se puede asemejar a formas de retiro con efectos sancionatorios u orientados al mejoramiento del servicio, como lo son la destinación o el retiro por voluntad del gobierno (...). 8. Su aplicación tiene como único presupuesto el cumplimiento del tiempo de servicio requerido para tener acceso a una asignación de retiro. Con ello sin importar la idoneidad y/o altas calidades profesionales para el desempeño de las funciones asignadas, quienes cumplan con tales requisitos podrán ser sujetos de dicha medida por parte de la administración, en tanto con ello se garantiza la movilidad en la dinámica jerarquizada institucional y se desvirtúan condiciones propias no solo de un fuero de estabilidad, si no de reglamentaciones adicionales a las existentes que no son otra cosa que limitantes a la potestad legal y discrecional del nominador, por cuanto es normal que estos funcionarios cumplan con el buen servicio público". (Subrayado fuera de texto).

Que de lo descrito se concluye, que si la ley está exigiendo como requisito indispensable de procedencia para que pueda operar la causal de retiro por llamamiento a calificar servicios, el haber cumplido un tiempo mínimo de servicio, con el fin de garantizar el acceso a una asignación mensual de retiro, como reconocimiento a la labor desempeñada y al servicio prestado, este mecanismo de terminación normal de la carrera militar procederá por la sola prestación del servicio dentro del lapso preestablecido por la normatividad, requisito único además para hacerse acreedor a la asignación de RETIRO, es una causal de terminación normal de la situación administrativa laboral de un uniformado dentro de la Institución Castrense.

Que de lo anterior se colige, ciertamente, que la exigencia de haberse cumplido como mínimo dicho tiempo de servicio activo dentro de la Institución -circunstancia que no conlleva el retiro del servidor - antes que ir en contra del mismo, constituye una limitante a la libre disposición del superior y a favor de aquél, en la medida que y tratándose del retiro por llamamiento a calificar servicios, otorga la certidumbre de que el nominador no podrá hacer uso de la precitada facultad sino después de transcurrido dicho lapso al servicio de la Institución, período que le asegura al retirado, como mínimo, el derecho a un porcentaje equivalente de las partidas computables pertinentes, equiparándose esta situación administrativa a lo que en el régimen laboral público equivale a la pensión de jubilación.

Que la figura del "retiro por llamamiento a calificar servicios", ha sido objeto de estudio por parte del máximo órgano de jurisdicción constitucional, y quien conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad, cuyo análisis le confía la Carta Política y establece en su condición de interprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de normas contenidas en la Constitución.

o disciplinaria contra alguno de los Oficiales de cuyos casos tenga conocimiento la Junta Asesora, el Comando de Personal de cada Fuerza remitirá dicha información a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en la norma y en el acto administrativo de retiro de las Fuerzas, se ordenará copia del mismo a las instancias que llevan las investigaciones.

La Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional (sic) para las Fuerzas Militares, después de estudiar las propuestas sometida (sic) a su consideración por parte del señor General Comandante del Ejército Nacional, teniendo en cuenta que los señores Oficiales relacionados anteriormente tienen derecho a la asignación de retiro conforme a lo establecido en los artículos 100 (modificado por el artículo 5º, de la Ley 1792 de 2016) literal a) numeral 3 y el 103 (modificado por el artículo 25 de la Ley 1104 de 2006) del Decreto Ley 1790 de 2000, recomendando por unanimidad el retiro del servicio activo por Llamamiento a Calificar servicios de los Oficiales citados anteriormente...”

Que según certificación de fecha 14 de marzo de 2019, suscrita por el Oficial de Ascensos y Retiros de la Dirección Personal del Ejército Nacional, los señores Oficiales que se relacionan en el presente acto administrativo cuentan con un tiempo de servicio de más de quince (15) años.

Que de conformidad con lo anteriormente indicado se considera procedente retirar del servicio activo de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional, al personal de Oficiales que se relacionan en el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional, en forma temporal con pase a la reserva, “Por Llamamiento a Calificar Servicios”, a los oficiales que a continuación se relacionan, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 literal a) numeral 3 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1792 de 2016) y artículo 103 (modificado por el artículo 25 de la Ley 1104 de 2006) del Decreto Ley 1790 de 2000, y de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

| | | | |
|---|----|-----------------------------------|------------|
| 1 | TC | MONROY BERNAL HUGO ENRIQUE | 79.528.246 |
| 2 | TC | PABON CONTRERAS GERMAN ALFREDO | 79.753.002 |
| 3 | TC | PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA | 63.338.687 |
| 4 | TC | PEÑA DAZA GERMAN OSWALDO | 79.729.426 |
| 5 | TC | PORTILLA VIDAL CARLOS EDUARDO | 79.683.300 |
| 6 | TC | REYES ERASO CARLOS HUGO | 12.990.356 |
| 7 | TC | RODRIGUEZ HOLGUIN JAVIER MAURICIO | 4.282.150 |

PARÁGRAFO. Los Oficiales relacionados en el presente artículo, continuarán dados de alta por el lapso de tres (3) meses contados a partir de la fecha de retiro en la Tesorería Principal del Ejército Nacional, en los términos y para los efectos del artículo 164 del Decreto Ley 1211 de 1990.

ARTÍCULO 2. En el evento de existir información que pueda tener alcance penal o disciplinario en contra de los oficiales señalados en el artículo anterior, el Comando de Personal del Ejército Nacional remitirá dicha información a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en la norma.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los,

22 ABR 2019

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



GUILLERMO BOTERO NIETO

Vo.Bo.: COORDINADORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES *GB*
Revisó: ABOGADA GRUPO DE NEGOCIOS GENERALES *GB*

Vo.Bo.: SECRETARIO GENERAL *GA*
Vo.Bo.: DIRECTORA ASUNTOS LEGALES (E) *GA*

CREMIL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES



A9

SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
AREA DE NOTIFICACIONES

Ciudad y fecha:

AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

APELLIDOS Y NOMBRES Patino Plata Brigitte Patricia
No. De Cedula de Ciudadanía 63.338.687
DIRECCION Calle 90 N° 24-60.
CIUDAD Bucaramanga
TELEFONO CELULAR 3108507775

Por medio del presente autorizo a la Caja de retiro de las Fuerzas Militares a notificar el acto administrativo, así como las demás actuaciones administrativas que requieren la notificación de conformidad con el artículo 56 de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico (legible) así:

snobi22@hotmail.com
Correo electrónico

Firma Brigitte Patricia Patino Plata
Nombre Brigitte Patricia Patino Plata
No. De Documento 63.338.687



Formato No. 2

EJERCITO NACIONAL

**SOLICITUD RECONOCIMIENTO CESANTIAS
POR RETIRO PERSONAL MILITAR**

De conformidad con el artículo 7° del Decreto 0019 de 2012, las afirmaciones contenidas en el presente escrito se entenderán hechas bajo la gravedad de juramento.

Ciudad y Fecha Valledupar 17 de Mayo 2019.

Señor General
COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL
Bogotá D.C

Yo, BRIGITTE PATRICIA PATIÑO PLATA identificado (a) con C.C No. 63.338.687
expedida en Bucaramanga, retirado el día, _____ por la causal
Decima Brigada. en el grado de Teniente coronel. cuando era orgánico de
Por medio del presente, solicito se sirva ordenar a quien
corresponda, el reconocimiento y pago de mis cesantías por retiro.

Para tal efecto, en pleno uso de mis facultades y bajo la gravedad del juramento, certifico: (marque con una X)

- | | | |
|--|--|--|
| ¿Está retirado de la institución? | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| ¿Está afiliado a la caja promotora de Vivienda Militar? | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| ¿Está afiliado al Fondo Nacional del Ahorro? | SI <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Está sindicado de la comisión de delitos contra el patrimonio del Estado? | SI <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿TIENE VIGENTES EMBARGOS? | SI <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Devenga pensión u otro ingreso cancelado por el Estado Colombiano? | SI <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> |

En caso de cumplir con los requisitos para asignación de retiro (para personal militar) (marque con una X)

Asignación de retiro
(Personal militar)

¿Autoriza la activación de la cuenta bancaria aportada al trámite de reconocimiento de la Cesantías, adjunta al presente formato en caso de rechazo del pago?

SI NO

Información de contacto

Dirección actual de correspondencia calle 90 No. 24-60 Barrio Diamante Dos.

Ciudad Bucaramanga Departamento Santander Teléfono 3108507775

Teléfono celular 3108507775 correo electrónico Snubi22@hotmail.com

Autorizo notificación de actuaciones administrativas a través del correo electrónico aportado
Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011

SI NO

FIRMA Y POSTFIRMA: (Brigitte Patricia Patiño Plata)



63.338.687 Bucaramanga

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN _____ (Indice derecho)



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 2 4 7 5

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CESAR - LA PAZ

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA - CESAR - LA PAZ

Fecha de celebración

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|-------|-------------------------------------|-----------|--------------------------|
| Año | 2 | 0 | 1 | 9 | Mes | F | E | B | Día | 0 | 8 | Civil | <input checked="" type="checkbox"/> | Religioso | <input type="checkbox"/> |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|-------|-------------------------------------|-----------|--------------------------|

Documento que acredita el matrimonio

| | | | |
|-------------------|------------------------------|-----------------|------------------------------------|
| Tipo de documento | | Número | Notaría, juzgado, parroquia, otra. |
| Acta religiosa | Escritura de protocolización | 053/2019 | NOTARIA UNICA |

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ VASQUEZ JOSE LUIS

Documento de identificación (Clase y número)

C. C. N° 1.098.647.848

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número)

C. C. N° 63.338.687

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ VASQUEZ JOSE LUIS

Documento de identificación (Clase y número)

C. C. N° 1.098.647.848

Firma

Fecha de inscripción

| | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|
| Año | 2 | 0 | 1 | 9 | Mes | F | E | B | Día | 0 | 8 |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Dr. JORGE ALBERTO PATINO PLATA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

| | | | |
|------------------------------------|-------------|---------------|---|
| Lugar otorgamiento de la escritura | No. Notaría | No. Escritura | Fecha de otorgamiento de la escritura |
| | | | Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Día <input type="text"/> <input type="text"/> |

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

| Nombres y apellidos completos | Identificación (Clase y número) | Indicativo serial de nacimiento |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

PROVIDENCIAS

| Tipo de providencia | No. Escritura o Sentencia | Notaría o Juzgado | Lugar y fecha | Firma funcionario |
|---------------------|---------------------------|-------------------|---------------|-------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970 Y 1º DEL DECRETO 270 DE 1972.-

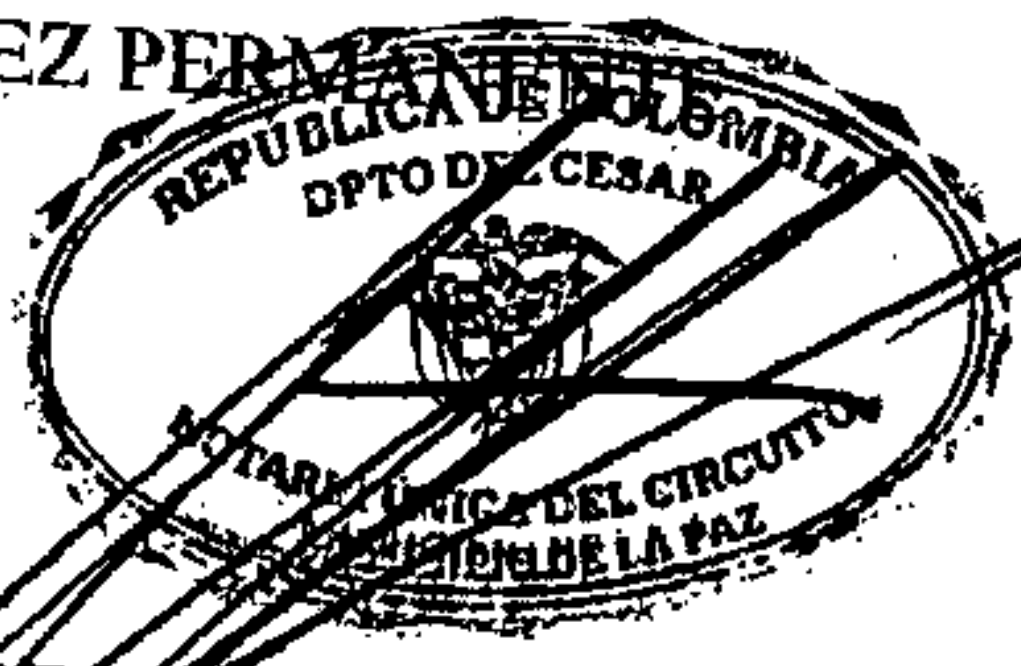
SE EXPIDE A SOLICITUD DE: *Burgos Patricia Patricia*, C.C. N° 63.338.687
EXPEDIDA EN *Bucaramanga*, TELEFONO *310 850 775*

LA PAZ - CESAR,

20 MAY 2019

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

EL NOTARIO UNICO,



Jorge A. Oñate Mielés
NOTARIO UNICO
LA PAZ - CESAR

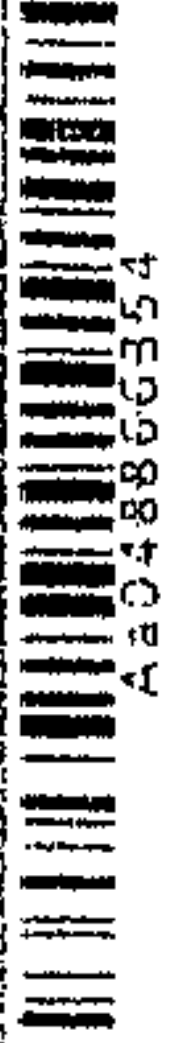
DR. JORGE ALBERTO OÑATE MIELES



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

En La Paz, cabecera del municipio del mismo nombre, Departamento de Santander, República de Colombia, a ocho (08) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), al despacho de la Notaría Única de este Círculo Notarial, cuyo titular es doctor JORGE ALBERTO OÑATE MIELES, comparecieron: JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, natural de Bucaramanga - Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.647.848, vecino y residente en Valledupar, kilómetro vía La Meza, Casino de Oficiales, Batallón La Popa, teléfono 300-2885201, ocupación, abogado, hijo de: Darío Rodríguez Monsalve y Esperanza Vásquez Rocha, nacido el día veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), de nacionalidad colombiana, y quien en la presente escritura se llamará EL CONTRAYENTE; y BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA, natural de Bucaramanga - Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.338.687, vecina y residente en Valledupar, kilómetro vía La Meza, Casino de Oficiales, Batallón La Popa, teléfono 310-8507775, ocupación abogada, hija de: Hipólito Patiño Torres y Nubia Victoria Plata Vera, nacida el día ocho (08) de noviembre de mil novecientos sesenta y siete (1967), de nacionalidad colombiana, y quien en la presente escritura se llamará LA CONTRAYENTE, y manifestaron: PRIMERO: Que en su entero y cabal juicio, es su deseo contraer matrimonio civil de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto 2668 de diciembre 26 de 1.988.- SEGUNDO: Que para tal efecto presentaron solicitud escrita y sus anexos ante este despacho el día veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019), todo lo cual se protocoliza con este público instrumento.- TERCERO: Que constituidos en audiencia, el Notario preguntó a los contrayentes si mediante el presente contrato de matrimonio se unen libre y espontáneamente con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, a todo lo cual respondieron afirmativamente en voz clara y perceptible.- CUARTO: Igualmente declaran los otorgantes que no tienen impedimento legal alguno para contraer nupcias.- QUINTO: Los contrayentes declaran que a partir de la fecha se consideran unidos en legítimo matrimonio y aceptan los derechos y obligaciones que tal acto trae consigo, de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley civil.- Leído el presente instrumento por el Notario y advertidos de la formalidad del registro, lo aprueban y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.- Los contrayentes presentaron los



Jorge A. Oñate Mielés
NOTARIO UNICO



1060477AE895QATK

28/06/2017

Ca299631435

Cadema S.A. No. 89090390 12-10-18

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10765JJUEUCM@EME

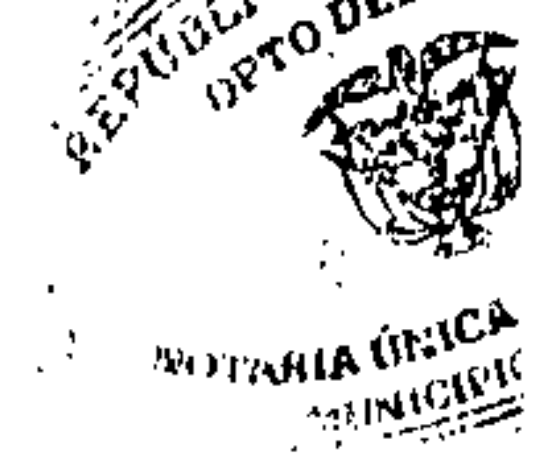
ESTA COPIA COINCIDE CON LA
COPIA AUTENTICADA QUE
TUVE A LA VISTA

14 MAY 2019

NOTARIA 3ª FERNEY PINEDA RUIZ
NOTARIO TERCERO
DE VALLEDUPAR

[Handwritten signature]

extraprocesal sobre inventario de bienes; los que declaro protocolizados junto con el presente instrumento público.- Este contrato se efectuó en una (01) hoja de papel notarial distinguida con el número Aa048866354.- Conste.- Derechos cobrados \$42.600.00, para la Superintendencia y Fondo Especial de Notariado \$12.400.00, por cada hoja de papel notarial \$3.700.00, copias protocolo \$33.300.00, según Resolución número 0691 de fecha 24 de enero de 2019.- Iva \$15.124.00.- Conste.-



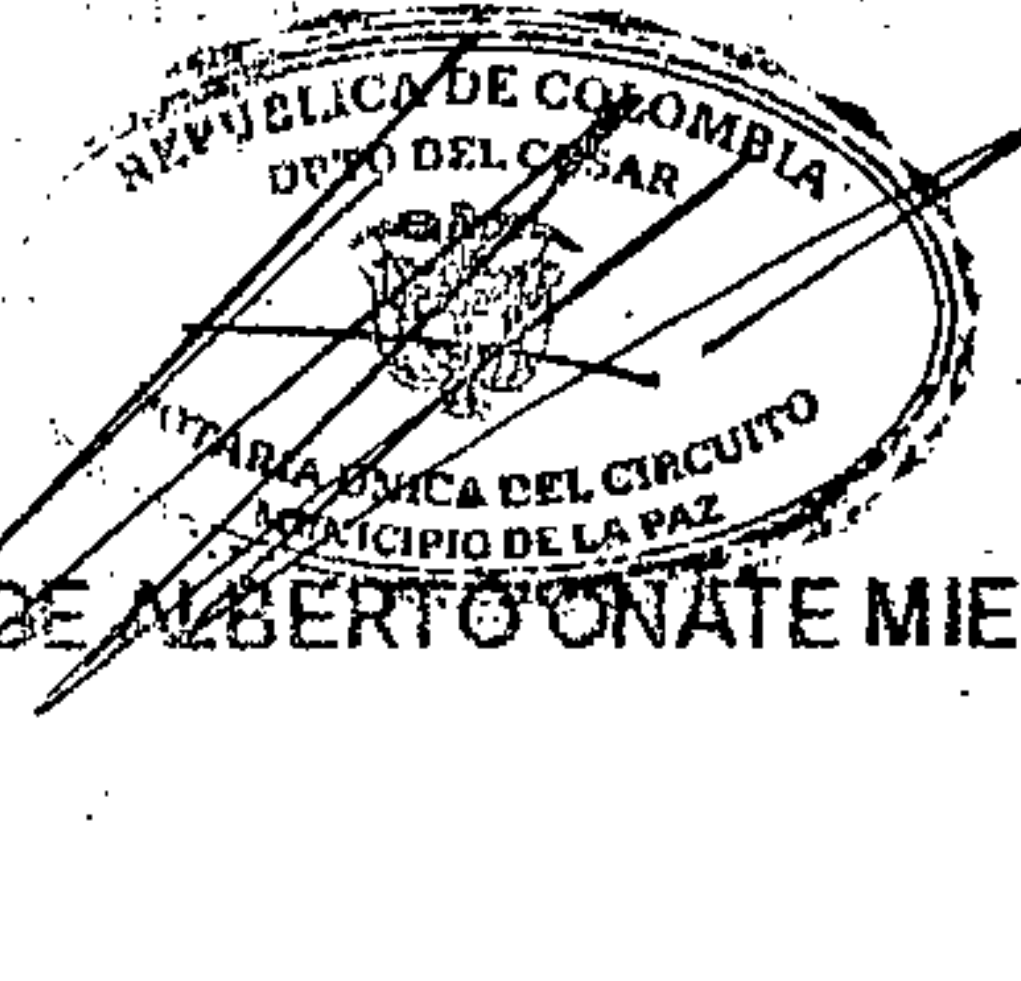
LOS CONTRAYENTES,

[Handwritten signature]
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

[Handwritten signature]
BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA

EL NOTARIO ÚNICO,

[Handwritten signature]
Dr. JORGE ALBERTO ONATE MIELES



COPIA DE LA ESCRITURA No. 053
La Paz - Cesar, hoy: 27 FEB 2019
se exhibe fiel y primera (1) copia fotostática
de su original en diez (10) hojas rubricadas
con destino a: Brigithe Patricia Patiño

[Handwritten signature]
NOTARIO UNICO
LA PAZ - CESAR



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

[Handwritten scribbles]

IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.338.687**
PATIÑO PLATA

APELLIDOS
BRIGITHE PATRICIA

NOMBRES

Brigithe Patricia Patiño Plata

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **08-NOV-1967**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

G.S. RH.

SEXO

06-AGO-1986 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00312587-F-0063338687-20110707

0027372970A1

18664794

A 74


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 1.098.647.848
 NUMERO
 RODRIGUEZ VASQUEZ
 APELLIDOS
 JOSE LUIS
 NOMBRES
 Jose Luis Rodriguez Vasquez
 FIRMA

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION



Eucaramanga, 23 MAY 2019
 El suscrito Notario Octavo del Circuito de Bucaramanga, en virtud de su cargo, ha verificado el original que he tenido a la vista.
 Dr. MANUEL SALVADOR MEGA NIÑO
 Notario Octavo de Bucaramanga

23 MAY 2019




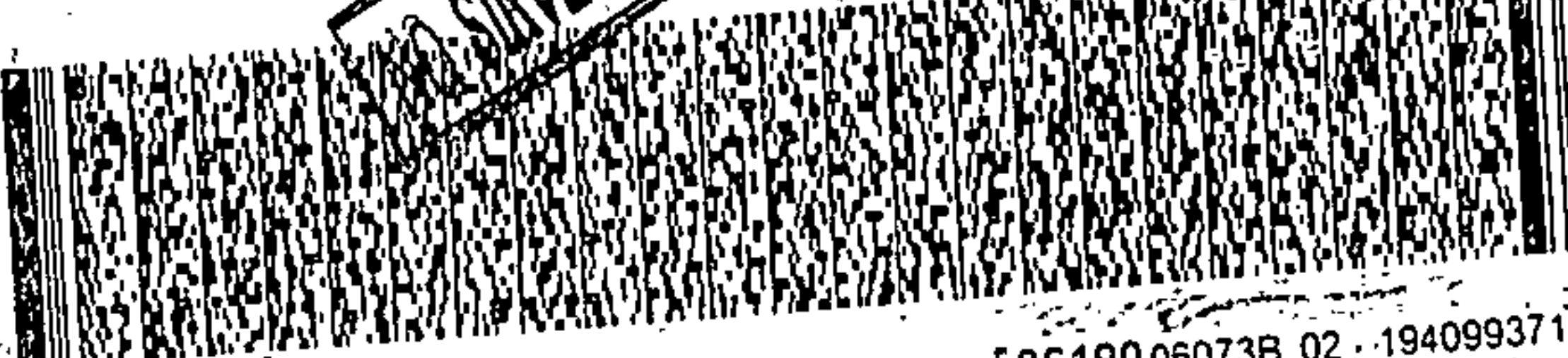
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1987
 BUCARAMANGA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.70 m
 ESTATURA
 18-ENE-2006 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

SEXO M

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

P-2700100-59146264-M-1098647848-20060314 0619006073B 02 194099371

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** identificado(a) con **cedula de ciudadanía número 63.338.687** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130197000200257926** aperturada el **08 de marzo de 2005**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **197257926**

10 dígitos: **0197257926**

16 dígitos: **0197000200257926**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **21 de mayo de 2019** a las **11:43**, con destino a **Quien Interese**.

BBVA
SUCURSAL CALLE GRANDE
AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

63.338.687 PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA

TC.EJC (T)

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
GRUPO DE NOMINA Y EMBARGOS
TARJETA DE LIQUIDACION TITULARES**

16

TIPO DE NOVEDAD: **RECONOCIMIENTO ASIGNACION DE RETIRO** Caso 8422
 C.C. No. **63.338.687** DE **BUCARAMANGA** INGRESO NOMINA: **JULIO 2019**
 GRADO: **TC.EJC** • APELLIDOS Y NOMBRES: **PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA**
 N°.RESOLUCION **6735** FECHA **20.06.2019** FECHA RETIRO **23/07/2019**
 UNIDAD DE PAGO: **61000** APODERADO C.C. No.

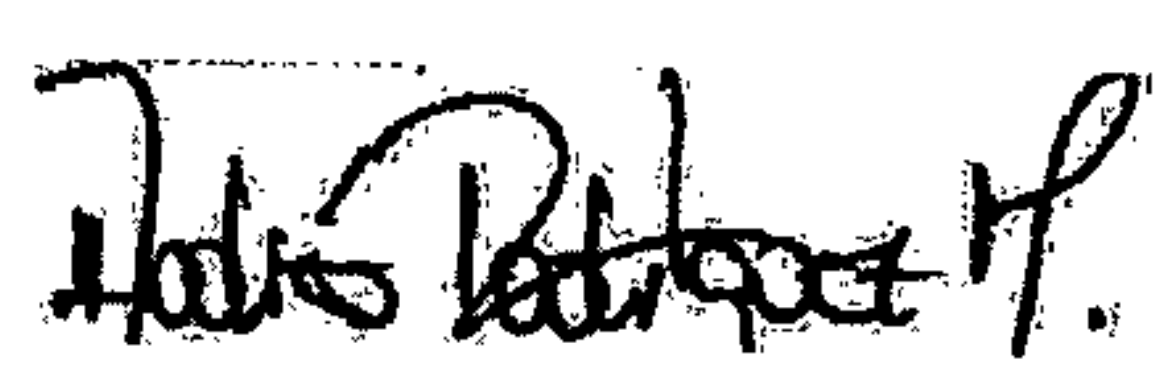

LIQUIDACION

| | |
|---|---|
| SUELDO BASICO AÑO 2018 | \$3.273.226,00 |
| PRIMA ACTIVIDAD 49,50% | \$1.620.246,87 |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD 16,00% | \$523.716,16 |
| SUBSIDIO FAMILIAR 0,00% | \$0,00 |
| PRIMA ESTADO MAYOR 0,00% | \$0,00 |
| GASTOS DE REPRESENTACION 0,00% | \$0,00 |
| PRIMA DE VUELO 0,00% | \$0,00 |
| PRIMA ESPECIALISTA 0,00% | \$0,00 |
| VALORES VARIOS | \$0,00 |
| PRIMA NAVIDAD (1/12) | \$199.306,00 |
| SUBTOTAL | \$5.616.495,03 |
| PORCENTAJE DE LIQUIDACION 74,00% | |
| ASIGNACION DE RETIRO | \$4.156.206 DOCEAVA MESADA NAV.: 6 \$2.078.103 |
| ASIGNARETIRO PROPORCIONAL | \$1.206.640 |

| CONCEPTO | LAPSO | FACTOR | VR MES | RETROACTIVO | 1% LEY | 4% SERV | 121-APORT |
|-------------------------------|----------------|---------|-------------|-------------|---------------|----------------|------------------|
| ADIC INC % | 01/01 31/12/12 | 0,00000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| ADIC INC % | 01/01 31/12/13 | 0,00000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| ADIC INC % | 01/01 31/12/14 | 0,00000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| ADIC INC % | 01/01 31/12/15 | 0,00000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| ADIC INC % | 01/01 31/12/16 | 0,00000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| ADIC INC % | 01/01 31/12/17 | 0,00000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| ADIC INC % | 01/01 31/12/17 | 0,00000 | \$4.156.206 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| SUBTOTAL | | | | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| PRIMA | 2018 | 0 | \$0 | | | | |
| MESADA | 2018 | 0 | \$0 | | | | |
| PRIMA | 2019 | 0 | \$0 | | | | |
| MESADA | 2019 | 0 | \$0 | | | | |
| | | | | \$0 | 1% LEY | 4% SERV | 121-APORT |
| TOTAL ADICIONAL | | | | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| NETO A PAGAR ADICIONAL | | | \$0 | | | | |

PARA REVISAR

| | | | | | |
|---------------------|------------------|--------------------|------------------|------------------|-----------------|
| ASIGNARETIRO | ADICIONAL | ADIC. PRIMA | 105-LEY | 110 SERV | 121 APOR |
| \$ 1.206.640 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 12.066 | \$ 48.266 | \$ 0 |

| | | | |
|-----------------|--|----------------|---|
| ELABORO: |  C.T. ANDRÉS RODRÍGUEZ MACIA | REVISO: |  |
|-----------------|--|----------------|---|

Bogotá D.C., 05 de junio de 2019

Señor

Teniente Coronel (RA) **JUAN CARLOS LARA LOMBANA**

Director General (E) Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - **CREMIL**

Bogotá D.C.

E.S.D

Referencia. Recurso de Reposición contra la Resolución
Número 6735 del 20 de Junio de 2019.

02/08/2019 1:19 p. m. HESTEPA
ASUNTO: SOLICITUD - RECURSO REPOSICION -
DESI: SIIPS
DEPENU: GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE
COMPANIA: ABOGADO
REMITENTE: CLAUDIA SOLEME PATIÑO PLATA
CONSECUTIVO: 20190070552 - 0000000 - 000
FOLIOS: 5

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
[Barcode]
No. COMUNICACION: 6338687

[Recibido]

CLAUDIA SALOME PATIÑO PLATA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.318.364 expedida en Bucaramanga - Santander, abogada, con Tarjeta Profesional N° 69.299 del C. S. de la J., obrando conforme al poder conferido por la Teniente Coronel (RA) **BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.338.687 expedida en Bucaramanga - Santander, vecina y domiciliada en Valledupar - Cesar, muy respetuosamente interpongo ante su Despacho recurso de reposición contra la Resolución Número 6735 fechada el 20 de junio de 2019 suscrita por el señor Teniente Coronel (RA) **JUAN CARLOS LARA LOMBANA**, Director General (E) de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, mediante la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro de la Teniente Coronel (RA) **BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, que me permito sustentar en los siguientes;

HECHOS

PRIMERO: La Teniente Coronel (RA) **BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** Prestó su servicios a la Institución durante veintiún (21) años, dos (2) meses y cinco (5) días, en los cuales su desempeño durante toda su vida laboral, fueron en la Justicia Penal Militar ejecutando funciones

es decir, que le hicieron acreedora a lo señalado en los; Decretos 1211 de 1990, en su art. 77; Decretos 618 y 630 de 2007; y 1214 de 1990, por los cuales se dictaron normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar. Tal y como lo acredita la hoja de vida de la oficial.

SEGUNDO: El día 23 de abril de 2019, le notificaron la Resolución No. 2490 de fecha 22 de Abril del 2019 suscrita por el Dr. **GUILLERMO BOTERO NIETO**, Ministro de Defensa Nacional, mediante la cual fue retirada de la actividad militar por llamamiento a calificar servicios, siendo la baja efectiva a partir del 22 de julio de 2019.

TERCERA: Que mediante la Resolución Número 6735 del 20 de Junio de 2019, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a que tiene derecho, disponiendo entre otras cosas que el sueldo básico es la suma de \$ 3.132.274 pesos (correspondiente al grado de Teniente Coronel); prima de actividad en un porcentaje de valoración CREMIL, del 49.50, es decir, \$ 1.550.475.63; prima de antigüedad en un porcentaje de valoración CREMIL, del 16.00, es decir, \$ 1.550.475.63; y doceava de prima de navidad \$ 190.723.

CUARTO: Que los porcentajes tenidos en cuenta para determinar la base de liquidación de la asignación de retiro Teniente Coronel (RA) **BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta, en primer lugar que, no se le reconoció el sueldo básico que ha devengado durante los últimos años de servicios, es decir, el de Juez Penal Militar, tampoco se le tuvieron en cuenta las primas y bonificaciones percibidas, las cuales son; salario básico como Juez Penal Militar, primas, prima Decreto 2863 de 2007, prima de navidad, prima de vacaciones y prima sin carácter salarial, ya que

devengó la asignación correspondiente al cargo – Juez Penal Militar -, y no, al grado como Teniente Coronel, y del cual se tuvo en cuenta para determinar la base de liquidación de la asignación de retiro.

QUINTO: En el mes de abril de 2019 le fue reconocido el subsidio familiar a la oficial, estando en servicio activo. No obstante, si bien en la hoja de servicios No. 3-63338687 del 26 de abril de 2019 remitida por el Ejército Nacional, no se encontraba reconocido, me permito indicar que con novedad del 10 de junio de 2019, dicha prestación fue reconocida y debe hacer parte de la liquidación de asignación de retiro.

PETICIONES

PRIMERA: solicitó la revocatoria parcial de la Resolución Número 6735 del 20 de Junio de 2019, mediante la cual se ordena el reconocimiento y pago de la asignación de retiro, la cual se tuvo como sueldo básico el del grado – Teniente Coronel y no el devengado, es decir, el de Juez Penal Militar.

SEGUNDA: RECONOCER Y PAGAR la asignación de retiro con el salario básico como Juez Penal Militar, primas, prima Decreto 2863 de 2007, prima de navidad, prima de vacaciones y prima sin carácter salarial, ya que acorde con lo previsto en el artículo 77 del Decreto 4433 de 2004, devengó la asignación correspondiente al cargo – Juez Penal Militar, y no, al grado como Teniente Coronel, tal y como lo señala la Resolución aludida.

TERCERA: RECONOCER Y PAGAR la Inclusión de la partida de subsidio familiar, reconocida en el mes de abril de 2019, de conformidad a lo estipulado en el art. 13 del Decreto 4433 de 2004, es decir, en el porcentaje que se encuentre reconocido a la fecha de retiro.

Invoco como fundamento de derecho los artículos 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, además de los siguientes decretos y resoluciones: DECRETO 1211 DE 1990 - ARTICULO 77 / DECRETO; 1211 DE 1990 - ARTICULO 158 / DECRETO 1211 DE 1990 – ARTICULO 163 / DECRETO 1211 DE 1990 - ARTICULO 164 / DECRETO 1211 DE 1990 - ARTICULO 165/ DECRETO 1211 DE 1990 - ARTICULO 166 / LEY 923 DE 2004 / DECRETO 4433 DE 2004 / DECRETO 1790 DE 2000 / DECRETO 4040 DE 2004.

Como apoyo del presente recurso me permito citar lo señalado por el H. Consejo de Estado, en el cual indicó *“(...) Así las cosas, mal podía la demandada al momento de realizar la liquidación de la asignación de retiro de la demandante, efectuarla con fundamento en el sueldo del grado que ostentaba al momento del retiro, pues de conformidad con el artículo 77 del Decreto 1211 de 1990, anteriormente transcrito, durante todo el tiempo que estuvo en servicio activo, la peticionaria devengó la asignación que le correspondía según el cargo que venía desempeñando ante la Justicia Penal Militar, motivo por el cual su asignación de retiro debía liquidarse con el monto real que percibía al momento de su retiro, esto es el sueldo básico que recibía como Magistrada del Tribunal Penal Militar. Que la anterior afirmación, también encuentra fundamento en el hecho de que tal y como se encuentra probado en el plenario, la peticionaria se desempeñó durante toda su vida laboral en la Justicia Penal Militar ejecutando funciones que le permitieron devengar el sueldo del cargo que desempeñaba, es decir, se hizo acreedora a lo señalado en los Decretos 618 y 630 de 2007, por los cuales se dictaron normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar y se dictan otras disposiciones y no el Decreto 1515 de 2007 que fija los sueldos para los oficiales que no desempeñan estos cargos, como mal lo interpreto la entidad demandada al proferir los actos demandados”¹.*

¹ Consejo de Estado Sección Segunda Subsección “A” Consejero Ponente: GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN veintinueve (29) de junio de dos mil once (2011) Radicación número: 25000-23-25-000-2008-00670-01(0552-10)

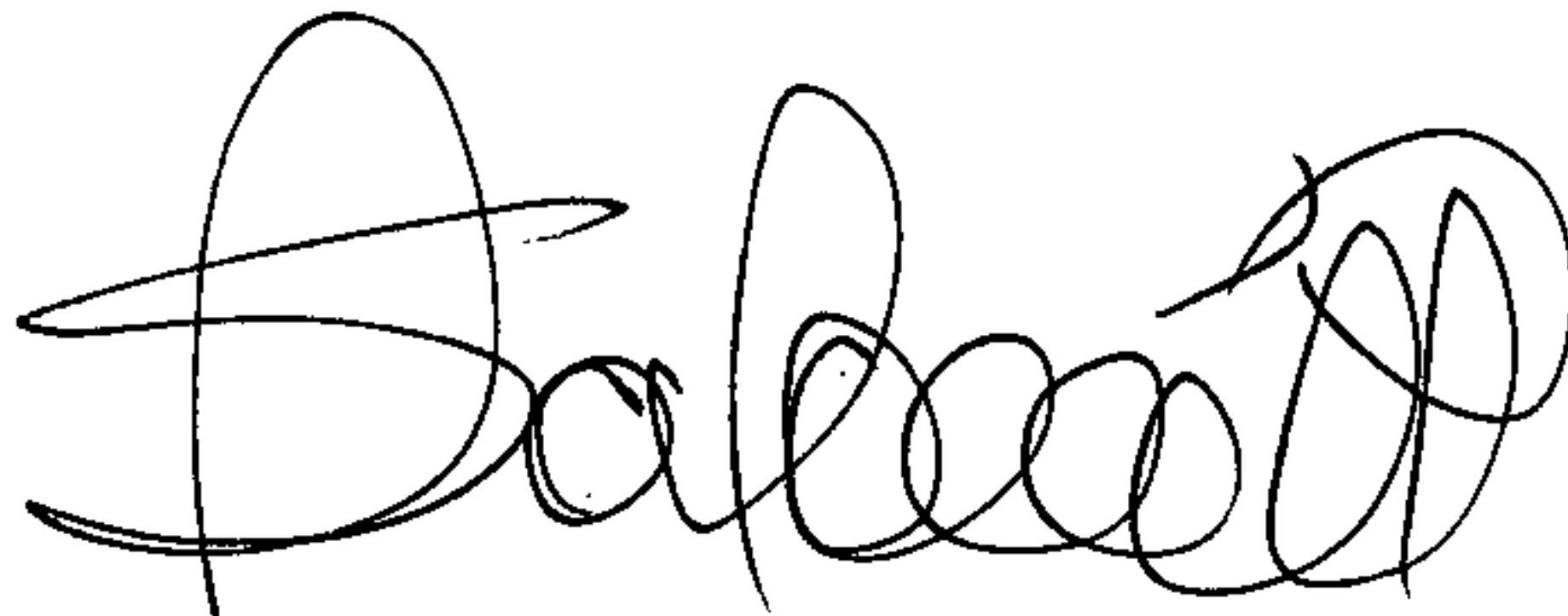
- Se tenga como prueba la hoja de vida laboral que reposa en la Institución, donde se puede comprobar que Teniente Coronel (RA) **BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** se ha desempeñado en la Justicia Penal Militar, durante toda su vida laboral al servicio del Ejército Nacional de Colombia.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante la recibirá en la Calle 90 N° 24 – 60 Barrio Diamante II Bucaramanga - Santander.

La suscrita la recibirá en la Secretaría del Despacho o en la Calle 23A N° 60 – 35 Torre 2 Oficina 301 Edificio San Sebastián de los Andes – Bogotá D.C.

Respetuosamente,



CLAUDIA SALOME PATIÑO PLATA

C.C.N° 63.318.364 de Bucaramanga

T.P.N° 69.299 C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, 13-12-2019

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de 27 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado con el

No. 63.338.687, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

Acuerdo 006/2011

del folio 1 al folio 22

PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE Diana Sarmiento

FIRMA

EJERCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001053 DE 2019

07 JUN 2019

Por la cual se aprueba el complemento de la Hoja de Servicios de un Oficial retirado de las Fuerzas Militares

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 0762 del 06 de mayo de 2016 y el artículo 3º, numeral 7, de la Resolución No. 01786 del 22 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial No. 2490 del 22 de abril de 2019, fue retirado del servicio activo de las Fuerzas Militares en forma temporal con pase a la reserva por "Llamamiento a calificar servicios", con novedad fiscal 23 de abril de 2019, la señora Teniente Coronel PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA identificada con cédula de ciudadanía No. 63338687.

Que mediante Resolución No. 000839 de fecha 14 de mayo de 2019, fue aprobada entre otras, la hoja de servicios No. 3-63338687 (73530-73531) de fecha 26 de abril de 2019, emitida respecto de la señora TC (RA) PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA, en la cual no registra ningún tipo de reconocimiento por subsidio familiar

Que mediante Orden Administrativa de Personal No. 1448 de fecha 26 de abril de 2019, "mediante la cual se causan novedades en el subsidio familiar a un personal de Oficiales del Ejército Nacional" le fue reconocido el treinta por ciento (30%) del subsidio, acto administrativo que literalmente expresa:

"[...] por matrimonio, RODRIGUEZ VASQUEZ JOSE LUIS, identificación 1098647848 (...)"

Que de acuerdo con lo anterior fue expedida la hoja de servicios No. 3-63338687 (75063-75064) de fecha 05 de junio de 2019, respecto de la señora TC. (RA) PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA, mediante la cual se indica el treinta (30%) para la partida del subsidio familiar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Decreto Ley 1211 de 1990. "La Hoja de Servicios será elaborada de acuerdo con reglamentación del Ministerio de Defensa Nacional y expedida por el Jefe de Personal, con la aprobación del respectivo Comandante de Fuerza."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la hoja de servicios No. 3-63338687 (75063-75064) de fecha 05 de junio de 2019, como complemento de la hoja No. 3-63338687 (73530-73531) de fecha 26 de abril de 2019, emitida respecto de la señora TC. (RA) PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63338687, para los efectos legales pertinentes.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 07 JUN 2019

Brigadier General ANTONIO MARIA BELTRAN DIAZ
Comandante Comando de Personal del Ejército Nacional.



Revisó: ABG. DARIO ROJAS
Asesor Jurídico DIPER

Revisó: ABG. DARIO ROJAS
Asesor Jurídico DIPER

Aprobó: TC. CARLOS PEÑA
Oficial Sección Jurídica DIPER

Vó. Sr. CR. JOHNY BASTISTA
Director de Personal Ejército Nacional

Firma

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



No. COMUNICACION: 63338687

[Recibido]

18/06/2019 9:48 a. m. HESTEPA

ASUNTO: COMUNICACION - INFORME --
DEST: SANDRA LILIANA MURCIA VILLAMIL
DEPENDI: GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE
COMPANIA: AFILIADO
REMITENTE: BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA
CONSECUTIVO: 20190055203 - 0000000 - 000
FOLIOS: 7

HOJA DE SERVICIOS NRO. 3-63338687
FUERZA : EJERCITO

FECHA : 05-06-2019

Ver

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos : PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA ✓ Cédula Nro. 63338687 BUCARAMA
Código Militar : 63338687 Grado : TC Arma : JPM
Estado Civil : Casado (a) Fecha Nacimiento : 1967/11/08 BUCARAMANGA
Dirección : CALLE 90 # 24-60 BUCARAMANGA SANTANDER
Telefonos : 3108507775
Dependencia Actual : COMANDO DECIMA BRIGADA BLINDADA - VALLEDUPAR (CESAR)

Causal de Retiro : LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS ✓
Disposición Retiro : RESOLUCION MINISTERIAL 2490 22-04-2019
Fecha Ingreso: 23-12-1998 Fecha Corte (Retiro): 23-04-2019

Datos Cuenta Bancaria: CODIGO BANCO: 13 NOMBRE: BANCO BBVA NIT: 860003020
TIPO CUENTA: Ahorros NRO CUENTA: 197257926

A.F.C. : CAUSACION CPVM
Fundamento Legal : DECRETO 1211 - REGLAMENTO OFICIALES Y SUBOFICIALES FF.MM.
Tipo de Reconocimiento: CESANTÍAS DEFINITIVAS

RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS**TIEMPOS PARA PRESTACIONES UNITARIAS**

| Concepto | Años | Meses | Días | Total |
|------------------------|------|-------|------|-------|
| TIEMPO FISICO | 20 | 4 | 0 | 7,320 |
| FORMACION | 0 | 3 | 21 | 111 |
| TRES MESES DE ALTA | 0 | 3 | 0 | 90 |
| TIEMPO TOTAL | 20 | 10 | 21 | 7,521 |
| DIFERENCIA AÑO LABORAL | 0 | 3 | 14 | 104 |
| TIEMPO LIQUIDACION | 21 | 2 | 5 | 7,625 |

TIEMPOS PARA PENSION Y/O ASIGNACION RET

| Concepto | Años | Meses | Días |
|------------------------|------|-------|------|
| TIEMPO FISICO | 20 | 4 | |
| FORMACION | 0 | 3 | |
| TRES MESES DE ALTA | 0 | 3 | |
| TIEMPO TOTAL | 20 | 10 | |
| DIFERENCIA AÑO LABORAL | 0 | 3 | |
| TIEMPO LIQUIDACION | 21 | 2 | |

RELACION DETALLADA DE TIEMPOS

| Conceptos | Disposición | | | Lapsos | | Años | Mes |
|-----------------------------------|-------------|------|----------|----------|----------|------|-----|
| | Clase | Nro | Fecha | Desde | Hasta | | |
| ALUMNO OFICIAL | CERTIF | 001 | 20180406 | 19980901 | 19981222 | 0 | |
| - ALUMNO OFICIAL ADMINISTRATIVO | CERTIF | 001 | 20180706 | 19980901 | 19981222 | 0 | |
| OFICIAL | RES-MDN | 4298 | 19981223 | 19981223 | 20190423 | 20 | |
| - TENIENTE | RES-MDN | 4298 | 19981223 | 19981223 | 20031130 | 4 | |
| - CAPITAN | DECTO | 3444 | 20031128 | 20031201 | 20081202 | 5 | |
| - MAYOR | DECTO | 4513 | 20081128 | 20081203 | 20131206 | 5 | |
| - TENIENTE CORONEL | DECTO | 2775 | 20131129 | 20131207 | 20190423 | 5 | |
| TRES MESES DE ALTA | RES-MDN | 2490 | 20190422 | 20190423 | 20190723 | 0 | |
| LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS | RES-MDN | 2490 | 20190422 | 20190423 | | 0 | |

PARTIDAS COMPUTABLES PRESTACIONES UNITARIAS

| Descripción | Porc. | Valor |
|------------------------------|---------|--------------|
| SUELDO BASICO | .00 | 3,132,274.00 |
| SUBSIDIO FAMILIAR | 30.00 ✓ | 939,682.00 |
| PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO | 16.00 | 501,164.00 |
| PRIMA DE ACTIVIDAD MILITARES | 37.50 | 1,174,603.00 |
| PRIMA DE NAVIDAD | .00 | 190,723.00 |
| | | 5,938,446.00 |

PARTIDAS COMPUTABLES PENSION O ASIGNA

| Descripción | Porc. |
|------------------------------|---------|
| SUELDO BASICO | .00 |
| SUBSIDIO FAMILIAR | 30.00 ✓ |
| PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO | 16.00 |
| PRIMA DE ACTIVIDAD MILITARES | 49.50 |
| PRIMA DE NAVIDAD | .00 |

| HABERES ULTIMA NOMINA MARZO/2019 DIAS : 30 GRADO : TC | | | Valores Bas Prima Na |
|--|--------------|---------------------|-------------------------|
| <u>Descripción</u> | <u>Porc.</u> | <u>Valor</u> | |
| SUELDO BASICO | | 1,177,776.17 | |
| SEGURO DE VIDA SUBSIDIADO | .00 | 14,316.00 | |
| PARTIDA DE ALIMENTACION | .00 | 260,100.00 | |
| PRIMA DECRETO 2863/2007 ARTICULO 1 | 2.77 | 368,225.60 | |
| PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO | 15.00 | 469,841.10 | |
| PRIMA ORDEN PUBLICO | 25.00 | 783,068.50 | |
| PRIMA ESPECIAL SIN CARACTER SALARIAL JPM | .00 | 1,382,846.00 | |
| PRIMA DE ACTIVIDAD MILITARES | 49.50 | 1,550,475.63 | |
| BONIFICACION JUDICIAL DEC 0383 3/13 | .00 | 3,438,290.00 | |
| | | 9,444,939.00 | |

| DESCUENTO: ULTIMA NOMINA MARZO/2019 DIAS : 30 GRADO : TC | | | | |
|---|---------------|--------------|---------------|-------------|
| <u>Descripción</u> | <u>Código</u> | <u>Valor</u> | <u>Inicio</u> | <u>Term</u> |
| SISTEMA SALUD FUERZAS MILITARES | 9101 | 125,300.00 | 03/2019 | 03/20 |
| CAJA RETIRO FF.MM. APORTE | 9105 | 257,700.00 | 03/2019 | 03/20 |
| ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR | 9158 | 29,756.60 | 03/2019 | 03/20 |
| CLUB MILITAR OFICIALES CUOTA SOSTENIMIENTO | 9210 | 103,000.00 | 03/2019 | 03/20 |
| ASESORES AR S.A.S | 968K | 23,900.00 | 01/2019 | 01/20 |
| CONSORCIO COLOMBIA MAYOR - FONDO DE SOLIDARI | 968L | 50,900.00 | 03/2019 | 03/20 |
| LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS - SUBSIDIADO | 981K | 14,316.00 | 03/2019 | 03/20 |
| LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS - VOLUNTARIO | 981L | 20,000.00 | 01/2019 | 00/00 |
| COOSERPARK | 9960 | 34,501.00 | 01/2019 | 04/20 |
| REGISTRO DE EMBARGOS | | | | |

| INFORMACION FAMILIAR | | | |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <u>Beneficiario</u> | <u>Parentesco</u> | <u>Nro.Ident.</u> | <u>Fec.Nacto.</u> |
| HIPOLITO PATIÑO TORRES | PADRE | 2120746 | 24-08-1934 |
| NUBIA VICTORIA PLATA DE PATIÑO | MADRE | 27947068 | 01-06-1941 |
| JOSE LUIS RODRIGUEZ VASQUEZ | CONYUGE | 1098647848 | 26-11-1987 |

| RECONOCIMIENTO VIGENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR | | | | | |
|---|-------------------|--------------|-------------|--------------|-----------------|
| <u>Beneficiario</u> | <u>Parentesco</u> | <u>Clase</u> | <u>Nro.</u> | <u>Fecha</u> | <u>Fec.Fisc</u> |
| RODRIGUEZ VASQUEZ JOSE LUIS | CONYUGE | OAP-EJC | 1448 | 26-04-2019 | 30-04-2019 |

| DEROGACIONES RETIROS | | | | | | Acto Administrativo que | | |
|-----------------------------|--------------|-------------|--------------|---------------------|----------------------|--------------------------------|-------------|--------------|
| <u>Tipo</u> | <u>Clase</u> | <u>Disp</u> | <u>Fecha</u> | <u>Fecha Fiscal</u> | <u>Causal Retiro</u> | <u>Clase</u> | <u>Nro.</u> | <u>Fecha</u> |

OBSERVACIONES
 Los datos aquí registrados, corresponden a los anotados en la Base de Datos de Personal.
 El valor total del reconocimiento a percibir es liquidado por Prestaciones correspondiente a la Fuerza.

Generó:

EJC JURARLEYA18: SV ARLEY ARIZA MARIN
 NO REPORTADO S. DARIO A. Rojas Correa
 C.C. 7962728
 635890 C.S.de la J

AJS. DARIO ALEJANDRO ROJAS CORREA



TC. CARLOS MAURICIO PEÑA JIMÉ
 OFICIAL SECCIÓN JURÍDICA DIP



HOJA DE SERVICIOS NRO. 3-63338687
FUERZA : EJERCITO

FECHA : 05-06-2019

Coronel JOHNY HERNANDO BAUTISTA BEL
Director Personal Ejercito

EJC_JURARLEYA18 20190506 07:06:55

EJC_JURARLEYA18 20190506 07:06:55



EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO -- 000839 - DE 2019

(16 MAYO 2019)

Por la cual se aprueban las Hojas de Servicios de un personal de Oficiales retirados de las Fuerzas Militares - Ejército Nacional.

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 0762 del 06 de mayo de 2016 y el artículo 3°, numeral 7, de la Resolución No. 01786 del 22 de agosto de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Decreto Ley 121 de 1990, aprobar las Hojas de Servicios de un personal de Oficiales retirados del servicio activo de las Fuerzas Militares - Ejército Nacional para los efectos legales pertinentes, así:

| No. | No. HOJA SEGURIDAD | GDO | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA |
|-----|--------------------|-----|------------------------------------|------------|
| 1 | 73882-73883 | CR | PINEDA ACEVEDO JEIVER ALEXANDER | 71736162 |
| 2 | 73571-73572 | TC | PABON CONTRERAS GERMAN ALFREDO | 79753002 |
| 3 | 73573-73574 | TC | REYES ERASO CARLOS HUGO | 12990356 |
| 4 | 73524-73525 | TC | CASAS GOMEZ CARLOS FERNANDO | 79719392 |
| 5 | 73534-73535 | TC | RODRIGUEZ HOLGUIN JAVIER MAURICIO | 4282150 |
| 6 | 73532-73533 | TC | PORTILLA VIDAL CARLOS EDUARDO | 79683300 |
| 8 | 73530-73531 | TC | PATÍÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA | 63338687 |
| 8 | 73528-73529 | TC | MONROY BERNAL HUGO ENRIQUE | 79528246 |
| 9 | 73526-73527 | TC | TAMAYO VALENZUELA DIEGO ALBERTO | 75080707 |
| 10 | 73536-73537 | MY | OLIVEROS GOMEZ JUAN PABLO | 74373384 |
| 11 | 73538-73539 | MY | MOLINA PABON JUAN DAVID | 94479233 |
| 12 | 73575-73576 | MY | CASTILLO PORRAS WILSON ENRIQUE | 79704961 |
| 13 | 73590-73591 | MY | CALDERON CALA WILLIAN | 91109468 |
| 14 | 73540-73541 | MY | ESPITIA OROZCO NELSON GUILLERMO | 7710483 |
| 15 | 73542-73543 | MY | SANCHEZ AGUIRRE GUSTAVO ADOLFO | 17593753 |
| 16 | 73544-73545 | MY | TRUJILLO BARON GUILLERMO | 13723206 |
| 17 | 73546-73547 | MY | BURGOS CACERES LUIS GABRIEL | 74371093 |
| 18 | 73548-73549 | MY | OCAMPO MARULANDA ALVARO IGNACIO | 10034904 |
| 19 | 73550-73551 | MY | ROSALES CHAPUEL NESTOR JAVIER | 94474285 |
| 20 | 73729-73730 | MY | GONZALEZ CRISTIANCHO OSCAR EDUARDO | 80169634 |
| 21 | 73772-73773 | CT | VILLAMIZAR SOLANO NELSON | 1098657810 |
| 22 | 73768-73769 | CT | DELGADO SOLARTE JHOAN SEBASTIAN | 1013613635 |
| 23 | 73470-73471 | CT | GOMEZ CORTES DIEGO MAURICIO | 9731112 |

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. 16 MAYO 2019

Brigadier General ANTONIO MARIA BELTRAN DIAZ
Comandante Comando de Personal del Ejército Nacional.



Director SWARLEY ARIZA
Administrador Hojas de Servicios

Revisó ABG. DANILO AGUIRRE
Asesor Jurídico DIPER

Aprobó: TC. CARLOS PEÑA
Oficial Sección Jurídica DIPER

Vo. de CR. JUDITH BAUTISTA
Directora de Personal Ejército Nacional

ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 1448 PARA EL 26 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN EL SUBSIDIO FAMILIAR A UN PERSONAL DE OFICIALES EJÉRCITO NACIONAL.

SECCION EJECUCION PRESUPUESTAL

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL EN USO DE FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3° NUMERAL 16 DE LA RESOLUCIÓN 1786 DEL 22 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZA LAS SIGUIENTES NOVEDADES EN EL SUBSIDIO FAMILIAR:

ARTICULO No. 1-952 Reconocimientos y aumentos Decreto Ley 1211 de 1990 Artículo 79. RECONOCIMIENTOS

Del cinco por ciento (5%) Art. 79, Literal c.

SUBTENIENTE SUELDO BÁSICO \$1,730,989.00

BAUTISTA LEON JUAN CAMILO CM. 1020775761 y C.C. 1020775761, la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 14/100 M/CTE, (\$ 135,599.00) por nacimiento hijo (a) (primer vez), BAUTISTA TOVAR ANA VICTORIA, identificación 122213036, de acuerdo con la siguiente liquidación:

| Grado | % | L a p s o | | Días | Sueldo | Total |
|--------------------------------------|---|-----------|-----------|------|--------------|-------------------|
| ST | 5 | 14-MAR-19 | 30-APR-19 | 47 | 1,730,989.00 | 135,599.00 |
| | | | | | | 135,599.00 |
| Valor Vigencias Adicionales | | | | | | 135,599.00 |
| Total Reconocimiento Subsidio | | | | | | 135,599.00 |

Del trece por ciento (13%) Art. 79, Literal c.

TENIENTE SUELDO BÁSICO \$1,957,863.00

MEDINA VALBUENA DIEGO ARMANDO CM. 1026265756 y C.C. 1026265756, la suma de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON 68/100 M/CTE, (\$ 133,133.00) por nacimiento hijo (a), MEDINA SANCHEZ JUAN JOSE, identificación 1144636441, de acuerdo con la siguiente liquidación:

| Grado | % | L a p s o | | Días | Sueldo | Total |
|-------|---|-----------|-----------|------|--------------|------------|
| TE | 4 | 10-MAR-19 | 30-APR-19 | 51 | 1,957,863.00 | 133,133.00 |
| | | | | | | 133,133.00 |

MEDINA VALBUENA DIEGO ARMANDO CM. 1026265756 y C.C. 1026265756, la suma de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 36/100 M/CTE, (\$ 166,418.36), por nacimiento hijo (a) (primer vez), MEDINA CONTRERAS MARIA CAMILA, identificación 1146684801, de acuerdo con la siguiente liquidación:

| Grado | % | L a p s o | | Días | Sueldo | Total |
|-------|---|-----------|-----------|------|--------------|------------|
| TE | 5 | 10-MAR-19 | 30-APR-19 | 51 | 1,957,863.00 | 166,418.36 |
| | | | | | | 166,418.36 |

MEDINA VALBUENA DIEGO ARMANDO CM. 1026265756 y C.C. 1026265756, la suma de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON 68/100 M/CTE, (\$ 133,133.00) por nacimiento hijo (a), MEDINA VARGAS SANTIAGO, identificación 1028494262, de acuerdo con la siguiente liquidación:

| Grado | % | L a p s o | | Días | Sueldo | Total |
|-------|---|-----------|-----------|------|--------------|------------|
| TE | 4 | 10-MAR-19 | 30-APR-19 | 51 | 1,957,863.00 | 133,133.00 |
| | | | | | | 133,133.00 |

HOJA Nro.6 CONTINUACION ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 1448 PARA EL ABRIL DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN EL SUBSIDIO FAMILIAR PERSONAL DE OFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL. ENCABEZADA POR EL SEÑOR (A) ST BAU LEON JUAN CAMILO CM. 1020775761, LE SIGUEN 59 OFICIALES MAS.

VARGAS VELASQUEZ MIGUEL ANDRES CM. 1140854700 y C.C. 1140854700, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 5/100 M/CTE (\$ 778,945.05), por matrimonio, LEON LAZARO EMILY FERMINA, identificación 10942645888, de acuerdo con la siguiente liquidación:

| Grado | % | L a p s o | | Dias | Sueldo | Total |
|--------------------------------------|----|-----------|-----------|------|--------------|-------------------|
| ST | 30 | 16-MAR-19 | 30-APR-19 | 45 | 1,730,989.00 | 778,945.05 |
| Valor Vigencias Adicionales | | | | | | 778,945.05 |
| Total Reconocimiento Subsidio | | | | | | 778,945.05 |

TENIENTE CORONEL **SUELDO BÁSICO** **\$3,132,270.00**

PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA CM. 63338687 y C.C. 63338687, la suma de CINCO MIL PESOS M/CTE, (\$ 0.00), por matrimonio, RODRIGUEZ VASQUEZ JOSE LUIS, identificación 1098647, de acuerdo con la siguiente liquidación:

| Grado | % | L a p s o | | Dias | Sueldo | Total |
|-------|---|-----------|--|------|--------|-------|
|-------|---|-----------|--|------|--------|-------|

se liquida en cero pesos toda vez que mencionado oficial pertenece a la justicia penal militar Del treinta y cinco por ciento (35%) Art. 79 Literal a y c.

TENIENTE **SUELDO BÁSICO** **\$1,957,863.00**

MOLANO NUÑEZ ARELYS CM. 40612123 y C.C. 40612123, la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 95/100 M/CTE, (\$ 1,272,610.00) por matrimonio, BERMUDEZ ORDOÑEZ GERMAN ALBERTO, identificación 80033108, de acuerdo con la siguiente liquidación:

| Grado | % | L a p s o | | Dias | Sueldo | Total |
|------------------------------------|----|-----------|-----------|------|--------------|---------------------|
| TE | 30 | 26-FEB-19 | 30-APR-19 | 65 | 1,957,863.00 | 1,272,610.00 |
| Valor Vigencias Adicionales | | | | | | 1,272,610.00 |

MOLANO NUÑEZ ARELYS CM. 40612123 y C.C. 40612123, la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO UN PESOS CON 83/100 M/CTE, (\$ 212,101.83), por nacimiento hijo (a), BERMUDEZ MOLANO SAMANTHA, identificación 1215969186, de acuerdo con la siguiente liquidación:

| Grado | % | L a p s o | | Dias | Sueldo | Total |
|--------------------------------------|---|-----------|-----------|------|--------------|---------------------|
| TE | 5 | 26-FEB-19 | 30-APR-19 | 65 | 1,957,863.00 | 212,101.83 |
| Valor Vigencias Adicionales | | | | | | 1,484,712.00 |
| Total Reconocimiento Subsidio | | | | | | 1,484,712.00 |

SUBTENIENTE **SUELDO BÁSICO** **\$1,730,989.00**

HOJA Nro.21 CONTINUACION ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 1448 PARA EL ABRIL DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN EL SUBSIDIO FAMILIAR PERSONAL DE OFICIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL. ENCABEZADA POR EL SEÑOR (A) ST BA LEON JUAN CAMILO CM: 1020775761, LE SIGUEN 59 OFICIALES MAS.

Los comandantes de las unidades tácticas responderán por los problemas jurídicos y administrativos que se deriven del incumplimiento de la presente orden administrativa o de la ineficaz comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Brigadier General ANTONIO MARÍA BELTRÁN DÍAZ
Comandante del Comando de Personal Ejército Nacional

Elaboro: SV. EDISON MONROY PEREA
Analista Subsidios Familiares

Vo.Bo. TC. JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Oficial Sección Ejecución Possupuestal Ejército

Reviso PD04: CONSTANZA GONZALEZ
Asesora Jurídica DIPER

Vo.Bo. CR. JOHNY HERNANDEZ BA
Director de Personal Ejército Nacional

Por la cual ordena la inclusión de la partida de subsidio familiar y se adiciona la Resolución del 20 de junio de 2019, dentro de la asignación de retiro del **Señora Teniente Coronel Ejército BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63.338.687 de Bucaramanga.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1994 y el Acuerdo 08 de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 6735 del 20 de junio de 2019 de ésta Caja, se ordena la asignación de retiro a la **Señora Teniente Coronel (RA) del Ejército BRIGITHE PATIÑO PLATA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63.338.687 de Bucaramanga, a partir del **23 de julio de 2019**, teniendo en cuenta las siguientes partidas computables:

| Concepto Partida Computable | Porcentaje Validación CREMIL | Valor Partida |
|-----------------------------|------------------------------|---------------|
| Prima de actividad | 49.50 | 1,550,475.63 |
| Prima de antigüedad | 16.00 | 501,163.84 |
| Prima de navidad (1/12) | 0.00 | 190,723.00 |

2. Que en el numeral 2° de la parte considerativa de la Resolución No. 6735 del 20 de junio de 2019, por medio de la cual se reconoció asignación de retiro a la **Señora Teniente Coronel del Ejército BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, se estableció:

| | |
|----------------------|-------------------------------------|
| Tiempo de Servicio: | 21 Año(s) 2 Mes(es) 5 Día(s) |
| Estado Civil: | Casado |
| Nombre del Cónyuge: | JOSE LUIS RODRIGUEZ VASQUEZ |
| Fecha de Matrimonio: | 8 de Febrero de 2019 |

3. Que mediante radicado No. 20401471 del 18 de junio de 2019, la directora de Prestaciones Sociales del Ejército Allega complemento de la hoja de servicios No. 3-63338687 del 05 de junio de 2019 aprobada mediante Resolución No. 1053 del 07 de junio de 2019, en la cual se indica la inclusión de la partida computable de subsidio familiar en un **30%**.
4. Que en el numeral 3° de la parte considerativa de la Resolución No. 6735 del 20 de junio de 2019 se estableció:
 3. Que a pesar de haberse allegado con el expediente prestacional del citado militar los documentos soporte de su información familiar, no hay lugar a la inclusión de la partida de subsidio familiar dentro de la asignación de retiro, toda vez que la misma no viene reconocida en la hoja de servicios No. 3-63338687 del 26 de abril de 2019 remitida por el Ejército Nacional.
5. Que por lo anteriormente expuesto, es procedente ordenar la inclusión del **30%** computable de subsidio familiar dentro de la asignación de retiro de la **Señora Teniente Coronel (RA) del Ejército BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**.
6. Que el reconocimiento de la partida de subsidio familiar se sujeta a condición resolutoria, que, en el evento que se establezca, que el cónyuge o compañero recibe subsidio familiar por parte del Ministerio de Defensa Nacional, o de alguna de las entidades adscritas o vinculadas a dicho ministerio, o de otra entidad oficial donde preste sus servicios, se procederá a la deducción de dicha partida; y en consecuencia a la deducción dentro de la Asignación de Retiro de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, de los valores pagados en exceso por concepto de subsidio familiar.

PATINO PLATA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 63.338.687 de Bucaramanga, efectos fiscales a partir del **23 de julio de 2019**, según lo expuesto en la parte considerada del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Los valores que resulten de la inclusión de la partida de subsidio familiar, se ejecutará en la próxima nómina, una vez quede debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo.

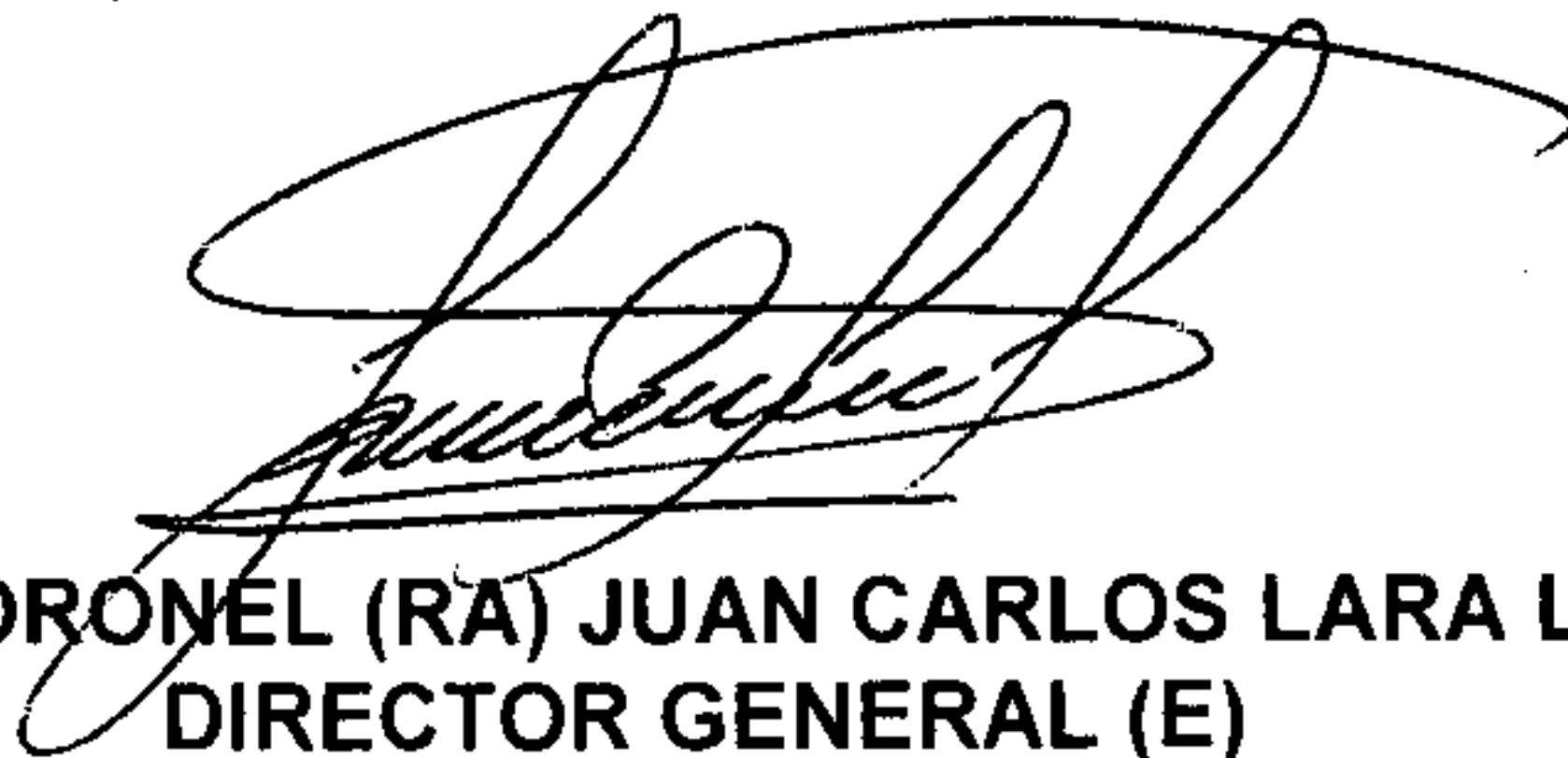
ARTICULO 3o. Declarar que la presente resolución queda sujeta a la condición resolutoria de que el considerando No. 6 de la parte motiva, en lo referente a la partida de subsidio familiar.

ARTICULO 4o. Para efectos de citación a notificar al **Señora Teniente Coronel (RA) de BrigITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** téngase en cuenta la siguiente dirección: Carretera 80 - 12 Torre 11 Apartamento 140 Agrupación residencial San Nicolás de Castilla en Bogotá, teléfono: 3107877905, e-mail: poliscracer45@icloud.com.

ARTICULO 5o. Contra la presente Resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá, D.C., a

14 AGO 2019



TENIENTE CORONEL (RA) JUAN CARLOS LARA LOMBANA
DIRECTOR GENERAL (E)

Aprobó: Teniente Coronel (RA) ~~JOSE AGUSTIN FIERRO CASTRO~~
Subdirector de Prestaciones Sociales

Revisó: P.D ~~HENRY EDUARDO DUARTE HURTADO~~
Coordinador del Grupo de Reconocimiento y Prestaciones Sociales

Sustanció: Abogado Contratista ~~GEOVANY ALEXANDER TORO ANGEL~~
Grupo de Reconocimiento y Prestaciones Sociales

Expediente: 63338687 (T)

MINISTERIO DE DEFENSA - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
AREA DE NOTIFICACIONES Y RECURSOS LEGALES

Bogotá D.C. 18 Noviembre 2019 se hace constar que la Resolución No. 014 quedó notificada mediante el desfijado el 30 octubre 2019 en constancia ha quedado **EJECUTORIADA** en siendo las 10 horas

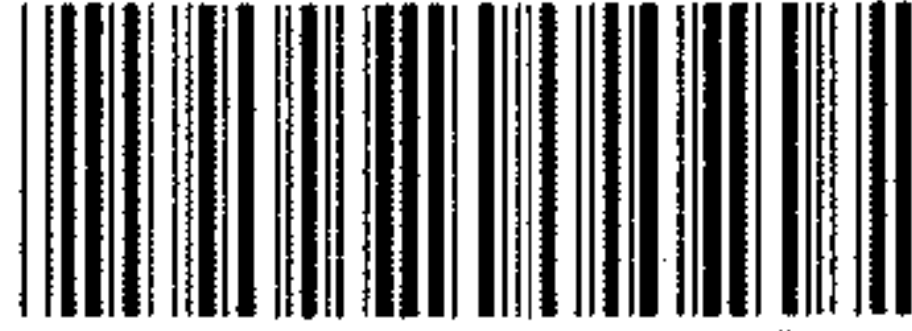
Bogotá D.C.,

29/AGO./2019 08:15 A. M. LROZO

DEST: AFILIADO
ATEL: PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA
ASUNTO: CITACIÓN - NOTIFICACION
REMITE: ANGELA BARRERO BALLESTEROS - GRUPO
FOLIOS: 1

AL CONTESTAR CITE ESTE No. 0075412
CONSECUTIVO 2019-75412

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



* 1 2 7 5 2 2 5 *

[Enviado]

CERTIFICADO

No. 362

CREMIL20401471

TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJERCITO

PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA

CARRERA 88D No. D-12 TORRE 11 APARTAMENTO 140 AGRUPACION RESIDENCIAL SAN NICOLAS DE CASTILLA
BOGOTA D.C.

ASUNTO: Citación Notificación

Cordialmente me permito comunicarle (s) que esta Entidad ha dictado la resolución 8714 de 14 DE
DE 2019, de la cual anexo copia.

En consecuencia, la Dirección General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, comedidamente
para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de esta comunicación, se presente
notificarse personalmente del contenido del citado acto administrativo (Artículo 67 del Código de Pro
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En el evento de no poderse presentar personalmente, podrá enviar dentro del término señalado e
anterior un escrito en original o por fax con **firma autenticada manifestando si se encuentra de**
no con la mencionada resolución (Artículo 72 del Código de Procedimiento Administrativo
Contencioso Administrativo). En caso de que envíe el escrito por fax, se recuerda que también deb
documento original, para poder continuar con el trámite respectivo.

En caso de no presentarse en el tiempo señalado, se procederá a la notificación por **AVISO** del act
conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo C
Administrativo.

Atentamente,

PD. ANGELA ROCIO BARRERO BALLESTEROS

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: UNO (1 FOLIO)

Copia Expediente Administrativo No 63338687

Elaboro Laura Daniela Rozo Barreto.



SCS21-1 SA- OS-
CER366117 CER357757

PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090. Bogot

f Cremitco

@Cremitco

www.

Carrer

Bogo


CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, _____

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de 12 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado

No. _____, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

del folio _____ al folio _____

PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE _____

FIRMA _____

Bogotá D.C.,

13/SEP./2019 03:52 P. M. LROZO

DEST.: AFILIADO
ATN.: PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA
ASUNTO: CITACIÓN -NOTIFICACION
REMITE: ANGELA BARRERO BALLESTEROS - GRUPO
FOLIOS: 1
AL CONTESTAR CITE ESTE No: 0080672
CONSECUTIVO: 2019-80672

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



* 1 2 8 0 4 8 5 *

[Enviado]

No. 362

CERTIFICADO
CREMIL20401471

NOTIFICACION POR AVISO

TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJERCITO

PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA

CARRERA 88D No. D-12 TORRE 11 APARTAMENTO 140 AGRUPACION RESIDENCIALS

NICOLAS DE CASTILLA

BOGOTA D.C.

ASUNTO: Notificación AVISO

Resolución 8714 del 14 DE AGOSTO DE 2019

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, procede a notificarle por Aviso el contenido de la Resolución del Asunto, a través de la cual se ordena inclusión de la partida de subsidio familiar.

Contra el referido Acto Administrativo procede recurso de reposición.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la expedición del presente Aviso en la dirección registrada

Atentamente,

Profesional de Defensa ANGELA ROCIO BARRERO BALLESTEROS

Responsable Área Notificaciones

Anexo: UNO (1 FOLIO)

Copia Expediente Administrativo No 63338687

Elaboró: Laura Daniela Rozo B.



SC5821-1 SA- OS-
CER366117 CER357757

PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.


www.cremilco.com

Carrera 140

Bogotá

f Cremilco

@Cremilco



**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, _____

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado

No. _____, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

del folio _____ al folio _____

**PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO**

NOMBRE _____

FIRMA _____

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
GRUPO DE NOTIFICACIONES**

No habiendo notificado personalmente la Resolución No. **8714** de fecha **14 AGOSTO DE 2019** a la |(s) parte (s) Interesada (s), dentro del término señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente Aviso por término legal hoy **16 SEPTIEMBRE DE 2019** a las 7:30 a.m. advirtiendo que contra la misma Procedimiento de recurso de reposición ante el Director General, el cual debe sustentarse en caso de inconformidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del Aviso de conformidad con el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Profesional de Defensa **ANGELA ROCIO BARRERO BALLESTEROS**
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Vencidos los términos dispuestos en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente Aviso el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2019** a las 16:00 horas, por lo cual se considera legalmente notificado al finalizar el día hábil siguiente a la desfijación, el presente procedimiento quedara ejecutoriado el día **07 DE OCTUBRE DE 2019**.

Profesional de Defensa **ANGELA ROCIO BARRERO BALLESTEROS**
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Elaboro: Laura Daniela Rozo B. 



**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, _____

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado

No. _____, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

del folio _____ al folio _____

**PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO**

NOMBRE _____

FIRMA _____

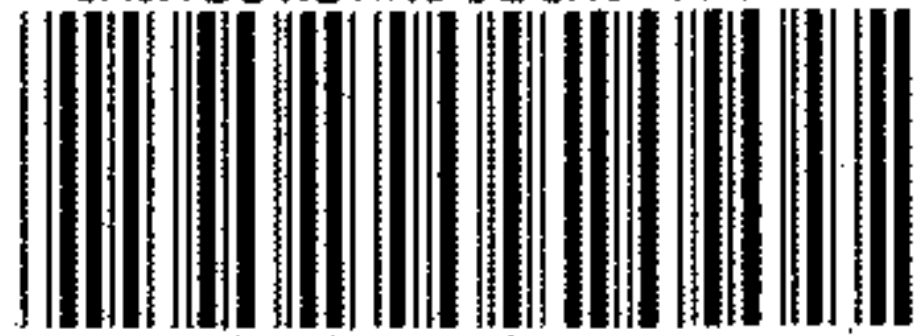
Bogotá D.C.,

18/SEP./2019 10:00 A. M. LROZO

DEST. AFILIADO
ATH PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA
ASUNTO CITACIÓN-NOTIFICACION
REMITE ANGELA BARRERO BALLESTEROS -GRUPO
FOLIOS: 1

AL CONTESTAR CITE ESTE No. 0082209
CONSECUTIVO 2019-82209

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



* 1 2 8 2 0 2 2 *

[Enviado]

CERTIFICADO

No. 362

CREMIL20401471

TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJERCITO

PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA

CARRERA 88D No. 6D-12 TORRE 11 APARTAMENTO 140 AGRUPACION RESIDENCIAL SAN NICOLAS DE CASTILLA
BOGOTA D.C.

ASUNTO: Citación Notificación

Cordialmente me permito comunicarle (s) que esta Entidad ha dictado la resolución 8714 de 14 DE
DE 2019, de la cual anexo copia.

En consecuencia, la Dirección General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, comedidamente
para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de esta comunicación, se presente
notificarse personalmente del contenido del citado acto administrativo (Artículo 67 del Código de Pro
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En el evento de no poderse presentar personalmente, podrá enviar dentro del término señalado e
anterior un escrito en original o por fax con firma autenticada manifestando si se encuentra de
no con la mencionada resolución (Artículo 72 del Código de Procedimiento Administrativo
Contencioso Administrativo). En caso de que envíe el escrito por fax, se recuerda que también deb
documento original, para poder continuar con el trámite respectivo.

En caso de no presentarse en el tiempo señalado, se procederá a la notificación por **AVISO** del acto
conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo C
Administrativo.

Atentamente,

PD. ANGELA ROCIO BARRERO BALLESTEROS

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: UNO (1 FOLIO)

Copia Expediente Administrativo No 63338687

Elaboro Laura Daniela Rozo Barreto.



SC5821-1 SA- OS-
CER366117 CER357757

PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.c

Carrer

Bogot

f Cremilco

@Cremil_co


CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, _____

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de 12 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado

No. _____, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

del folio _____ al folio _____

PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE _____

FIRMA _____

Bogotá D.C.,

22/OCT./2019 03:46 P. M. LROZO

DEST.: AFILIADO
ATTN: PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA
ASUNTO: CITACIÓN-NOTIFICACION
REMITE: ANGELA BARRERO BALLESTEROS - GRUPO
FOLIOS: 1

AL CONTESTAR CITE ESTE No. 0092066
CONSECUTIVO: 2019-92066



CERTIFICADO
CREMIL20401471

No. 362

NOTIFICACION POR AVISO

TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJERCITO

PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA

CARRERA 88D No. 6D-12 TORRE 11 APARTAMENTO 140 AGRUPACION RESIDENCIAL

NICOLAS DE CASTILLA

BOGOTA D.C.

ASUNTO: Notificación AVISO

Resolución 8714 del 14 DE AGOSTO DE 2019

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, procede a notificarle por Aviso el contenido de la Resolución del Asunto, a través de la cual se ordena la inclusión de la subsidio familiar y se adiciona la Resolución No. 6735 del 20 de junio de 2019

Contra el referido Acto Administrativo procede recurso de reposición.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la expedición del presente Aviso en la dirección registrada

Atentamente,

Profesional de Defensa **ANGELA ROCIO BARRERO BALLESTEROS**

Responsable Área Notificaciones

Anexo: UNO (1 FOLIO)

Cópia Expediente Administrativo No 63338687

Elaboró: Laura Daniela Rozo B.



SC5821-1 SA- OS-
CER366117 CER357757

PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá

f Cremilco

@Cremil_co



**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, _____

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de 12 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado

No. _____, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

del folio _____ al folio _____

PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE _____

FIRMA _____

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
GRUPO DE NOTIFICACIONES**

No habiendo notificado personalmente la Resolución No. **8714** de fecha **14 AGOSTO DE 2019** de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2010 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud a la imposibilidad de notificar personalmente la Resolución antes señalada se fija el presente AVISO por término de cinco (5) días hoy **23 DE OCTUBRE 2019** a las 7:30 a.m. advirtiéndose que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Entidad, el cual debe presentarse debidamente sustentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del Aviso.

Profesional de Defensa SP **MARTA LUCIA ALDANA DURAN**
Coordinadora Grupo de Notificaciones (E)

Vencidos los términos dispuestos en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente Aviso el día **30 DE OCTUBRE DE 2019** a las 16:00 horas, por lo cual se considera legalmente notificado al finalizar el día hábil siguiente a la desfijación, el acto administrativo quedará ejecutoriado el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

Profesional de Defensa SP **MARTA LUCIA ALDANA DURAN**
Coordinadora Grupo de Notificaciones (E)

Elaboro: Laura Daniela Rozo 



**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, _____

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de 13 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado

No. _____, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

del folio _____ al folio _____

**PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO**

NOMBRE _____

FIRMA _____

TIPO DE NOVEDAD:

INCLUSIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR AL 30%

C.C. No. 63.338.687 DE: BUCARAMANGA INGRESO NOMINA: DICIEN

GRADO: TC.EJC. APELLIDOS Y NOMBRES: PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA

Nº.RESOLUCION 8714 FECHA 14/08/2019 FECHA RETIRO

UNIDAD DE PAGO: 61013 APODERADO C.C. No.

LIQUIDACION

OSCILACION

| SUELDO BASICO 2019 | | \$3.273.226,00 | | NUEVA | ANTERIOR |
|---------------------------|--------|----------------|----------------------|--------------|--------------|
| PRIMA ACTIVIDAD | 49,50% | \$1.620.246,87 | | | |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 16,00% | \$523.716,16 | 2019 | \$ 4.882.862 | \$ 4.156.206 |
| SUBSIDIO FAMILIAR | 30,00% | \$981.967,80 | | | |
| PRIMA ESTADO MAYOR | 0,00% | \$0,00 | | | |
| GASTOS DE REPRESENTACION | 0,00% | \$0,00 | | | |
| PRIMA DE VUELO | 0,00% | \$0,00 | | | |
| PRIMA ESPECIALISTA | 0,00% | \$0,00 | | | |
| VALORES VARIOS | | \$0,00 | | | |
| PRIMA NAVIDAD (1/12) | | \$199.305,54 | | | |
| SUBTOTAL | | \$6.598.462,37 | | | |
| PORCENTAJE DE LIQUIDACION | 74,00% | | | | |
| ASIGNACION DE RETIRO | | \$4.882.862 | DOCEAVA MESADA NAV.: | | 6 |

ASIGNARETIRO PROPORCIONAL

\$0

ADICIONAL/

| CONCEPTO | LAPSO | FACTOR | VR MES | RETROACTIVO | 1% LEY | 4% SERV | 121-APORT |
|-----------------|----------------|---------|-----------|-------------|----------|-----------|-----------|
| ADIC INC % | 15/06 31/12/15 | 0,00000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| ADIC INC % | 20/05 31/12/16 | 0,00000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| ADIC INC % | 01/01 31/12/17 | 0,00000 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| ADIC INC % | 24/06 31/12/18 | 6,23333 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| ADIC INC % | 23/07 30/11/19 | 4,29032 | \$726.656 | \$3.117.589 | \$31.176 | \$124.704 | \$0 |
| SUBTOTAL | | | | \$3.117.589 | \$31.176 | \$124.703 | \$0 |
| PRIMA | 2019 | 0 | \$0 | | | | |
| MESADA | 2019 | 6 | \$363.328 | | | | |
| PRIMA | 2019 | 0 | \$0 | | | | |
| | | | | \$363.328 | 1% LEY | 4% SERV | 121-APORT |
| TOTAL ADICIONAL | | | | \$3.480.917 | \$31.176 | \$124.703 | \$0 |

NETO A PAGAR ADICIONAL

\$3.325.038

PARA REVISAR

| ASIGNARETIRO | ADICIONAL | ADIC. PRIMA | 105-LEY | 110 SERV | 121 APOR |
|--------------|--------------|-------------|----------|-----------|----------|
| \$ 4.882.862 | \$ 3.117.589 | \$ 363.328 | \$80.005 | \$320.018 | \$ 0 |

ELABORO:

Andrés Rodríguez Macía

C.T. ANDRÉS RODRÍGUEZ MACIA

REVISO:

Guillermo...

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, _____

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de 10 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado

No. _____, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

del folio _____ al folio _____

PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE _____


CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, 28/04/20

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado

No. 63.338.687, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

Acuerdo 006/2017

del folio 23 al folio 38

PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE Alexandra

FIRMA Alexandra

Referencia. Derecho de petición

Respetado Oficial (RA)

BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA, Teniente Coronel (RA), mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.338.687 expedida en Bucaramanga - Santander, vecina y domiciliada en Valledupar Cesar, muy respetuosamente me permito solicitarle se sirva ordenar la Reliquidación de mi Asignación de Retiro la cual me fue reconocida mediante la Resolución Número 6735 fechada el 20 de junio de 2019 suscrita por el señor Teniente Coronel (RA) **JUAN CARLOS LARA LOMBANA**, Director General (E) de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas Militares, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Presté mis servicios a la Institución durante veintiún (21) años dos (2) meses y cinco (5) días, en los cuales me desempeñé durante toda mi vida laboral en la Justicia Penal Militar ejecutando funciones que me permitieron devengar el sueldo del cargo que desempeñaba es decir, que me hicieron acreedora a lo señalado en los Decretos 1211 de 1990, en su art. 77; Decretos 618 y 630 de 2007 y 1214 de 1990 por los cuales se dictaron normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar. Tal y como lo acredita mi hoja de vida.

TERCERA: Que mediante la Resolución Número 6735 del 20 de Junio 2019, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, ordena reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a que tengo derecho, disponiendo entre otras cosas que el sueldo básico es una suma de \$ 3.132.274 pesos (correspondiente al grado de Teniente Coronel); prima de actividad en un porcentaje de valoración CREMIL del 49.50, es decir, \$ 1.550.475.63; prima de antigüedad en un porcentaje de valoración CREMIL, del 16.00, es decir, \$ 1.550.475.63; y doceava de prima de navidad \$ 190.723.

CUARTO: Que los porcentajes tenidos en cuenta para determinar la base de liquidación de mi asignación de retiro no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta, en primer lugar que, no se me reconoció el sueldo básico que ha devengado durante los últimos años de servicios, es decir, el de Juez Penal Militar, tampoco se tuvieron en cuenta las primas y bonificaciones percibidas, las cuales son; salario básico como Juez Penal Militar, primas, prima Decreto 28 de 2007, prima de navidad, prima de vacaciones y prima sin carácter salarial, ya que acorde con lo previsto en el artículo 77 del Decreto 4433 de 2004, devengo la asignación correspondiente al cargo – Juez Penal Militar -, y no, al grado como Teniente Coronel, y del cual no tuvo en cuenta para determinar la base de liquidación de mi asignación de retiro.

QUINTO: En el mes de abril de 2019 me fue reconocido el subsidio familiar estando en servicio activo. No obstante, si bien en la hoja de servicios No. 3-63338687 del 26 de abril de 2019 remitida por el Ejército

PRIMERA: solicitó se me reliquide la asignación de retiro reconocida mediante de la Resolución Número 6735 del 20 de Junio de 2019, en la cual se tuvo como sueldo básico el del grado – Teniente Coronel y el devengado, es decir, el de Juez Penal Militar.

SEGUNDA: Que se me **RECONOZCA Y PAGUE** la asignación de retiro con el salario básico como Juez Penal Militar, primas, prima Decreto 2863 de 2007, prima de navidad, prima de vacaciones y prima de carácter salarial, ya que acorde con lo previsto en el artículo 77 del Decreto 4433 de 2004, devengo la asignación correspondiente al cargo – Juez Penal Militar, y no, al grado como Teniente Coronel, tal como lo señala la Resolución aludida.

TERCERA: Que se me **RECONOZCA Y PAGUE** la Inclusión de la parte de subsidio familiar, reconocida en el mes de abril de 2019, de conformidad a lo estipulado en el art. 13 del Decreto 4433 de 2004, es decir, en el porcentaje que se encuentre reconocido a la fecha de retiro.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 23 de la Constitución Política, artículo 23, la ley 1755 de 2015 y demás normas aplicables y concordantes además de los siguientes decretos y resoluciones: DECRETO 1211 DE 1990 - ARTICULO 77 / DECRETO; 1211 DE 1990 - ARTICULO 158 / DECRETO 1211 DE 1990 – ARTICULO 164 / DECRETO 1211 DE 1990 - ARTICULO 164 / DECRETO 1211 DE 1990 - ARTICULO 165/ DECRETO 1211 DE 1990 - ARTICULO 166 / LEY 923

la demandada al momento de realizar la liquidación de la asignación de retiro de la demandante, efectuarla con fundamento en el sueldo del grado que ostentaba al momento del retiro, pues de conformidad con el artículo 77 del Decreto 1211 de 1990, anteriormente transcrito, durante todo el tiempo que estuvo en servicio activo, la peticionaria devengó la asignación que correspondía según el cargo que venía desempeñando ante la Justicia Penal Militar, motivo por el cual su asignación de retiro debía liquidarse con el monto real que percibía al momento de su retiro, esto es el sueldo básico que recibía como Magistrada del Tribunal Penal Militar. Que la anterior afirmación, también encuentra fundamento en el hecho de que tal y como se encuentra probado en el plenario, la peticionaria se desempeñó durante toda su vida laboral en la Justicia Penal Militar ejecutando funciones que le permitieron devengar el sueldo del cargo que desempeñaba, es decir, se le reconoce acreedora a lo señalado en los Decretos 618 y 630 de 2007, por los cuales se dictaron normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar y no dictan otras disposiciones y no el Decreto 1515 de 2007 que fija los sueldos para los oficiales que no desempeñan estos cargos, como mal lo interpretó la entidad demandada al proferir los actos demandados”¹.

PRUEBAS

- Se tenga como prueba mi hoja de vida laboral que reposa en la Institución, donde se puede comprobar que me desempeñé como Juez en la Justicia Penal Militar, durante toda mi vida laboral al servicio del Ejército Nacional de Colombia.

¹ Consejo de Estado Sección Segunda Subsección “A” Consejero Ponente: GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN veintinueve (29) de junio de dos mil once (2011) Radicación número: 25000-23-25-000-00670-01(0552-10)

NOTIFICACIONES

La recibo al Correo Snubi22otmail.com, o a mi celular 3108507775

Respetuosamente,

Brigithe Patricia Patiño Plata
TC. (RA) BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA
Juez 15 de Brigada de Instancia Penal Militar

Anexo lo enunciado.

EXTRACTO DE HOJA DE VIDA

Bogota, D.C.

Se expide en Bogota a los 24 dias del mes de Agosto de 2018

I. DATOS DE IDENTIFICACION

| | | | | |
|---------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------|
| Grado | Sigla Es | Documento de Identidad | Codigo Militar | Apellidos y Nombres completos |
| TC | JPMABG- N/ CC | 63338687 | 63338687 | PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA |
| Arma / Cuerpo | Especialidad | | Área de Conocimiento | |
| JUST. PENAL MILITAR | ABOGADO DE LA JUSTICIA | | NO APLICA | |

| | | |
|---|------|--------------|
| Fecha de Nacimiento y Lugar de Nacimiento | Edad | Estado Civil |
| 08 Nov 1967 BUCARAMANGA | 50 | SOLTERO (A) |

| | | |
|-------------------------|----------------------|------------|
| Dirección de Residencia | Ciudad de Residencia | Teléfono |
| CALLE 90 # 24-60 | BUCARAMANGA | 3108507775 |

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Unidad Actual | Cargo Actual |
| COMANDO DECIMA BRIGADA BLINDADA | JUEZ DE BRIGADA |

| | | |
|------------------|----------------------------|--------------------------|
| Fecha de Ingreso | Tiempo Servicio (AA MM DD) | Situación Administrativa |
| 23 Dic 1998 | 19 - 11 - 22 | LABORANDO |

III. PEREIL PROFESIONAL

EDUCACION

ESTUDIOS POSTGRADOS, ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADOS

| Inicio | Termino | Modalidad | Carrera | Nombre del Establecimiento | Ciudad |
|--------|---------|-----------|---------|----------------------------|--------|
|--------|---------|-----------|---------|----------------------------|--------|

ESTUDIOS PROFESIONALES, TECNOLOGICOS O TECNICOS PROFESIONALES

| Inicio | Termino | Ciclo | Modalidad | Carrera | Nombre del Establecimiento | Ciudad | T.P. |
|--------|---------|-------|-----------|---------|----------------------------|--------|------|
|--------|---------|-------|-----------|---------|----------------------------|--------|------|

| | | | | | | | |
|-------------|-------------|------|---------------|---------|-------------------------|--------------|---|
| 28 Ene 1990 | 12 Dic 1997 | 0 NR | UNIVERSITARIA | DERECHO | UNIVERSIDAD SANTO TOMAS | BOGOTA, D.C. | 0 |
|-------------|-------------|------|---------------|---------|-------------------------|--------------|---|

ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

| Termino | Grado | Modalidad | Carrera | Nombre del Establecimiento | Ciudad |
|---------|-------|-----------|---------|----------------------------|--------|
|---------|-------|-----------|---------|----------------------------|--------|

FORMACION

| Inicio | Termino | Ciclo | Modalidad | Carrera | Nombre del Establecimiento | Ciudad | N.A. |
|--------|---------|-------|-----------|---------|----------------------------|--------|------|
|--------|---------|-------|-----------|---------|----------------------------|--------|------|

| | | | | | | | |
|-------------|-------------|------|-----------|---|-------------------------|--------------|--|
| 11 Abr 1994 | 16 Abr 1994 | 0 NR | SEMINARIO | TALLER SOBRE FORMACION DE CONCILIADORES | UNIVERSIDAD SANTO TOMAS | BOGOTA, D.C. | |
|-------------|-------------|------|-----------|---|-------------------------|--------------|--|

| | | | | | | | |
|-------------|-------------|------|-----------|--|-------------------------|-------------|--|
| 19 Abr 1994 | 23 Abr 1994 | 0 NR | SEMINARIO | SEMI. INT.DERECHO PENAL COMPARADO Y PROCEDIM.PENAL | UNIVERSIDAD SANTO TOMAS | BUCARAMANGA | |
|-------------|-------------|------|-----------|--|-------------------------|-------------|--|

| | | | | | | | |
|-------------|-------------|--------|-------|---|-------------------|--------------|--|
| 04 Oct 2002 | 03 Dic 2002 | 500 HO | CURSO | FORMACION OFICIALES CUERPO ADMINISTRATIVO | ESCUELA LOGISTICA | BOGOTA, D.C. | |
|-------------|-------------|--------|-------|---|-------------------|--------------|--|

| | | | | | | | |
|-------------|-------------|--------|-------|---|-------------------|--------------|--|
| 15 Ago 2008 | 12 Oct 2008 | 323 HO | CURSO | FASE PRESENCIAL OFICIAL ADM (ASCENSO CT A MY) | ESCUELA LOGISTICA | BOGOTA, D.C. | |
|-------------|-------------|--------|-------|---|-------------------|--------------|--|

| | | | | | | | |
|-------------|-------------|------|-------|--|----------------|--|--|
| 22 Abr 2013 | 21 Ago 2013 | 4 ME | CURSO | CURSO DE INFORMACION MILITAR OFICIALES CUERPO ADMINISTRATIVO (MYA, TC) | No se codifica | | |
|-------------|-------------|------|-------|--|----------------|--|--|

IV. INFORMACION GENERAL

ASCENSOS

| GRADO | FECHA ASCENSO | U. ESCALAFON | CLASE | ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO | FECHA |
|-------------------------------|---------------|--------------|---------|----------------------------|-------------|
| ALUMNO OFICIAL ADMINISTRATIVO | 01 Sep 1998 | | CERTIF | 001 | 06 Jun 1998 |
| TENIENTE | 23 Dic 1998 | 124 | RES-MDN | 4298 | 23 Dic 1998 |
| CAPITAN | 01 Dic 2003 | 814 | DECTO | 3444 | 28 Nov 2003 |
| MAYOR | 03 Dic 2008 | 368 | DECTO | 4513 | 28 Nov 2008 |
| TENIENTE CORONEL | 07 Dic 2013 | 86 | DECTO | 2775 | 29 Nov 2013 |

TRASLADOS

| UNIDAD | TIEMPO (MESES) | FECHA TRASLADO | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | NUMERO |
|------------------------------------|----------------|----------------|---------------------------|--------|
| COMANDO DECIMA BRIGADA BLINDADA | 60 | 22 Ago 2013 | RESJPM | 000010 |
| ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS | 3 | 22 Abr 2013 | RES-OGFM | 004 |
| COMANDO TERCERA DIVISION | 38 | 29 Ene 2010 | RESJPM | 000075 |
| COMANDO SEGUNDA DIVISION | 61 | 28 Dic 2004 | RES-EJC | 272 |
| COMANDO BRIGADA MOVIL # 2 | 30 | 29 May 2002 | RES-MDN | 83 |
| COMANDO DECIMA PRIMERA BRIGADA | 41 | 08 Dic 1998 | OAP-EJC | 1197 |

CARGOS DESEMPEÑADOS

| GRADO | CARGO | UNIDAD | FECHA INICIO | FECHA TERMINO |
|-------|--------------------------------------|--|--------------|---------------|
| MY | JUEZ DE BRIGADA | COMANDO DECIMA BRIGADA BLINDADA | 22 Ago 2013 | |
| MY | ALUMNO | ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS | 22 Abr 2013 | 21 Ago 2013 |
| MY | JUEZ DE BRIGADA | COMANDO TERCERA DIVISION | 29 Ene 2010 | 21 Abr 2013 |
| CT | JUEZ DE BRIGADA | COMANDO SEGUNDA DIVISION | 28 Dic 2004 | 28 Ene 2010 |
| CT | JUEZ INST. PENAL MILITAR | BRIGADA MOVIL # 2 | 01 Oct 2003 | 30 Sep 2004 |
| TE | JUEZ INST. PENAL MILITAR | BRIGADA MOVIL # 2 | 01 Oct 2002 | 30 Sep 2003 |
| TE | JUEZ INST. PENAL MILITAR | DEPARTAMENTO DE JUSTICIA PENAL MILITAR | 01 Oct 2001 | 30 Sep 2002 |
| TE | JUEZ 29 DE INSTRUCCION PENAL MILITAR | DEPARTAMENTO DE JUSTICIA PENAL MILITAR | 01 Oct 2000 | 31 Oct 2001 |
| TE | JUEZ INST. PENAL MILITAR | COMANDO PRIMERA BRIGADA | 01 Oct 1999 | 31 Oct 2000 |
| TE | JUEZ INST. PENAL MILITAR | COMANDO DECIMA PRIMERA BRIGADA | 01 Ene 1999 | 31 Oct 1999 |

V. ESTIMULOS

CONDECORACIONES MILITARES NACIONALES

| GRADO | CONDECORACION | CATEGORIA | FECHA FISCAL | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | NUMERO |
|-------|---|-------------|--------------|---------------------------|--------|
| 1 | MY MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO | QUINCE AÑOS | 23 Dic 2013 | RES-EJC | 2699 |
| 2 | TC CITACION PRESIDENCIAL DE LA "VICTORIA MILITAR" | UNICA | 15 Sep 2016 | DECTO | 1470 |

DISTINTIVOS MILITARES NACIONALES

| GRADO | DISTINTIVO | CATEGORIA | FECHA FISCAL | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | NUMERO |
|-------|---------------|-----------|--------------|---------------------------|--------|
| | NO LE FIGURAN | | | | |

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS MILITARES EXTRANJEROS

| GRADO | CONDECORACION - DISTINTIVO | CATEGORIA | FECHA FISCAL | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | NUMERO |
|-------|----------------------------|-----------|--------------|---------------------------|--------|
| | NO LE FIGURAN | | | | |

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y/O OTRAS ENTIDADES

| GRADO | CONDECORACION - DISTINTIVO | CATEGORIA | FECHA FISCAL | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | NUMERO |
|-------|----------------------------|-----------|--------------|---------------------------|--------|
| | | | | | |

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y/O OTRAS ENTIDADES

| GRADO CONDECORACION - DISTINTIVO | | MOTIVO | CATEGORIA | FECHA FISCAL | ACTO ADMINIS |
|----------------------------------|--------------|---|---|--------------------|--------------------------|
| NO LE FIGURAN | CLASE | | | | |
| FELICITACIONES | | | | | |
| GRADO TC | | | | | |
| ORDEN | FECHA FISCAL | MOTIVO | CARGO AUTORIDAD | AUTORIDAD FELICITA | ACTO ADMINIS CLASE NUMER |
| 1 | 08 Jun 2018 | CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO. | COMANDANTE DE BRIGADA | CBR10 | ORDSEM 0 |
| 2 | 29 Oct 2016 | CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO. | COORDINADOR JUSTICIA PENAL MILITAR EJERCITO | DEJPM | ORDSEM 0 |
| 3 | 02 Jul 2016 | CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO. | COORDINADOR JUSTICIA PENAL MILITAR EJERCITO | DEJPM | ORDSEM 0 |
| 4 | 07 Ago 2015 | EXCELENTE CONSAGRACION AL TRABAJO | COORDINADOR JUSTICIA PENAL MILITAR EJERCITO | DEJPM | ORDSEM 0 |
| 5 | 23 Dic 2012 | ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE LA PROFESIÓN MILITAR | COORDINADOR JUSTICIA PENAL MILITAR EJERCITO | DEJPM | ORDSEM 0 |
| GRADO MY | | | | | |
| ORDEN | FECHA FISCAL | MOTIVO | CARGO AUTORIDAD | AUTORIDAD FELICITA | ACTO ADMINIS CLASE NUMER |
| 6 | 30 Dic 2012 | ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE LA PROFESIÓN MILITAR | COMANDANTE | DEJPM | ORDIA 0 |
| 7 | 17 Sep 2012 | SUPERVISIÓN Y CONTROL DE TAREAS IMPUESTAS | COMANDANTE | DIAJO | ORDIA 0 |
| 8 | 10 Sep 2012 | APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA | COMANDANTE | DIAJO | ORDIA 0 |
| 9 | 01 Jun 2012 | APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA | COMANDANTE DE BATALLON | BR10 | ORDIA 0 |
| 10 | 13 Abr 2012 | INICIATIVA | COMANDANTE DE BRIGADA | BR10 | ORDIA 0 |
| 11 | 02 Abr 2011 | EXCELENTE ESPIRITU DE TRABAJO | AYUDANTE GENERAL COMANDO | CEAYG | ORDIA 0 |
| 12 | 01 Ene 2011 | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS | AYUDANTE GENERAL COMANDO | COEJC | ORDIA 0 |
| 13 | 16 Dic 2010 | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS | COMANDANTE | DIV03 | ORDSEMUNI 0 |
| 14 | 05 Dic 2010 | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS | COMANDANTE DE UNIDAD | CEJPM | ORDIA 0 |
| 15 | 03 Sep 2010 | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS | AYUDANTE GENERAL COMANDO | CEAYG | ORDIA 0 |
| 16 | 01 Feb 2010 | CONDICIONES PROFESIONALES | COORDINADOR | CAJPM | ORDIA 0 |
| GRADO CT | | | | | |
| ORDEN | FECHA FISCAL | MOTIVO | CARGO AUTORIDAD | AUTORIDAD FELICITA | ACTO ADMINIS CLASE NUMER |
| 17 | 21 Feb 2008 | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS | COORDINADOR JUSTICIA PENAL MILITAR EJERCITO | CEJPM | OFICIO 00 |
| 18 | 23 Jun 2006 | CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD) | COMANDANTE DE BRIGADA | CBR05 | ORDIA 0 |
| 19 | 31 Mar 2006 | CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO | DIRECTOR | CEJPM | ORDSEMUNI 0 |
| 20 | 02 Feb 2006 | POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR | DIRECTOR | CEJPM | ORDSEMUNI 0 |
| 21 | 17 Sep 2004 | PERSEVERANCIA EN PROPOSITOS Y OBJETIVOS TRAZADOS DURANTE UN LAPSO DE TIEMPO | COMANDANTE DE BATALLON | BIBOM | ORDSEMUNI 1 |
| 22 | 10 Sep 2004 | DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN | COMANDANTE DE BATALLON | BIBOM | ORDSEMUNI 1 |
| 23 | 30 Jul 2004 | EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO | COMANDANTE DE BATALLON | BICAB | ORDIA 1 |
| 24 | 07 Jul 2004 | CONSAGRACIÓN AL TRABAJO | COMANDANTE DE BATALLON | BICAB | ORDIA 1 |
| GRADO TE | | | | | |
| ORDEN | FECHA FISCAL | MOTIVO | CARGO AUTORIDAD | AUTORIDAD FELICITA | ACTO ADMINIS CLASE NUMER |
| 25 | 07 Jun 2002 | EXCELENTE RESULTADO REVISTA | COMANDANTE DMSION | CBR11 | INPER |
| 26 | 28 Jul 2001 | EXCELENTE DESEMPEÑO | COMANDANTE DE BRIGADA | CEJPM | ORDSEMUNI |
| 27 | 27 Jul 2001 | EXCELENTE RESULTADO DESFILES | COMANDANTE DE BRIGADA | CBR11 | INPER |

FELICITACIONES POR GRADO

| Grado | Total | 27 |
|-------|-------|----|
| TC | 5 | |
| MY | 11 | |
| CT | 8 | |
| TE | 3 | |

FELICITACIONES POR AÑO

| Año | Total |
|------|-------|
| 2001 | 2 |
| 2002 | 1 |
| 2004 | 4 |
| 2006 | 3 |
| 2008 | 1 |
| 2010 | 4 |
| 2011 | 2 |
| 2012 | 6 |
| 2015 | 1 |
| 2016 | 2 |
| 2018 | 1 |

VI. INFORMACION JURIDICA

SANCIONES

GRA. CORRECTIVO
NO LE FIGURAN

MOTIVO

FECHA
DIAS FISCAL

AUTORIDAD
SANCIONA

ACTO ADMINIS
CLASE / NUM

Hernando Regino Diaz
OFICINA

**TENIENTE CORONEL HERNANDO JOSE REGINO DIAZ
OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO COMANDO DE PERSONAL**

Elaboró

SS ALEXANDER MORALES DURAN

Revisó

Nro Control 837008

la siguiente información de cargo y tiempo de servicio de:

NOMBRE Y APELLIDOS:
C. de C. :

PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA
63.338.687 de Bucaramanga.

Acto Adm. Designación:
Fecha Acto Administrativo:
En el Cargo de :

Res. No.000004
4 de enero de 1999
Juez 107 de Instrucción Penal Militar

Acta de Posesión :
Fecha Acta de Posesión.:

No. S/N
7 de enero de 1999

Ultimo Cargo Desempeñado:
Sede Cargo Actual :

Juez 15 de Brigada
Valledupar - Cesar

| TIEMPO SERVICIO MDN | AÑO CALENDARIO |
|----------------------------|-----------------------|
| Años | 20 |
| Meses | 11 |
| Días | 11 |

Licencias Ordinarias:

No le figura.

Suspensiones:

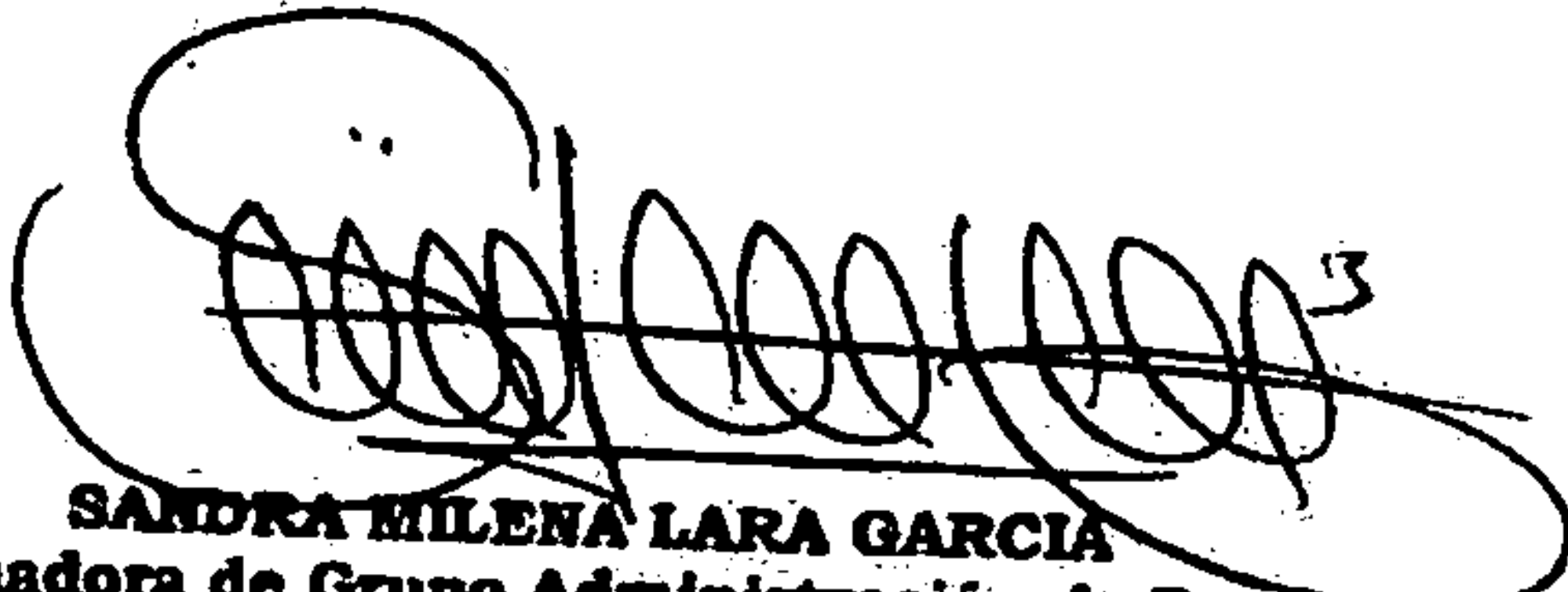
No le figura.

Otras Interrupciones:

No le figura.

NOTA: La presente certificación se expide a solicitud del interesado para TRAMITAR y no es útil para trámites prestacionales o de pensión.

Atentamente,


SANDRA MILENA LARA GARCIA
Coordinadora de Grupo Administración de Personal
Tel : 3153981920

Elaboró: Ricardo Vargas 

Revisó: Milena Suarez 

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 50 No. 18-92, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policial

www.mindefensa.gov.co

Commutador: (57 1) 3150111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo


CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DESGLOSE DE EXPEDIENTES

BOGOTÁ, 02-06-2020.

Para dar cumplimiento a las Resoluciones 3631 de 13 de junio 2012 y 8270 de diciembre de 2012 se deja constancia de que el expediente identificado

No. 63.338.687, en la fecha fue revisado, organizado y actualizado como se describe a continuación:

Cuaderno número _____ de _____

Acuerdo N° 06/11.

del folio 39 al folio 49

PERSONA RESPONSABLE DEL ALISTAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES
FÍSICOS DE MILITARES CON ASIGNACIÓN DE RETIRO

NOMBRE ANDREA GUALTERO J.

FIRMA Andrea Gualtero J.

| HOJA DE CONTROL EXPEDIENTES DE MILITARES CON ASIGNACION DE RETIRO | | | | | | | | |
|---|--------------------|---------------------------------------|--|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------|
| ITEM | CODIGO (MAYUSCULA) | DESCRIPCION | Fecha de radicacion o de autentificacion (si aplica) | Cantidad de Folios | Numeros folio Inicio | Numero folio final | Funcionario que ingresa el documento | Observaciones |
| 1 | HSM | HOJA DE SERVICIOS MILITARES | 05/06/2019 | 2 | 1 | 2 | DIANA SARMIENTO | |
| 2 | RAH | RESOLUCION APROBATORIA | 05/06/2019 | 1 | 3 | 3 | DIANA SARMIENTO | |
| 3 | RDR | RESOLUCIÓN DE RETIRO | 05/06/2019 | 5 | 4 | 8 | DIANA SARMIENTO | |
| 4 | EDD | ENTREGA DE DOCUMENTOS | 05/06/2019 | 1 | 9 | 9 | DIANA SARMIENTO | |
| 5 | FFDE | SITUACIÓN FAMILIAR | 05/06/2019 | 1 | 10 | 10 | DIANA SARMIENTO | |
| 6 | PEB | REGISTRO DE MATRIMONIO | 05/06/2019 | 1 | 11 | 11 | DIANA SARMIENTO | |
| 7 | MEX | ESCRITURA O DECLARACIÓN UNION MARITAL | 05/06/2019 | 1 | 12 | 12 | DIANA SARMIENTO | |
| 8 | DDI | FOTOCOPIA CEDULA TITULAR | 05/06/2019 | 1 | 13 | 13 | DIANA SARMIENTO | |
| 9 | DDI | FOTOCOPIA CEDULA ESPOSA (O) | 05/06/2019 | 1 | 14 | 14 | DIANA SARMIENTO | |
| 10 | CCB | CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA | 05/06/2019 | 1 | 15 | 15 | DIANA SARMIENTO | |
| 11 | TLQ | TARJETA LIQUIDACIÓN | 30/07/2019 | 1 | 16 | 16 | DIANA SARMIENTO | |
| 12 | RAQ | RECURSO DE REPOSICIÓN | 30/07/2019 | 5 | 17 | 21 | DIANA SARMIENTO | |
| 13 | ADE | AUTO DESGLOSE EXP | 13/12/2019 | 1 | 22 | 22 | DIANA SARMIENTO | |
| 14 | EDD | ENTREGA DE DOCUMENTOS | 18/06/2019 | 14 | 23 | 36 | ALEXANDRA | |
| 15 | TLQ | TARJETA LIQUIDACIÓN | 30/12/2019 | 1 | 37 | 37 | ALEXANDRA | |
| 16 | ADE | AUTO DESGLOSE EXP | 28/01/2020 | 1 | 38 | 38 | ALEXANDRA | |
| 14 | DAE | DERECHO PETICION | 27/01/2002 | 10 | 39 | 48 | YOVANNA ROJAS | |
| 12 | ADE | AUTO DESGLOSE EXP | 02/06/2020 | 1 | 49 | 49 | YOVANNA ROJAS | |
| 10 | #N/A | #N/A | | 1 | | | | |
| 8 | #N/A | #N/A | | 1 | | | | |
| 6 | #N/A | #N/A | | 1 | | | | |

Elaboro: DORA BASTO

Cargo: AUXILIAR DE ARCHIVO

SIIS - 24702
C-C 63338687

27/01/2020 3:17 p. m. LZORRO
ASUNTO DERECHO DE PETICION - INFORMACION
UESI SUPS
UBI-ENL GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE
COMPANIA AFILIADO
REMITENTE BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA
CONSECUTIVO 20200008379 - 0000000 - 000
FOLIOS 10



[Recibido]

Bogotá D.C., 15 de enero de 2020

Señor
Teniente Coronel (RA) **JUAN CARLOS LARA LOMBANA**
Director General (E) Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - **CREMIL**
Bogotá D.C.
E.S.D

Referencia. Derecho de petición

Respetado Oficial (RA)

BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA, Teniente Coronel (RA), mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.338.687 expedida en Bucaramanga - Santander, vecina y domiciliada en Valledupar - Cesar, muy respetuosamente me permito solicitarle se sirva ordenar la Reliquidación de mi Asignación de Retiro la cual me fue reconocida mediante la Resolución Número 6735 fechada el 20 de junio de 2019 suscrita por el señor Teniente Coronel (RA) **JUAN CARLOS LARA LOMBANA**, Director General (E) de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Presté mis servicios a la Institución durante veintiún (21) años, dos (2) meses y cinco (5) días, en los cuales me desempeñé durante toda mi vida laboral en la Justicia Penal Militar ejecutando funciones que me permitieron devengar el sueldo del cargo que desempeñaba, es decir, que me hicieron acreedora a lo señalado en los Decretos 1211 de 1990, en su art. 77; Decretos 618 y 630 de 2007 y 1214 de 1990, por los cuales se dictaron normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar. Tal y como lo acredita mi hoja de vida.

SEGUNDO: El día 23 de abril de 2019, me notificaron la Resolución No. 2490 de fecha 22 de Abril del 2019 suscrita por el Dr. **GUILLERMO BOTERO NIETO**, Ministro de Defensa Nacional, mediante la cual fue retirada de la actividad militar por llamamiento a calificar servicios, siendo la baja efectiva a partir del 22 de julio de 2019.

TERCERA: Que mediante la Resolución Número 6735 del 20 de Junio de 2019, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a que tengo derecho, disponiendo entre otras cosas que el sueldo básico es la suma de \$ 3.132.274 pesos (correspondiente al grado de Teniente Coronel); prima de actividad en un porcentaje de valoración CREMIL, del 49.50, es decir, \$ 1.550.475.63; prima de antigüedad en un porcentaje de valoración CREMIL, del 16.00, es decir, \$ 1.550.475.63; y doceava de prima de navidad \$ 190.723.

CUARTO: Que los porcentajes tenidos en cuenta para determinar la base de liquidación de mi asignación de retiro no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta, en primer lugar que, no se me reconoció el sueldo básico que ha devengado durante los últimos años de servicios, es decir, el de Juez Penal Militar, tampoco se me tuvieron en cuenta las primas y bonificaciones percibidas, las cuales son; salario básico como Juez Penal Militar, primas, prima Decreto 2863 de 2007, prima de navidad, prima de vacaciones y prima sin carácter salarial, ya que acorde con lo previsto en el artículo 77 del Decreto 4433 de 2004, devengo la asignación correspondiente al cargo – Juez Penal Militar -, y no, al grado como Teniente Coronel, y del cual se tuvo en cuenta para determinar la base de liquidación de la asignación de retiro.

QUINTO: En el mes de abril de 2019 me fue reconocido el subsidio familiar estando en servicio activo. No obstante, si bien en la hoja de servicios No. 3-63338687 del 26 de abril de 2019 remitida por el Ejército

Nacional, no se encontraba reconocido, me permito indicar que con novedad del 10 de junio de 2019, dicha prestación fue reconocida y debe hacer parte de la liquidación de asignación de retiro.

PETICIONES

PRIMERA: solicitó se me reliquide la asignación de retiro reconocida mediante de la Resolución Número 6735 del 20 de Junio de 2019, en la cual se tuvo como sueldo básico el del grado – Teniente Coronel y no el devengado, es decir, el de Juez Penal Militar.

SEGUNDA: Que se me **RECONOZCA Y PAGUE** la asignación de retiro con el salario básico como Juez Penal Militar, primas, prima Decreto 2863 de 2007, prima de navidad, prima de vacaciones y prima sin carácter salarial, ya que acorde con lo previsto en el artículo 77 del Decreto 4433 de 2004, devengo la asignación correspondiente al cargo – Juez Penal Militar, y no, al grado como Teniente Coronel, tal y como lo señala la Resolución aludida.

TERCERA: Que se me **RECONOZCA Y PAGUE** la Inclusión de la partida de subsidio familiar, reconocida en el mes de abril de 2019, de conformidad a lo estipulado en el art. 13 del Decreto 4433 de 2004, es decir, en el porcentaje que se encuentre reconocido a la fecha de retiro.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 23 de la Constitución Política, artículo 23, la ley 1755 de 2015 y demás normas aplicables y concordantes además de los siguientes decretos y resoluciones: DECRETO 1211 DE 1990 - ARTICULO 77 / DECRETO; 1211 DE 1990 - ARTICULO 158 / DECRETO 1211 DE 1990 – ARTICULO 163 / DECRETO 1211 DE 1990 - ARTICULO 164 / DECRETO 1211 DE 1990 - ARTICULO 165/ DECRETO 1211 DE 1990 - ARTICULO 166 / LEY 923 DE

2004 / DECRETO 4433 DE 2004 / DECRETO 1790 DE 2000 / DECRETO 4040 DE 2004.

Como apoyo de la presente solicitud me permito citar lo señalado por el H. Consejo de Estado, en el cual indicó "(...) *Así las cosas, mal podía la demandada al momento de realizar la liquidación de la asignación de retiro de la demandante, efectuarla con fundamento en el sueldo del grado que ostentaba al momento del retiro, pues de conformidad con el artículo 77 del Decreto 1211 de 1990, anteriormente transcrito, durante todo el tiempo que estuvo en servicio activo, la peticionaria devengó la asignación que le correspondía según el cargo que venía desempeñando ante la Justicia Penal Militar, motivo por el cual su asignación de retiro debía liquidarse con el monto real que percibía al momento de su retiro, esto es el sueldo básico que recibía como Magistrada del Tribunal Penal Militar. Que la anterior afirmación, también encuentra fundamento en el hecho de que tal y como se encuentra probado en el plenario, la peticionaria se desempeñó durante toda su vida laboral en la Justicia Penal Militar ejecutando funciones que le permitieron devengar el sueldo del cargo que desempeñaba, es decir, se hizo acreedora a lo señalado en los Decretos 618 y 630 de 2007, por los cuales se dictaron normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar y se dictan otras disposiciones y no el Decreto 1515 de 2007 que fija los sueldos para los oficiales que no desempeñan estos cargos, como mal lo interpreto la entidad demandada al proferir los actos demandados*"¹.

PRUEBAS

- Se tenga como prueba mi hoja de vida laboral que reposa en la Institución, donde se puede comprobar que me he desempeñado como Juez en la Justicia Penal Militar, durante toda mi vida laboral al servicio del Ejército Nacional de Colombia.

¹ Consejo de Estado Sección Segunda Subsección "A" Consejero Ponente: GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN veintinueve (29) de junio de dos mil once (2011) Radicación número: 25000-23-25-000-2008-00670-01(0552-10)

- Certificación de fecha 18 de diciembre de 2019 suscrita por la Coordinadora de Grupo de Administración de Personal de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en donde se hace constar que desde el 4 de enero de 1999 me he desempeñado en el cargo de Juez Penal Militar hasta la fecha.

NOTIFICACIONES

La recibo al Correo Snubi22otmail.com, o a mi celular 3108507775

Respetuosamente,

Brigithe Patricia Patiño Plata
TC. (RA) BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA
Juez 15 de Brigada de Instancia Penal Militar

Anexo lo enunciado.

679550

EJERCITO NACIONAL

EXTRACTO DE HOJA DE VIDA
Bogota, D.C.

Se expide en Bogota a los 24 dias del mes de Agosto de 2018

I. DATOS DE IDENTIFICACION

| | | | | |
|---------------------|------------------------|------------------------|----------------|--------------------------------|
| Grado | Sigla Es | Documento de Identidad | Codigo Militar | Apellidos y Nombres completos |
| TC | MPMABG- N/ CC | 63338687 | 63338687 | PATINO PLATA BRIGITTE PATRICIA |
| Arma / Cuerpo | Especialidad | Área de Conocimiento | | |
| JUST. PENAL MILITAR | ABOGADO DE LA JUSTICIA | NO APLICA | | |

| | | |
|---|------|--------------|
| Fecha de Nacimiento y Lugar de Nacimiento | Edad | Estado Civil |
| 08 Nov 1967 BUCARAMANGA | 50 | SOLTERO (A) |

| | | |
|-------------------------|----------------------|------------|
| Dirección de Residencia | Ciudad de Residencia | Teléfono |
| CALLE 90 # 24-60 | BUCARAMANGA | 3108507775 |

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Unidad Actual | Cargo Actual |
| COMANDO DECIMA BRIGADA BLINDADA | JUEZ DE BRIGADA |

| | | |
|------------------|----------------------------|--------------------------|
| Fecha de Ingreso | Tiempo Servicio (AA MM DD) | Situación Administrativa |
| 23 Dic 1998 | 19 - 11 - 22 | LABORANDO |



III. PERFIL PROFESIONAL

EDUCACION

ESTUDIOS POSTGRADOS, ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADOS

| Inicio | Termino | Modalidad | Carrera | Nombre del Establecimiento | Ciudad |
|--------|---------|-----------|---------|----------------------------|--------|
|--------|---------|-----------|---------|----------------------------|--------|

ESTUDIOS PROFESIONALES, TECNOLOGICOS O TECNICOS PROFESIONALES

| Inicio | Termino | Ciclo | Modalidad | Carrera | Nombre del Establecimiento | Ciudad | T.P. Nro | Puesto | Calificacion |
|-------------|-------------|-------|-----------|-----------------------|----------------------------|--------------|----------|--------|--------------|
| 28 Ene 1990 | 12 Dic 1997 | 0 | NR | UNIVERSITARIA DERECHO | UNIVERSIDAD SANTO TOMAS | BOGOTA, D.C. | 0 | | |

ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

| Termino | Grado | Modalidad | Carrera | Nombre del Establecimiento | Ciudad |
|---------|-------|-----------|---------|----------------------------|--------|
|---------|-------|-----------|---------|----------------------------|--------|

FORMACION

| Inicio | Termino | Ciclo | Modalidad | Carrera | Nombre del Establecimiento | Ciudad | N.Alum | Puesto | Puntaj Promed |
|-------------|-------------|-------|-----------|--|----------------------------|--------------|--------|--------|---------------|
| 11 Abr 1994 | 16 Abr 1994 | 0 | NR | SEMINARIO TALLER SOBRE FORMACION DE CONCILIADORES | UNIVERSIDAD SANTO TOMAS | BOGOTA, D.C. | | | |
| 19 Abr 1994 | 23 Abr 1994 | 0 | NR | SEMINARIO SEMI. INT. DERECHO PENAL COMPARADO Y PROCEDIM. PENAL | UNIVERSIDAD SANTO TOMAS | BUCARAMANGA | | | |
| 04 Oct 2002 | 03 Dic 2002 | 500 | HO | CURSO FORMACION OFICIALES CUERPO ADMINISTRATIVO | ESCUELA LOGISTICA | BOGOTA, D.C. | 31 | | 19 - 4.6 |
| 15 Ago 2008 | 12 Oct 2008 | 323 | HO | CURSO FASE PRESENCIAL OFICIAL ADM (ASCENSO CT A MY) | ESCUELA LOGISTICA | BOGOTA, D.C. | 32 | | 24 - 4.8 |
| 22 Abr 2013 | 21 Ago 2013 | 4 | ME | CURSO DE INFORMACION MILITAR OFICIALES CUERPO ADMINISTRATIVO (MY A TC) | No le codifica | | | | |

IV. INFORMACION GENERAL

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC JPMABG-NA PATIÑO PLATA BRIGITHE PATRICIA

ASCENSOS

| GRADO | FECHA ASCENSO | U.ESCALAFON | CLASE | ACTO ADMINISTRATIVO | |
|-------------------------------|---------------|-------------|---------|---------------------|-------------|
| | | | | NUMERO | FECHA |
| ALUMNO OFICIAL ADMINISTRATIVO | 01 Sep 1998 | | CERTIF | 001 | 06 Jul 2018 |
| TENIENTE | 23 Dic 1998 | 124 | RES-MDN | 4298 | 23 Dic 1998 |
| CAPITAN | 01 Dic 2003 | 814 | DECTO | 3444 | 28 Nov 2003 |
| MAYOR | 03 Dic 2008 | 368 | DECTO | 4513 | 28 Nov 2008 |
| TENIENTE CORONEL | 07 Dic 2013 | 86 | DECTO | 2775 | 29 Nov 2013 |

TRASLADOS

| UNIDAD | TIEMPO (MESES) | FECHA TRASLADO | ACTO ADMINISTRATIVO | | |
|------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------|-------------|
| | | | CLASE | NUMERO | FECHA |
| COMANDO DECIMA BRIGADA BLINDADA | 60 | 22 Ago 2013 | RES/JPM | 000010 | 05 Dic 2012 |
| ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS | 3 | 22 Abr 2013 | RES-CGFM | 004 | 11 Ene 2013 |
| COMANDO TERCERA DIVISION | 38 | 29 Ene 2010 | RES/JPM | 000075 | 29 Ene 2010 |
| COMANDO SEGUNDA DIVISION | 61 | 28 Dic 2004 | RES-EJC | 272 | 28 Dic 2004 |
| COMANDO BRIGADA MOVIL # 2 | 30 | 29 May 2002 | RES-MDN | 63 | 29 May 2002 |
| COMANDO DECIMA PRIMERA BRIGADA | 41 | 08 Dic 1998 | OAP-EJC | 1187 | 01 Dic 1998 |

CARGOS DESEMPEÑADOS

| GRADO | CARGO | UNIDAD | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | TIEMPO |
|-------|--------------------------------------|--|--------------|---------------|----------|
| MY | JUEZ DE BRIGADA | COMANDO DECIMA BRIGADA BLINDADA | 22 Ago 2013 | | 05 00 02 |
| MY | ALUMNO | ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ALUMNOS | 22 Abr 2013 | 21 Ago 2013 | 00 03 29 |
| MY | JUEZ DE BRIGADA | COMANDO TERCERA DIVISION | 29 Ene 2010 | 21 Abr 2013 | 03 02 22 |
| CT | JUEZ DE BRIGADA | COMANDO SEGUNDA DIVISION | 28 Dic 2004 | 28 Ene 2010 | 05 01 00 |
| CT | JUEZ INST.PENAL MILITAR | BRIGADA MOVIL # 2 | 01 Oct 2003 | 30 Sep 2004 | 00 11 29 |
| TE | JUEZ INST.PENAL MILITAR | BRIGADA MOVIL # 2 | 01 Oct 2002 | 30 Sep 2003 | 00 11 29 |
| TE | JUEZ INST.PENAL MILITAR | DEPARTAMENTO DE JUSTICIA PENAL MILITAR | 01 Oct 2001 | 30 Sep 2002 | 00 11 29 |
| TE | JUEZ 29 DE INSTRUCCION PENAL MILITAR | DEPARTAMENTO DE JUSTICIA PENAL MILITAR | 01 Oct 2000 | 31 Oct 2001 | 01 01 00 |
| TE | JUEZ INST.PENAL MILITAR | COMANDO PRIMERA BRIGADA | 01 Oct 1999 | 31 Oct 2000 | 01 01 00 |
| TE | JUEZ INST.PENAL MILITAR | COMANDO DECIMA PRIMERA BRIGADA | 01 Ene 1999 | 31 Oct 1999 | 00 10 00 |

V. ESTIMULOSCONDECORACIONES MILITARES NACIONALES

| GRADO | CONDECORACION | CATEGORIA | FECHA FISCAL | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO | ACTO ADMINISTRATIVO FECHA |
|-------|---|-------------|--------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| 1 | MY MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO | QUINCE AÑOS | 23 Dic 2013 | RES-EJC | 2699 | 12 Nov 2013 |
| 2 | TC CITACION PRESIDENCIAL DE LA "VICTORIA MILITAR" | UNICA | 15 Sep 2016 | DECTO | 1470 | 15 Sep 2016 |

DISTINTIVOS MILITARES NACIONALES

| GRADO | DISTINTIVO | CATEGORIA | FECHA FISCAL | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO | ACTO ADMINISTRATIVO FECHA |
|-------|---------------|-----------|--------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| | NO LE FIGURAN | | | | | |

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS MILITARES EXTRANJEROS

| GRADO | CONDECORACION - DISTINTIVO | CATEGORIA | FECHA FISCAL | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO | ACTO ADMINISTRATIVO FECHA |
|-------|----------------------------|-----------|--------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| | NO LE FIGURAN | | | | | |

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y/O OTRAS ENTIDADES

| GRADO | CONDECORACION - DISTINTIVO | CATEGORIA | FECHA FISCAL | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO | ACTO ADMINISTRATIVO FECHA |
|-------|----------------------------|-----------|--------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| | | | | | | |

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC DE IPMABG NA PATINO PLATA BRIGITHE PATRICIA

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y/O OTRAS ENTIDADES

| GRADO CONDECORACION - DISTINTIVO | | MOTIVO | CATEGORIA | FECHA FISCAL | ACTO ADMINISTRATIVO | |
|----------------------------------|--------------|---|---|--------------------|---------------------------|----------------------------------|
| NO LE FIGURAN | | | | | CLASE | NUMERO FECHA |
| FELICITACIONES | | | | | | |
| GRADO TC | | | | | | |
| ORDEN | FECHA FISCAL | MOTIVO | CARGO AUTORIDAD | AUTORIDAD FELICITA | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO FECHA |
| 1 | 08 Jun 2018 | CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO. | COMANDANTE DE BRIGADA | CBR10 | ORDSEM | 023 08 Jun 2018 |
| 2 | 29 Oct 2016 | CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO. | COORDINADOR JUSTICIA PENAL MILITAR EJERCITO | DEJPM | ORDSEM | 043 29 Oct 2016 |
| 3 | 02 Jul 2016 | CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO. | COORDINADOR JUSTICIA PENAL MILITAR EJERCITO | DEJPM | ORDSEM | 026 02 Jul 2016 |
| 4 | 07 Ago 2015 | EXCELENTE CONSAGRACION AL TRABAJO. | COORDINADOR JUSTICIA PENAL MILITAR EJERCITO | DEJPM | OROSEM | 030 07 Ago 2015 |
| 5 | 23 Dic 2012 | ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE LA PROFESIÓN MILITAR | COORDINADOR JUSTICIA PENAL MILITAR EJERCITO | DEJPM | ORDSEM | 051 23 Dic 2012 |
| GRADO MY | | | | | | |
| ORDEN | FECHA FISCAL | MOTIVO | CARGO AUTORIDAD | AUTORIDAD FELICITA | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO FECHA |
| 6 | 30 Dic 2012 | ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE LA PROFESIÓN MILITAR | COMANDANTE | DEJPM | ORDIA | 052 30 Dic 2012 |
| 7 | 17 Sep 2012 | SUPERVISIÓN Y CONTROL DE TAREAS IMPUESTAS | COMANDANTE | DIAJO | ORDIA | 038 17 Sep 2012 |
| 8 | 10 Sep 2012 | APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA | COMANDANTE | DIAJO | ORDIA | 0377 10 Sep 2012 |
| 9 | 01 Jun 2012 | APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA | COMANDANTE DE BATALLON | BR10 | ORDIA | 022 01 Jun 2012 |
| 10 | 13 Abr 2012 | INICIATIVA | COMANDANTE DE BRIGADA | BR10 | ORDIA | 015 13 Abr 2012 |
| 11 | 02 Abr 2011 | EXCELENTE ESPIRITU DE TRABAJO | AYUDANTE GENERAL COMANDO | CEAYG | ORDIA | 014 02 Abr 2011 |
| 12 | 01 Ene 2011 | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS | AYUDANTE GENERAL COMANDO | COEJC | ORDIA | 001 01 Ene 2011 |
| 13 | 16 Dic 2010 | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS | COMANDANTE | DIV03 | ORDSEMUNI | 051 16 Dic 2010 |
| 14 | 05 Dic 2010 | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS | COMANDANTE DE UNIDAD | CEJPM | ORDIA | 048 05 Dic 2010 |
| 15 | 03 Sep 2010 | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS | AYUDANTE GENERAL COMANDO | CEAYG | ORDIA | 035 03 Sep 2010 |
| 16 | 01 Feb 2010 | CONDICIONES PROFESIONALES | COORDINADOR | CAJPM | ORDIA | 005 01 Feb 2010 |
| GRADO CT | | | | | | |
| ORDEN | FECHA FISCAL | MOTIVO | CARGO AUTORIDAD | AUTORIDAD FELICITA | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO FECHA |
| 17 | 21 Feb 2008 | CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS | COORDINADOR JUSTICIA PENAL MILITAR EJERCITO | CEJPM | OFICIO | 000216 21 Feb 2008 |
| 18 | 23 Jun 2006 | CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD) | COMANDANTE DE BRIGADA | CBR05 | ORDIA | 025 23 Jun 2006 |
| 19 | 31 Mar 2006 | CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO | DIRECTOR | CEJPM | ORDSEMUNI | 014 31 Mar 2006 |
| 20 | 02 Feb 2006 | POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR | DIRECTOR | CEJPM | ORDSEMUNI | 005 02 Feb 2006 |
| 21 | 17 Sep 2004 | PERSEVERANCIA EN PROPOSITOS Y OBJETIVOS TRAZADOS DURANTE UN LAPSO DE TIEMPO | COMANDANTE DE BATALLON | BIBOM | ORDSEMUNI | 176 17 Sep 2004 |
| 22 | 10 Sep 2004 | DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN | COMANDANTE DE BATALLON | BIBOM | ORDSEMUNI | 171 10 Sep 2004 |
| 23 | 30 Jul 2004 | EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO | COMANDANTE DE BATALLON | BICAB | ORDIA | 142 30 Jul 2004 |
| 24 | 07 Jul 2004 | CONSAGRACIÓN AL TRABAJO | COMANDANTE DE BATALLON | BICAB | ORDIA | 126 07 Jul 2004 |
| GRADO TE | | | | | | |
| ORDEN | FECHA FISCAL | MOTIVO | CARGO AUTORIDAD | AUTORIDAD FELICITA | ACTO ADMINISTRATIVO CLASE | ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO FECHA |
| 25 | 07 Jun 2002 | EXCELENTE RESULTADO REVISTA | COMANDANTE DIVISION | CBR11 | INPER | 6 08 Jun 2002 |
| 26 | 28 Jul 2001 | EXCELENTE DESEMPEÑO | COMANDANTE DE BRIGADA | CEJPM | ORDSEMUNI | 30 28 Jul 2001 |
| 27 | 27 Jul 2001 | EXCELENTE RESULTADO DESFILES | COMANDANTE DE BRIGADA | CBR11 | INPER | 8 13 Ago 2001 |

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TC JPMABG-NA PATINO PLATA BRIGITHE PATRICIA

FELICITACIONES POR GRADO

| Grado | Total | 27 |
|-------|-------|----|
| TC | 5 | |
| MY | 11 | |
| CT | 8 | |
| TE | 3 | |

FELICITACIONES POR AÑO

| Año | Total | 27 |
|------|-------|----|
| 2001 | 2 | |
| 2002 | 1 | |
| 2004 | 4 | |
| 2006 | 3 | |
| 2008 | 1 | |
| 2010 | 4 | |
| 2011 | 2 | |
| 2012 | 6 | |
| 2015 | 1 | |
| 2016 | 2 | |
| 2018 | 1 | |

VI. INFORMACION JURIDICA

SANCIONES

GRA CORRECTIVO
NO LE FIGURAN

MOTIVO

FECHA
DIAS FISCAL

AUTORIDAD ACTO ADMINISTRATIVO
SANCIONA CLASE NUMERO FECHA

Hernando Regino Diaz
OFICINA

TENIENTE CORONEL HERNANDO JOSE REGINO DIAZ
OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO COMANDO DE PERSONAL

Elaboró *Alexander Morales Duran*
SS ALEXANDER MORALES DURAN

Revisó *[Signature]*

Nro Control 837008

Bogotá D.C.,

18-dic.-19

CERTIFICACION

Me permito certificar, previa revisión de los antecedentes documentales que reposan en su hoja de vida, la siguiente información de cargo y tiempo de servicio de:

NOMBRE Y APELLIDOS:

PATINO PLATA BRIGITHE PATRICIA
63.338.687 de Bucaramanga.

C. de C.:

Acto Adm. Designación:
Fecha Acto Administrativo:
En el Cargo de:

Res. No.000004
4 de enero de 1999
Juez 107 de Instrucción Penal Militar

Acta de Posesión:
Fecha Acta de Posesión:

No. S/N
7 de enero de 1999

Último Cargo Desempeñado:
Sede Cargo Actual:

Juez 15 de Brigada
Valledupar - Cesar

| TIEMPO SERVICIO MDN | AÑO CALENDARIO |
|---------------------|----------------|
| Años | 20 |
| Meses | 11 |
| Días | 11 |

Licencias Ordinarias:

No le figura.

Suspensiones:

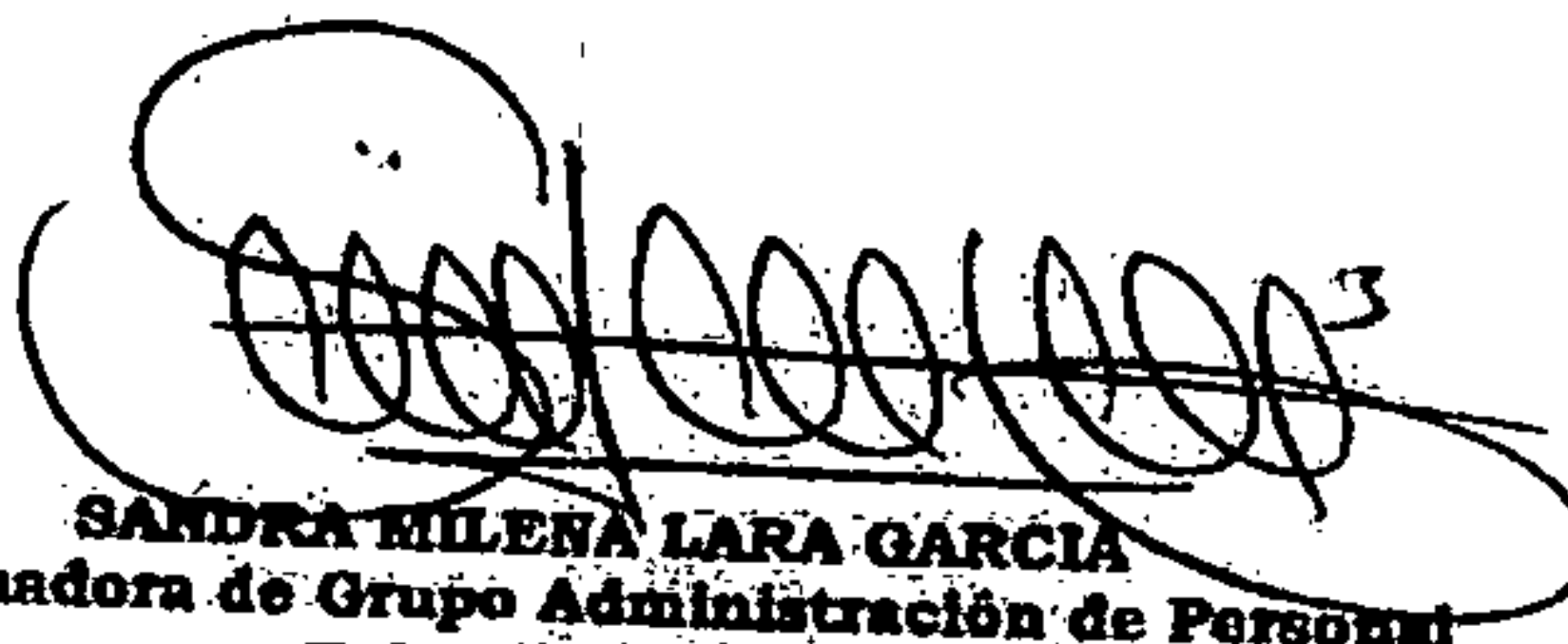
No le figura.

Otras Interrupciones:

No le figura.

NOTA: La presente certificación se expide a solicitud del interesado para TRAMITE PERSONAL; y no es útil para trámites prestacionales o de pensión.

Atentamente,



SANDRA MILENA LARA GARCIA
Coordinadora de Grupo Administración de Personal
Tel : 3153981920

Elaboró: Ricardo Vargas

Revisó: Milena Suarez

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar

"Por una Jurisdicción expedita y transparente"

Carrera 50 No. 18-92, Carreón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas" Puente Aranda, Edificio de la Justicia Penal Militar y Policía

Commutador: (57 1) 3180111

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL: 20401471

RESOLUCION NÚMERO **8714** DEL

(**14 AGO 2019**)

Por la cual ordena la inclusión de la partida de subsidio familiar y se adiciona la Resolución No. 6735 del 20 de junio de 2019, dentro de la asignación de retiro del **Señora Teniente Coronel (RA) del Ejército BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63.338.687 de Bucaramanga.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y Acuerdo 08 de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 6735 del 20 de junio de 2019 de ésta Caja, se reconoció asignación de retiro a la **Señora Teniente Coronel (RA) del Ejército BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63.338.687 de Bucaramanga, a partir del **23 de julio de 2019**, teniendo en cuenta las siguientes partidas computables:

| Concepto Partida Computable | Porcentaje Validación CREMIL | Valor Partida |
|-----------------------------|------------------------------|---------------|
| Prima de actividad | 49.50 | 1,550,475.63 |
| Prima de antigüedad | 16.00 | 501,163.84 |
| Prima de navidad (1/12) | 0.00 | 190,723.00 |

2. Que en el numeral 2° de la parte considerativa de la Resolución No. 6735 del 20 de junio de 2019, por medio de la cual se reconoció asignación de retiro a la **Señora Teniente Coronel (RA) del Ejército BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, se estableció:

| | |
|----------------------|-------------------------------------|
| Tiempo de Servicio: | 21 Año(s) 2 Mes(es) 5 Día(s) |
| Estado Civil: | Casado |
| Nombre del Cónyuge: | JOSE LUIS RODRIGUEZ VASQUEZ |
| Fecha de Matrimonio: | 8 de Febrero de 2019 |

3. Que mediante radicado No. 20401471 del 18 de junio de 2019, la directora de Nomina de Prestaciones Sociales del Ejército Allega complemento de la hoja de servicios No. **3-63338687** del 05 de junio de 2019 aprobada mediante Resolución No. 1053 del 07 de junio de 2019 en cual se indica la inclusión de la partida computable de subsidio familiar en un **30%**.
4. Que en el numeral 3° de la parte considerativa de la Resolución No. 6735 del 20 de junio de 2019, se estableció:
 3. Que a pesar de haberse allegado con el expediente prestacional del citado militar, documentos soporte de su información familiar, no hay lugar a la inclusión de la partida de subsidio familiar dentro de la asignación de retiro, toda vez que la misma no viene reconocida en la hoja de servicios No. 3-63338687 del 26 de abril de 2019 remitida por el Ejército Nacional.
5. Que por lo anteriormente expuesto, es procedente ordenar la inclusión del **30%** como partida computable de subsidio familiar dentro de la asignación de retiro de la **Señora Teniente Coronel (RA) del Ejército BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**.
6. Que el reconocimiento de la partida de subsidio familiar se sujeta a condición resolutoria para que, en el evento que se establezca, que el cónyuge o compañero recibe subsidio familiar por parte del Ministerio de Defensa Nacional, o de alguna de las entidades adscritas o vinculadas a dicho ministerio, o de otra entidad oficial donde preste sus servicios, se procederá a la extinción de dicha partida; y en consecuencia a la deducción dentro de la Asignación de Retiro y a favor de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, de los valores pagados en exceso por concepto de subsidio familiar.

8714

Por la cual ordena la inclusión de la partida de subsidio familiar y se adiciona la Resolución No. 6735 del 20 de junio de 2019, dentro de la asignación de retiro de la **Señora Teniente Coronel (RA) del Ejército BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63.338.687 de Bucaramanga.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Ordenar la inclusión del **30%** del subsidio familiar, como partida computable dentro de la asignación de retiro de la **Señora Teniente Coronel (RA) del Ejército BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63.338.687 de Bucaramanga, con efectos fiscales a partir del **23 de julio de 2019**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Los valores que resulten de la inclusión de la partida de subsidio familiar, se incluirán en la próxima nómina, una vez quede debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo

ARTICULO 3o. Declarar que la presente resolución queda sujeta a la condición resolutoria citada en el considerando No. 6 de la parte motiva, en lo referente a la partida de subsidio familiar.

ARTICULO 4o. Para efectos de citación a notificar al **Señora Teniente Coronel (RA) del Ejército BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** téngase en cuenta la siguiente dirección: Carrea 88 D # 6 D - 12 Torre 11 Apartamento 140 Agrupación residencial San Nicolás de Castilla en Bogotá D.C., teléfono: 3107877905, e-mail: poliscracer45@icloud.com.

ARTICULO 5o. Contra la presente Resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá, D.C., a

14 AGO 2019


TENIENTE CORONEL (RA) JUAN CARLOS LARA LOMBANA
DIRECTOR GENERAL (E)


Aprobó: Teniente Coronel (RA) JOSE AGUSTIN FIERRO CASTRO
Subdirector de Prestaciones Sociales

Revisó: P.D HENRY EDUARDO DUARTE HURTADO
Coordinador del Grupo de Reconocimiento y Prestaciones Sociales

Sustanció: Abogado Contratista GEOVANY ALEXANDER TORO ANGEL
Grupo de Reconocimiento y Prestaciones Sociales

Expediente: 63338687 (T)

MINISTERIO DE DEFENSA - CAJA DE RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
AREA DE NOTIFICACIONES Y RECURSOS LEGALES

Bogotá D.C. 18 Noviembre 2019 se hace constar que la Resolución No. 8714 quedo notificada mediante AVISO desfilado el 30 octubre 2019 en constancia ha quedado **EJECUTORIADA** en la fecha siendo las 10 horas

Bogotá D.C,

CREMIL: **20473422**

ID RADICADO DE SALIDA: **1353187**
FECHA DE RADICACION: **7/5/2020**
CONSECUTIVO ANUAL: **38188**

N° 690

Señora
BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA
Carrera 15 No. 43 – 32 oficina 204
Bogotá – D.C

ASUNTO: Respuesta solicitud.

De manera cordial y en atención al oficio radicado en esta Entidad con el No. 20473422 de fecha 27 de enero de 2020, mediante el cual solicita: Reliquidar su asignación de retiro en la cual se tuvo como sueldo básico el del grado – Teniente Coronel y no el devengado, es decir el de Juez Penal Militar (...), le informo lo siguiente:

Para el caso que nos ocupa debemos sustentarnos en lo dispuesto en el Decreto 4433 de 2004, “Por medio del cual se fija el régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la fuerza pública” conforme a lo establecido en el artículo 13 que dispone:

“ARTÍCULO 13. Partidas computables para el personal de las Fuerzas Militares. La asignación de retiro, pensión de invalidez, y de sobrevivencia, se liquidarán según corresponda en cada caso, sobre las siguientes partidas así:

13.1 Óciales y Suboficiales:

13.1.1 Sueldo básico.

13.1.2 Prima de actividad.

13.1.3 Prima de antigüedad.

13.1.4 Prima de estado mayor.

13.1.5 Prima de vuelo, en los términos establecidos en el artículo 6° del presente Decreto.

13.1.6 Gastos de representación para Oficiales Generales o de Insignia.

13.1.7 Subsidio familiar en el porcentaje que se encuentre reconocido a la fecha de retiro.

13.1.8 Duodécima parte de la Prima de Navidad liquidada con los últimos haberes percibidos a la fecha fiscal de retiro.

13.2 Soldados Profesionales:

13.2.1 Salario mensual en los términos del inciso primero del artículo 1° del Decreto-ley 1794 de 2000.

13.2.2 Prima de antigüedad en los porcentajes previstos en el artículo 18 del presente decreto.

PARÁGRAFO. En adición a las partidas específicamente señaladas en este artículo, ninguna de las demás primas, subsidios, bonificaciones, auxilios y compensaciones, serán computables para efectos de asignación de retiro, pensiones y sustituciones pensionales. (Negrita y subrayado fuera de texto)

De la norma transcrita se deduce que la forma de liquidación de la asignación de retiro para los Oficiales y Suboficiales es taxativa y en ella no se tiene contemplada la prima de cuerpo administrativo como Juez Penal Militar.

Por las razones anteriormente expuestas, le indico que la Entidad **NO** atiende favorablemente la solicitud de reajuste de la asignación de retiro, ni la inclusión de factores no previstos en la ley, teniendo en cuenta que el régimen prestacional de las Fuerzas Militares para los oficiales que pasan al retiro, no ha sido modificado ni derogado, razón por la cual está Caja de Retiro de las Fuerzas Militares por su misión y naturaleza seguirá dando aplicación estricta a lo dispuesto en la normatividad dispuesta para ese fin, salvo disposición legal o judicial en contrario.

- En cuanto al reconocimiento y pago de la partida subsidio familiar le indico:

Es pertinente aclarar que la Entidad reconoce y paga la prestación con base en la información contenida en la hoja de servicio en cada caso y en la cual se evidencia que el salario básico tomado por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la liquidación de la asignación de retiro corresponde al que venía devengando en actividad.

De igual forma le indico que esta Caja de Retiro, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990 "*Por el cual se reforma el estatuto del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares*", **reconoce las asignaciones de retiro** con fundamento en lo establecido en la **HOJA DE SERVICIOS**¹ y en ella no tiene incluido el subsidio familiar.

Finalmente le reitero que esta Entidad, se encuentra presta a resolverle cualquier inquietud adicional derivada de la presente.

Atentamente,



Profesional de Defensa Yulieth Adriana Ortiz Solano
Coordinadora Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Elaboró: **Carmenza Liberato Gamboa**
Revisó: **Carmen Margarita Gonzalez Arango**
Expediente Administrativo **63338687**

¹ Decreto Ley 1211 de 1990 "Por el cual se reforma el estatuto del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares" ARTICULO 235. HOJA DE SERVICIOS. La Hoja de Servicios será elaborada de acuerdo con Reglamentación del Ministerio de Defensa Nacional y expedida por el Jefe de Personal, con la aprobación del respectivo Comandante de Fuerza.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL: 20416820

RESOLUCIÓN NÚMERO 10170 DEL 2019

(3 de Octubre de 2019)

Por la cual se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. **6735 del 20 de Junio de 2019** proferida por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, mediante la cual **Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 63338687 de Bucaramanga..

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades que le confiere el artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, el Acuerdo 08 de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución No. **6735 del 20 de Junio de 2019** **Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 63338687 de Bucaramanga..
2. Que mediante escrito(s) recibido(s) y radicado(s) en esta Entidad:

| Numero Radicado | Fecha Radicación |
|-----------------|----------------------------|
| 20416820 | 2 de Agosto de 2019 |

el señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, mediante apoderado, interpone recurso de reposición contra la resolución No. **6735 del 20 de Junio de 2019**.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

La citación para la notificación de la resolución No. **6735 del 20 de Junio de 2019**, se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La resolución No. **6735 del 20 de Junio de 2019** fue notificada por , con aviso fijado el y desfijado el , por lo tanto quedó ejecutoriada el día **25 de Julio de 2019**.

El recurso de reposición se interpuso solo hasta el **2 de Agosto de 2019**.

La oportunidad para hacer uso de los recursos de reposición, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es: **“Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso”.**



Por la cual se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra **Resolución 6735 del 20 de Junio de 2019** proferida por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, mediante la cual **Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 63338687 de Bucaramanga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra *“Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.**
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio”. (subrayado fuera de texto).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra: *“Si el escrito con el cual se formula el recurso **no se presenta con los requisitos previstos** en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo”. (subrayado fuera de texto).*

Por lo anterior, claramente se pudo establecer que la resolución No. **6735 del 20 de Junio de 2019**, se encuentra en firme, y que el recurso de reposición fue interpuesto extemporáneamente, de conformidad con los artículos 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siendo procedente su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. **6735 del 20 de Junio de 2019** por el (la) Señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**.

ARTÍCULO 2°. Para efectos de comunicar al (a los) interesado(s) téngase en cuenta la siguiente información:


| Nombre | Dirección Comunicación | Celular |
|---------------------------------------|--|-------------------|
| BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA | Calle 90 # 24 - 60 Barrio DIAMANTE DOS - Bucaramanga - Santander - Colombia | 3108507775 |

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 2° de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE,

Dada en **Bogotá** a los {GDAFechaExpideResolucion}.

Por la cual se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra **Resolución 6735 del 20 de Junio de 2019** proferida por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, mediante la cual **Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 63338687 de Bucaramanga.



**Teniente Coronel (RA) {GDANombreAprobador}
{GDACargoAprobador}**

Aprobó: Everardo Mora Poveda
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Sustanció: P.D Karla Paola Jimenez Ramos

Elaboró: Karla Paola Jimenez Ramos

Expediente: 63338687



**SUBDIRECCIÓN PRESTACIONES SOCIALES
GRUPO DE NOTIFICACIONES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución 10170
03/10/2019**

El/la Resolución, Por la cual se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 6735 del 20 de Junio de 2019 proferida por la Caja de Retiro de las Fuerzas

Militares, mediante la cual Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 63338687 de Bucaramanga...

Fue comunicado a:

| Grado | Nombre | Número de Radicado | Fecha de radicado | Fecha de Comunicación |
|------------------------------------|--------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO | BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA | 1287909 | 08/10/2019 | 08/10/2019 |

Quedó debidamente ejecutoriado el **08/10/2019**.



Profesional de Defensa **Angela Rocio Barrero Ballesteros**
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Elaboró: Notificador **Lizeth Barbery Morales**
Grupo de Notificaciones



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

CREMIL: 20396374

RESOLUCION NÚMERO 6735 DEL 20 de Junio de 2019

(20 de Junio de 2019)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No **63338687** de **Bucaramanga**.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y el Acuerdo 08 de 2016

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, en la Hoja de Servicios Militares, radicada en esta Entidad bajo el No. **20396374** del **5 de Junio de 2019**, distinguida con el No. **3-63338687** del **26 de Abril de 2019**, aprobada mediante Resolución No. **839** del **14 de Mayo de 2019**, consta que el (la) señor(a) **BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** fue retirado(a) de la actividad militar por **LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS**, baja efectiva **22 de Julio de 2019** con el grado de **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO**.
2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

| | |
|----------------------|-------------------------------------|
| Tiempo de Servicio: | 21 Año(s) 2 Mes(es) 5 Día(s) |
| Estado Civil: | Casado |
| Nombre del Cónyuge: | JOSE LUIS RODRIGUEZ VASQUEZ |
| Fecha de Matrimonio: | 8 de Febrero de 2019 |

3. Que a pesar de haberse allegado con el expediente prestacional del citado militar, documentos soporte de su información familiar, no hay lugar a la inclusión de la partida de subsidio familiar dentro de la asignación de retiro, toda vez que la misma no viene reconocida en la hoja de servicios No. 3-63338687 del 26 de abril de 2019 remitida por el Ejército Nacional.
4. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Artículos 13 del Decreto 4433 de 2004 y el artículo 1 del Decreto 0991 de 2015, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del **74.00%** del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el **Decreto 324 del 19 de febrero de 2018**, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

Sueldo básico: **3,132,274.00**



Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía No 63338687** de **Bucaramanga**.

| Concepto Partida Computable | Porcentaje Validación CREMIL | Valor Partida |
|-----------------------------|------------------------------|---------------|
| Prima de actividad | 49.50 | 1,550,475.63 |
| Prima de antigüedad | 16.00 | 501,163.84 |
| Prima de navidad (1/12) | 0.00 | 190,723.00 |

Subtotal: **5,374,636.47**
 Valor Asignación: **3,977,231.00**

5. Que es procedente manifestar al **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** que en virtud del artículo 18 de la Resolución No. 5010 de 05 de junio de 2014, los descuentos sobre su asignación de retiro operarán hasta el 50% del valor de la misma.
6. Advertir que en el evento que se establezca, diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro de que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación; así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 03 de noviembre de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor del (de la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, con fecha de nacimiento **8 de Noviembre de 1967** e identificado(a) con **Cédula de ciudadanía 63338687** de **Bucaramanga**, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del **23 de Julio de 2019** en cuantía del **74.00%** del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición citada en el último considerando de la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Manifestar al **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, que en virtud del artículo 18 de la Resolución No. 5010 de 05 de junio de 2014, los descuentos sobre su asignación de retiro operarán hasta el 50% del valor de la misma.

ARTÍCULO 4°. El (La) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA**, aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares e igualmente contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 del Decreto 4433 de 2004.

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía No 63338687** de **Bucaramanga**.

ARTÍCULO 5°. Manifestar que las mesadas que por concepto de asignación de retiro se causen a su favor, están sujetas al fenómeno de la prescripción de que trata el artículo 43 del Decreto 4433 de 2004.

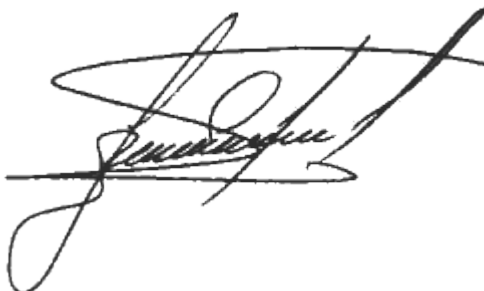
ARTÍCULO 6°. El pago de la prestación estará sujeto a la verificación de supervivencia que haga esta Entidad, en los términos del Artículo 21 del Decreto 019 del 10 enero de 2012.

ARTÍCULO 7°. Que el (la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** autorizó la notificación de esta actuación administrativa a través del correo electrónico por el aportado, en tal virtud procédase conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, advirtiéndole al militar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Parágrafo 1° Téngase como datos de contacto del (la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** los siguientes: Dirección: **Calle 90 # 24 - 60 Barrio DIAMANTE DOS - Bucaramanga - Santander - Colombia**, Teléfono(s): **3108507775**, Correo electrónico: **snuhi22@hotmail.com**.

ARTÍCULO 8°. Contra la presente resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Caja, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE,
Bogotá, D.C., 20 de Junio de 2019.



Teniente Coronel (RA) Juan Carlos Lara Lombana
Director General (E)

Aprobó: José Agustín Fierro Castro
IP: 172.16.9.251, Fecha: 6/20/2019 12:17:49 PM

Revisó: P.D Andres Armando Rodriguez Macia
IP: 172.16.9.246, Fecha: 6/20/2019 10:01:56 AM

Sustanció: P.D Elizabeth Martinez

RESOLUCION NÚMERO 6735 DE 20 de Junio de 2019

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía No 63338687** de **Bucaramanga**.

IP: 172.16.9.145, Fecha: 6/14/2019 11:09:45 AM

Elaboró: Francy Margarita Gutierrez Reyes
IP: 172.16.9.128, Fecha: 6/6/2019 2:45:47 PM

Expediente: 63338687



**SUBDIRECCIÓN PRESTACIONES SOCIALES
GRUPO DE NOTIFICACIONES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución 6735
20/06/2019**

El/la Resolución, Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 63338687 de Bucaramanga..

Fue notificado a:

| Grado | Nombre | Fecha Fijación de Aviso | Fecha Desfijación de Aviso |
|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| TENIENTE CORONEL (RA) DEL EJÉRCITO | BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA | 04/07/2019 | 10/07/2019 |

Quedó debidamente ejecutoriado el **25/07/2019**.



Profesional de Defensa **Angela Rocio Barrero Ballesteros**
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Elaboró: Notificador **Olga Karina Acosta Reyes**
Grupo de Notificaciones